

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 9 | 27 de octubre de 2023

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	3
I.1. Consejo Social	3
I.1.1. Acuerdo 7/Pleno 341 de 09-10-23 por el que se aprueba el nombramiento de Secretaria General del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.	3
I.2. Consejo de Gobierno.....	4
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 6-10-23 por el que se nombran nuevos representantes del sector de estudiantes en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas y técnicas del mismo.....	4
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 6-10-23 por el que se nombra nuevo representante del sector de estudiantes en el Consejo Social.	6
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS funcionario y laboral	6
I.2.4. Acuerdo 4/CG de 6-10-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	12
I.2.5. Extracto de Acuerdo 5/CG de 6-10-23 por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid.	74
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa UAM Tomás y Valiente 2023.....	75
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Convocatoria Anticipada.	98
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	101

I.2.9.	Acuerdo 9/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Estudiantes de Centros de la Universidad Autónoma de Madrid.	103
I.2.10.	Acuerdo 10/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa de premios de reconocimiento al mérito académico UAM Talento Joven para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid con mejores notas de admisión para el curso 2023-2024. ...	103
I.2.11.	Acuerdo 11/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa de premios de reconocimiento al mérito académico UAM Talento Joven para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid recién graduado con mejor expediente.	106
I.2.12.	Acuerdo 12/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio específico para el intercambio de estudiantes entre Universidad Autónoma de Madrid y el Imperial College London, UK.	108
I.2.13.	Acuerdo 13/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Tecnológica, Uruguay y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio académico.	116
I.2.14.	Acuerdo 14/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre Institute Catholique de Paris, Francia y la Universidad Autónoma de Madrid, España para el intercambio de estudiantes.	122
I.2.15.	Acuerdo 15/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de gestión de identidades y control de acceso lógico de la Universidad Autónoma de Madrid.	129
I.2.16.	Acuerdo 16/CG de 6-10-23 por el que se aprueba corrección de error material en el Acta de la Comisión de Profesorado de fecha 5 de julio.	145
II.	NOMBRAMIENTOS Y CESES	148
II.1.	Nombramientos.....	148
II.2.	Ceses.....	152

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 7/Pleno 341 de 09-10-23 por el que se aprueba el nombramiento de Secretaria General del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el 09 de octubre 2023, aprobó, a propuesta del Presidente del Consejo Social, el nombramiento de D^a Irene Delgado Sotillos como Secretaria General del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid con fecha de efectos de 10 de octubre, tras el cese por alcanzar la edad de jubilación de D^a Jette Bohsen.

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 6-10-23 por el que se nombran nuevos representantes del sector de estudiantes en el Consejo de Gobierno y en diferentes comisiones delegadas y técnicas del mismo.

Con motivo de la salida del sector de estudiantes D. David Julián Martínez-Algora y la renuncia de D^a. Irene Manzanares González, y conforme a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, se procede al nombramiento de D^a Alba Lirón León en sustitución de D. David Julián Martínez-Algora y al nombramiento de D. Álvaro Peinado Martín en sustitución de D^a. Irene Manzanares González como miembros ambos de dicho sector en el Consejo de Gobierno.

Asimismo, y, conforme al artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid también se informa de los siguientes cambios en las siguientes comisiones delegadas, a propuesta de dicho sector:

COMISIÓN ELECTORAL

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento

COMISION TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISION TÉCNICA DE BIBLIOTECA

- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento

COMISIÓN DE ESTUDIANTES

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento
- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento
- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese

- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento
- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE USUARIOS Y CALIDAD AMBIENTAL

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento
- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

- D. David Julián Martínez-Algora. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento

COMISIÓN DE PTGAS

- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE PROFESORADO

- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D. Álvaro Peinado Martín. Nombramiento

COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD

- D^a. Irene Manzanares González. Cese
- D^a Alba Lirón León. Nombramiento

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 6-10-23 por el que se nombra nuevo representante del sector de estudiantes en el Consejo Social.

Habiendo causado baja en el sector de estudiantes D. David Julian Martínez-Algora Fernández, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 47.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario se recibe comunicación del Consejo de Estudiantes informando de la elección como nuevo representante de Estudiantes en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid a:

D. Enrique Manuel Espinosa González

Asimismo, se comunica que una vez realizado el trámite informativo en el seno del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, se realizarán las consiguientes gestiones con la Comunidad de Madrid para que se proceda a su nombramiento por el Consejo de Gobierno de dicha comunidad y posterior publicación en el BOCM, conforme al artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social (aprobado por Decreto 220/2003, de 23 de octubre).

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS funcionario y laboral

I. PTGAS FUNCIONARIO

1.- MODIFICACIÓN DE CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 6002271, NIVEL 27, ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

La actividad impulsada y desarrollada por parte de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización se ha visto incrementada con especial intensidad durante los últimos meses con motivo de diferentes actuaciones que nunca antes se habían acometido, tales como la estabilización y funcionarización del PTGAS, el notable aumento de procesos de provisión y la necesidad de continuar avanzando en la mejora continua de procedimientos y de optimización de la plantilla. Por todo ello, y en aras de garantizar un adecuado apoyo a la Vicegerencia, garantizando la continuidad del necesario impulso y agilidad que requiere la actividad desempeñada desde la misma, se propone modificar el puesto de trabajo 6002271, Jefe/a de Servicio, que pasará a denominarse “Técnico/a de apoyo” desempeñando sus funciones en coordinación y bajo la dependencia directa del Vicegerente.

Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

▮ Subunidad: VICEGERENCIA

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
MB	6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.405,96 €	LD	A1	DH	

MA	6000271	TÉCNICO/A DE APOYO	1	27	24.405,96 €	LD	A1	DH	
----	---------	--------------------	---	----	-------------	----	----	----	--

2.- MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO 6014262, ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

En relación con la modificación sugerida en el apartado anterior y en el marco de la reorganización en el seno de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de modo que las jefaturas de servicio que la integran se han equiparado entre sí con nivel de complemento de destino 26, por tanto, no se considera necesaria la existencia en el momento actual de un puesto de Jefe de Servicio con nivel 27 como venía existiendo hasta la fecha, sino nivel 26. En consecuencia, se propone la modificación de la unidad de adscripción del puesto de Jefe/a de Servicio adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con código de puesto 6014262 y nivel 26, que pasará a tener dotación presupuestaria y código 6002261.

□ Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

□ Subunidad: VICEGERENCIA

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
MB	6014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.205,96 €	LD	A1/A2	DH	
MA	6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.205,96 €	LD	A1/A2	DH	

3.- MODIFICACIÓN DEL LA DENOMINACIÓN, ESCALA Y SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO 6014251, 614252 Y 614253, ADSCRITOS A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Habida cuenta de que en la Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Funcionario ya figuran cuatro puestos de trabajo de Letrado/a con nivel de complemento de destino 27 que componen la Asesoría Jurídica integrada en la Secretaría General y con el fin de evitar duplicidades y optimizar la estructura de la plantilla, se propone modificar los puestos 6014251, 6014252, 614253, con la denominación "Letrado/a", actualmente vacantes y adscritos a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, modificando su denominación a "Jefe/a de Sección" y, en consonancia con el resto de puestos N25 que componen la RPT, ampliar el subgrupo de adscripción de A1 a A1/A2.

Estos puestos de trabajo hasta la fecha estaban vinculados a la Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas. Conforme a la presente

propuesta, estos puestos, al ver modificada la naturaleza de su condición de “Letrado/a” a “Jefe/a de Sección”, pasarán a poder ser ocupados por cualesquiera Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología (Ex11).

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
MB	6014251	LETRADO/A	1	25	18.878,76 €	C	A1	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
MA	6014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.878,76 €	C	A1/A2	M2	
MB	6014252	LETRADO/A	1	25	18.878,76 €	C	A1	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
MA	6014252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.878,76 €	C	A1/A2	M2	
MB	6014253	LETRADO/A	1	25	18.878,76 €	C	A1	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
MA	6014253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.878,76 €	C	A1/A2	M2	

CLAVES: MB: Modificación Baja en la RPT MA: Modificación Alta en la RPT

Forma de Provisión: LD (libre designación), C (concurso) Jornada: DH (disponibilidad horaria), M2 (mañana y dos tardes)

4.- MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO 4017271 JEFATURA SERVICIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 27 A 26 (CÓDIGO 4017261).

Actualmente, la estructura de puestos de trabajo de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la UAM consta cuatro plazas de PTGAS Funcionario (jefe/a de servicio, jefe/a de sección y dos jefes/as de negociado) además de un PTGAS Laboral.

Considerando el tamaño de la oficina, que se ha visto reducido en número de personal efectivo en los últimos años, unido a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PTGAS Funcionario, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se adscribieron todas los funcionarios de esta Oficina a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria: Centro de Formación Continua, Centro de Estudios de Posgrado, lo que facilita una prestación de servicios del personal funcionario de forma transversal, se propone la reclasificación a nivel de complemento de destino 26 de la plaza de jefe/a de servicio, actualmente de nivel de complemento de destino 27, por

coherencia con la estructura de puestos de otras oficinas de similar tamaño, también adscritas a esta Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria: Centro de Formación Continua, Centro de Estudios de Posgrado. El código del puesto de nivel 26 será el 4017261.

5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO CODIGO 6001251, JEFATURA DE SECCION (SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE) ADSCRITA A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE NIVEL 25 A NIVEL 24 (CÓDIGO 6001241).

Actualmente la estructura del servicio de personal docente e investigador consta de nueve plazas de PTGAS funcionario (1 jefe/a de servicio, 3 jefes/a de sección un jefe/a de área y cuatro jefes/as de negociado).

Considerando que el Consejo de Gobierno del día 19 de mayo de 2023 aprobó la modificación de la plaza de jefe de servicio que pasó de un nivel 27 de complemento de destino a un nivel 26 y en esa misma sesión fue aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PTGAS Funcionario por la que se adscribieron todos los puestos del servicio de personal docente e investigador a la Vicegerencia de Recursos Humanos, lo que implica una prestación de servicios del personal funcionario de forma transversal, se propone la reclasificación a nivel de complemento de destino 24 de la plaza de jefe/a de sección, actualmente de nivel de complemento de destino 25, por coherencia con la estructura de puestos de otras servicios de similar tamaño, también adscritos a la citada Vicegerencia. El código del puesto de nivel 24 sería el 6001241

6.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO CODIGO 2004301, DENOMINADO SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL

Habiéndose recibido de la Secretaría Técnica del Consejo Social de esta Universidad, memoria justificativa y solicitud para que D^a Irene Delgado Sotillos, Personal Docente e investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, nivel de complemento de destino 29, pueda ser nombrada en el puesto, de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, con código: 2004301, nivel 30, denominado Secretario/a del Consejo Social de esta Universidad, se propone la modificación que se adjunta para el puesto mencionado.

I. PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO EN EL CUERPO/ESCALA.

Código Modificación	Código o puesto o trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo o Adscripción	Cuerpo / Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA /CONSEJO SOCIAL								
MB	2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
MA	2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	32529,48	LD	A1	Ex23	DH	

CLAVES:

MB: Modificación Baja en la RPT MA: Modificación Alta en la RPT

Formas de provisión: LD: Libre Designación

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Ex23: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología. Jornada: DH: Disponibilidad horaria

II.PTGAS LABORAL**1.- MODIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 6008A11, GRUPO A, NIVEL SALARIAL A1, TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD MEDICINA ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**

Dentro de la dirección del Servicio de Salud Laboral, surge la necesidad de que se lleven a efecto las modificaciones que correspondan en la relación de puestos de trabajo, para que quede debidamente consignado en el puesto de médico/a, la Especialidad en Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.

La modificación propuesta tiene sustento jurídico en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; la Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo; el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Acuerdo de Criterios Básicos sobre la Organización de Recursos para Desarrollar la Actividad Sanitaria de los Servicios de Prevención del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2007 y el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

En consonancia con lo anterior, se propone la modificación de la plaza con código 6008A11 denominada Titulado/a Superior, Grupo A, nivel salarial A1, especialidad "Medicina", adscrita a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización y a la Subunidad de Servicio Médico, Seguridad y Salud Laboral, la modificación de la especialidad por la de "Medicina en el Trabajo".

Esta plaza será convocada próximamente para su cobertura, con cargo a la OEP de 2022, y es necesario que la especialidad que figure en la citada convocatoria sea la de "Medicina en el Trabajo".

2.- MODIFICACIÓN DE GRUPO Y NIVEL SALARIAL DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO

8003C37, GRUPO C, NIVEL SALARIAL C3, TÉCNICO/A ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD SERVICIOS E INFORMACIÓN QUE PASARÍA A GRUPO D, NIVEL SALARIAL D, TÉCNICO/A AUXILIAR, ESPECIALIDAD SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SUBUNIDAD SERVICIOS GENERALES

Se propone la modificación del puesto, que actualmente se encuentra vacante, con código 8003C37 denominado Técnico/a especialista, Grupo C, nivel salarial C3, especialidad: Servicios e Información, adscrito a la Unidad: Dirección de Infraestructuras y Subunidad: Servicios Generales con jornada partida de mañana, sea modificado en los siguientes términos:

Código: 8003D3, Técnico/a auxiliar, Grupo D, nivel salarial D, especialidad: Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria e Información Institucional, quedando adscrito a la Unidad: Dirección de Infraestructuras y Subunidad: Servicios Generales, con jornada partida de mañana

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 6-10-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 08.06.2023

3.2.- PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Donde dice:

Centro: Facultad de Medicina (H. U. La Paz).

Departamento: Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: **Fondos bajas 2023**

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Debe decir:

Centro: Facultad de Medicina (H. U. Puerta de Hierro-Majadahonda)

Departamento: Dpto. de Obstetricia y Ginecología

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: **MD8088-B**

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología.

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024.

Debiendo anularse dicha plaza del punto 7.- Asignación de los fondos resultantes de bajas en el año 2023.

Acta de 05.07.23

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

Se debe incluir la siguiente plaza ya que la publicada no incluía la comisión de selección.

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor/a Permanente Laboral	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	OEP2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del Área de Psicología Evolutiva y de la Educación e investigación sobre Aprendizaje y desarrollo en contextos monolingües y bilingües.			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Asunción González del Yerro Valdés, CD, UAM Vocal 1: Jesús Manso Ayuso, CD, UAM Vocal 2: Antonio Maldonado Rico, TU, UAM Vocal 3: José Antonio Bueno Álvarez, TU, UCM Vocal 4: Justo Fernando Ramos Alía, TU, UCM Vocal 5: Luis Rubio Andrada, TU, UAM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Isabel Ayuso Belmonte, TU, UAM Secretario/a: Tamara Benito Ambrona, CD, UAM Vocal 1: Miriam Prieto Egido, CD, UAM Vocal 2: Claudia Messina Albarenque, CD, UAM Vocal 3: Raquel Kohen Kohen, TU, UNED Vocal 4: Maria Eugenia Martín Palacio, TU, UCM Vocal 5: Carmen Sellán Soto, CD, UAM			

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

RODRÍGUEZ ESCUDERO, Emilio - hasta 31/12/2024

1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho Procesal

SANJURJO RÍOS, Laura (5º AÑO)

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

BLÁZQUEZ CASTRO, Alfonso (5º AÑO)

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Didácticas Específicas

Didáctica de ciencias Sociales

SERRANO GIL, ÓSCAR (5º AÑO)

Filologías y su didáctica

COTELO GARCÍA, ROSALÍA (5º AÑO)

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
UNA, Profesor/a Permanente Laboral	Ecología	Ecología	OEP 2023
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento de Ecología e investigación en Ecología y Desarrollo Sostenible			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Isabel Castro Parga, TU (UAM) Vocal 1: José Manuel Merino Álvarez TU (UAM) Vocal 2: M.ª Teresa Sevilla Escribano, CU (UAM) Vocal 3: Belén Acosta Gallo, PCD (UCM) Vocal 4: José Manuel de Miguel Garcinuño, CU (UCM) Vocal 5: José Manuel Perez Martín TU, UAM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría y univer.)			

Presidente/a: Felix Zamora Abanades CU (UAM)
 Secretario/a: Juan Traba Díaz, CU (UAM)
 Vocal 1: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)
 Vocal 2: José Ortega Mateo, CU (UAM)
 Vocal 3: María Dolores Jiménez Escobar, PCD (UCM)
 Vocal 4: Alejandro Rescia Perazzo, TU (UCM)
 Vocal 5: M^a José Perez Alvarez TU, UAM

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza
1 – Profesor/a Permanente Laboral	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Filologías y su Didáctica	OEP 2023

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en literatura infantil y juvenil y didáctica de la literatura

COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano CU, UAM
 Secretario/a: Elisa Martín Ortega, CD, UAM
 Vocal 1: Miriam Prieto Egido CD, UAM
 Vocal 2: Rafael Morales Barba, TU, UAM
 Vocal 3: Epicteto Díaz Navarro, CU, UCM
 Vocal 4: Begoña Regueiro Salgado, TU, UCM
 Vocal 5: Luis Rubio Andrada, TU, UAM

COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Isabel Alonso Belmonte TU, UAM
 Secretario/a: Laura Torres Zúñiga, CD, UAM
 Vocal 1: Jesús Manso Ayuso TU, UAM
 Vocal 2: Nieves Martín Rogero, TU, UAM
 Vocal 3: María del Mar Mañas Martínez, TU, UCM
 Vocal 4: Pilar García Carcedo, TU, UCM
 Vocal 5: Fco. Manuel Argudo Iturriaga TU, UAM

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1.- CONCURSOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Aplicada

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Física Aplicada impartidas por el Departamento de Física Aplicada e investigación en Física Aplicada

Vigencia del contrato: 6 años.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Aplicada

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI7133-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Física Aplicada e investigación en Física Aplicada

Vigencia del contrato: 6 años.

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Inter facultativo de Música

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7138-A

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades que realizar: Docencia e Investigación en Didáctica de la Expresión Musical Vigencia del contrato: 6 años

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en el Departamento de Enfermería.

Vigencia del contrato: 6 años

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PO8990-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en un grupo de investigación del departamento.

Vigencia del contrato: 6 años

3.2.- CONCURSOS DE PROFESORADO SUSTITUTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5418-B

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: docencia en Marketing Digital y en Gestión de Marketing.

Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana

Vigencia del contrato: baja maternal

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE7992-0

Categoría: Profesor/a sustituto/a

Dedicación: 4h

Actividades a realizar:

- Docencia de seminarios en la asignatura "Instituciones de la Unión Europea " (Grado en Ciencia Política y Administración Pública).
- Docencia de la asignatura "Política y Instituciones de la Unión Europea " (Grado en Ciencia Política y Administración Pública).

Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana
Vigencia del contrato: Desde el 30/01/2024 al 30/06/2024

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Derecho Privado Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE8590-B
Categoría: Profesor/a sustituto/a
Dedicación: 2 h.
Actividades a realizar:
Segundo semestre: Docencia en Derecho de la Seguridad Social, Grado en Derecho y ADE, 5º curso.
Horario: 2 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: Desde el 01/02/24 hasta incorporación del titular de la plaza o hasta 31/08/24.

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF7084-B
Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Dedicación: 8 horas (primer semestre) y 4 horas (segundo semestre)
Actividades a realizar: Docencia en “Bases psicopedagógicas para la inclusión educativa” y en “Procesos y contextos educativos - Atención a la diversidad (Genérico). Tutelas de prácticas y trabajos fin de estudios en los grados de Educación Infantil y Primaria y en el Máster de Educación Secundaria Obligatoria.
Horario: 1º semestre: 8 horas de dedicación en horario de mañana y tarde
Horario: 2º semestre: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: sobre permiso de recualificación (de 01/01/24 a 31/12/24)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Social y Metodología
Área de conocimiento: Metodología de las ciencias del comportamiento
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PS7063-B
Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas)
Actividades a realizar: docencia en la asignatura de Análisis de Datos I y tutorización de 1 trabajo de Fin de Máster en el master en metodología de las ciencias del comportamiento y de la salud

Horario: 6 horas de dedicación en horario de mañana.

Vigencia del contrato: sobre permiso de recualificación (de 01/02/24 a 31/07/24)

3.3.- CONCURSOS DE PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1344-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: 4 horas

Actividades a realizar: docencia en Distribución Comercial, Dirección de Canales de Distribución y Gestión de Marketing

Horario: 4 horas en horario de mañana

Vigencia del contrato: Indefinido

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Farmacología y Terapéutica

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Toxicología

Procedencia de la plaza: MD-5696-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: tiempo parcial (3 horas).

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Medicina Legal y Toxicología

Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde.

Vigencia del contrato: Indefinido

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Centro: Facultad de Medicina (Hospital de la Princesa)

Departamento: Medicina.

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial, 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Medicina Interna

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Puerta de Hierro)
Departamento: Medicina.
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023
Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial, 3 horas
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Dermatología
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Fundación Jiménez Díaz)
Departamento: Medicina.
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos bajas 2023
Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial, 3 horas
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Nutrición
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5257-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Nefrología
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Princesa)
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD5089-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)
Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en Nefrología
Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Hospital La Princesa)
Departamento: Medicina.
Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Cátedra patrocinio UAM-Novartis en Inmunodermatología

Categoría: Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial, 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en Inmunodermatología

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

Centro: Facultad de Medicina (Hospital La Princesa)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: Cátedra patrocinio UAM-Fundación Instituto Roche Medicina personalizada de precisión

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en Oncología Médica-Medicina Personalizada de Precisión

Vigencia del contrato: Hasta 31 de agosto de 2024

4.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y estudios de Asia Oriental (Área de Traducción e Interpretación)

RODA, Elba - (Convenio UAM-Instituto Ramón Llull)

5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

1 plaza en el área de Ecología

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

1 plaza en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura

6.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2023

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

1 profesor/a asociado/a de ciencias de la salud (Fundación Jimenez Díaz)

1 profesor/a asociado/a de ciencias de la salud (Hospital La Princesa)

1 profesor/a asociado/a de ciencias de la salud (Hospital Puerta de Hierro-Majadahonda)

7.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada

D. Juan José García Esteban. Becario FPU. Permiso de larga duración a la Universität Konstanz (Konstanz, Alemania). Periodo del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2023.

Departamento de Geología y Geoquímica

D. Javier Alcántara Carrió. Profesor Ayudante Doctor LOU. Permiso de larga duración a la Universidad de Alicante y Trinity College Dublin. Periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

D.^a Carolina Canora Catalán. Profesora Contratada Doctora. Permiso de larga duración a Nueva Zelanda. Periodo del 24 de noviembre de 2023 al 2 de junio de 2024.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

Dña. Paula María Infantes Sánchez, contratada Juan de la Cierva, para realizar una estancia de investigación en Radboud University (Países Bajos) del 20 de septiembre al 20 de diciembre de 2023.

Departamento de Teoría Económica e Historia Económica

Dña. Beatriz de Blas Pérez, Profesora Titular, para realizar una estancia en el Departamento de Economía de la Goethe Universität Frankfurt. Del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Departamento de Economía Aplicada

Dña. Daniel Fernández Romero, Ayudante de Universidad. para realizar una estancia de investigación en Chemnitz University of Technology (Alemania) del 4 de octubre de 2023 al 4 de febrero de 2024.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Constitucional

D. Gonzalo Gabriel Carranza Galaico, Profesor Ayudante Doctor, al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM) desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2024.

Área de Derecho Financiero y Tributario

D^a. Ester Marco Peñas, Profesora Contratada Doctora, a Western University (London, Ontario) del 12 de octubre de 2023 al 11 de enero de 2024.

D. Félix Alberto Vega Borrego, Catedrático de Universidad, a Western University (London, Ontario) del 12 de octubre de 2023 al 11 de enero de 2024.

Área de Derecho Penal

D^a. Marina Mínguez Rosique, Profesora Ayudante Doctora, en la Eberhard Karls Universität Tübingen (Alemania) del 15 de septiembre de 2023 al 10 de febrero de 2024.

Departamento de Derecho Privado, Social y Filosofía Económico**Área de Derecho Civil**

D^a. Cristina Arghelich Comelles, Profesora Ayudante Doctora, a la Universidad de La Sapienza (Roma), del 1 de febrero al 30 de abril de 2024.

8.- SUSENSIONES DE CONTRATOS**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****Dpto. de Filosofía**

Se informa favorablemente la prórroga de la suspensión de contrato con reserva de plaza del Prof. Valerio ROCCO LOZANO, Profesor Contratado Doctor Interino, hasta 11 de noviembre de 2027.

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.**FACULTAD DE CIENCIAS**

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Departamento de Biología

Área de Fisiología Animal

D. Jonathan Benito Sipos

D^a Yolanda León Álvarez

D^a Ana Belén Fernández Martínez

Causan baja:

Área de conocimiento Fisiología Animal

D^a Marta Magariños Sánchez

D^a Pilar Herrero Solans

D^a M^a José Pérez Álvarez

Área de Paleontología

D. Hugo Javier Martín Abad

Causa baja:

Área de conocimiento Paleontología

D.^a Ángela Delgado Buscalioni

Propuestos por los Consejos de Departamento

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

Área de Edafología y Química Agrícola

D. Eduardo Moreno Jiménez

Área de Nutrición y Bromatología

D.^a Vanesa Benítez García

D.^a Yolanda Aguilera Gutiérrez

Causa baja:

Área de conocimiento Nutrición y Bromatología

D.^a Esperanza Mollá Lorente

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Carmen

GARCÍA GARCÍA, Francisco de Asís

ALCALÁ DONEGANI, Luisa Elena

Departamento de Historia Antigua

DOMÍNGUEZ MONEDERO, Adolfo J.

Departamento de Historia Medieval

NOGALES RINÓN, David

SÁNCHEZ BENITO, José María

Departamento de Paleografía y Diplomática

CANOREA HUETE, Julián

CARRASCO LAZARENO, María Teresa

Departamento de Filología Inglesa

GONZÁLEZ RIVAS, ANA

CORRAL, Avelino

HERNANDO REAL, Noelia

Departamento de Antropología Social y pensamiento filosófico español

CAMPOS SERRANO, Alicia

PAZOS GARCÍANDÍA, Álvaro

RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Ángeles

GÓMEZ CRESPO, Paloma

TÉLLEZ DELGADO, Virtudes
NOGUEROLLES JOVE, Marta
HERMIDA DE BLAS, Fernando

10.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Biología

Área de conocimiento Fisiología Vegetal

D. Juan Pedro Martín Clemente. TU (Universidad Politécnica de Madrid)

D. Luis Rey Navarro. TU (Universidad Politécnica de Madrid)

D.ª Emilia Antonia López Solanilla. CU (Universidad Politécnica de Madrid)

Causan baja:

Área de conocimiento Fisiología Vegetal

D. Leonardo Casano Mazza

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte

BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz -UCM

GOYCOOLEA PRADO, Roberto Alfonso – UAH

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ascensión – UNIZAR

ROBLES TARDÍO, Rocío – UCM

Departamento de Historia Antigua

MORÈRE MOLINERO, Nuria – URJC

NIERA JIMÉNEZ, María Luz - UCarlos III

ROMERO RECIO, Mirella - UCarlos III

VALDÉS GUÍA, Miriam – UCM

Departamento de Historia Medieval

VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar - UCM

CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula - UCM

SERRANO LARRÁYOZ, Fernando - UAH

VIÑUELES FERRERIRO, Gonzalo - URJC

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge - UCM

ALVIRA CABRER, Martín – UCM

Departamento de Paleografía y Diplomática

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos - UCM

ÁVILA SEOANE, Nicolás - UCM

SALAMANCA LÓPEZ, Manuel - UCM

DE FRANCISCO OLMOS, José María - UCM

Departamento de Filología Inglesa (área Filología inglesa)

POMPOSO YANES, Lourdes - UPM

GARCÍA MANZANARES, Nuria - URJC

HIDALGO MCCABE, Elisa - UCM

PÉREZ AGUSTÍN, María Mercedes - UCM

Departamento de Filología Inglesa (área Traducción)

ROALES RUIZ, Antonio - UCM

GUIRAO OCHOA, Marta - UCM

Departamento de Historia Moderna

LÓPEZ-SALAZAR CODES, Ana Isabel - UCM

VERSTEEGEN, Gijs - URJC

ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel Luisa - URJC

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo - U.Valencia

LABRADOR ARROYO, Félix - URJC

HORTAL MUÑOZ, Eloy - URJC

FRANCO RUBIO, Gloria - UCM

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago - UCM

Departamento de Filología Clásica (área Latín)

ARCAZ POZO, Juan Luis - UCM

Departamento de Filología española (área Lengua española)

CAMUS BERGARECHE, Bruno - UCLM

GUMIEL MOLINA, Silvia - UAH

Departamento de Filología española (área Literatura española)

ROBERTSON BINNS, Niall - UCM

SÁEZ RAPOSo, Francisco - UCM

BORREGO GUTIÉRREZ, Esther - UCM

Departamento de Antropología Social y pensamiento filosófico español (área Antropología social)

VILLAAMIL PÉREZ, Fernando - UCM

FRANZÉ MUDANÓ, Adela - UCM

JOCILES RUBIO, María Isabel - UCM
MERINO HERNANDO, Asunción - UNED
MONGE MARTÍNEZ, Fernando – UNED

Departamento de Antropología Social y pensamiento filosófico español (área Pensamiento filosófico español)

MARTÍN GÓMEZ, María - USAL
GONZÁLEZ GARCÍA, Moisés - UNED
MANZANERO FERNÁNDEZ, Delia - URJC
ROSA BENÉITEZ Andrés - USAL
CASTILLA URBANO, Francisco - UAH
FORTE MONGE, Juan Manuel - UCM
SEOANE PINILLA, Julio - UAH
ORDEN JIMÉNEZ, Rafael – UCM

Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y estudios de Asia Oriental

área Japón, Lingüística
LÓPEZ SAKO, Nobuo Ignacio - UGR
FUKUDA, Makiko - UAB
MORIMOTO, Yuko - UC3M

área Japón, Antropología, Sociología
GUARNÉ CABELLO, Blai – UAB

área Japón, Historia del arte
KAWAMURA, Yayoi – UNIOVI

área Japón, Economía
PELEGRÍN SOLÉ, María Ángeles - UB

área China, Lengua, Literatura
CIRUELA ALFÉREZ, Juan José - UGR

área China, Filosofía
GALVANY LARROUQUERE, Albert - UPV

área China, Traducción
ROVIRA ESTEVA, Sara - UAB

área China, Sociología

DONCEL ABAD, David – USAL

área China, Lingüística

BALSAS UREÑA, Isabel María – UGR

área China, Antropología, Sociología

BELTRÁN ANTOLÍN, Joaquín – UAB

área China, Corea Estética, Pensamiento

FERNÁNDEZ, Rosa María – UMA

área Corea Antropología, Sociología

DOMENECH DEL RÍO, Antonio - UMA

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

MARANILLO ALCAIDE, Eva. Universidad Complutense de Madrid,
causa baja SAÑUDO TEJERO, Ramón

Departamento de Enfermería

LUENGO GONZÁLEZ, Raquel, Universidad de Alcalá de Henares,
causa baja ALAMEDA CUESTA, Almudena

11.- PROFESORES HONORARIOS

CURSOS 2021/2022 Y 2022/2023

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

RODRÍGO VICENTE, FRANCISCO

CURSO 2023/2024

FACULTAD DE CIENCIAS

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	JUAN	CABANILLAS	GONZÁLEZ	Química Física Aplicada
Don	HELMUT HANS	TELLE		

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	MARÍN	PRÓDANOV	PRÓDANOV	Química Física Aplicada, Tec. Alimentos

FACULTAD DE DERECHODepartamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

BABIANO RODRÍGUEZ, AZAEL
 CASTILLO SOLANO, CARLOS
 LÓPEZ DE ANDUJAR, MARIO
 MARTÍN SEBASTIÁN, NURIA

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico.

PALOMO JIMÉNEZ, VÍCTOR MANUEL
 RODRÍGUEZ GARRIDO, PEDRO
 RUBIO GIL, FRANCISCO JAVIER

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDpto. de Historia Contemporánea

CABAL TEJADA, RUBÉN

Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y
 Literatura Comparada y estudios de Asia Orienta

CAMEIRA SOLARI ALLEGRO, MAFALDA RITA

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO/ ÁREA	FACULTAD
Juan Luis	Hernández	Álvarez	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Maria Piedad Josefa	Villalba	Salvador	Didácticas Específicas/Área de didácticas de las Ciencias Sociales	Facultad de Formación del Profesorado y Educación

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

ARPA GUTIÉRREZ, Javier
CASAS TINTÓ, Sergio
CHOWEN, Julie
CLEMENTE LÓPEZ, Diego
FRADE. LÓPEZ José M^a
GARCÍA SEGURA, Luis Miguel
GRANADDÓ MARTÍNEZ, Noelia
MORALE GARCÍA, Victoria Aixa
MORATALLA VILLALBA, Rosario
MURILLO CUESTA, Silvia
QUIJADA GARABALLÚ, Pilar
RODRIGO ANGULO, Margarita
RODRÍGUEZ SANTOS, Francisco
SALVADOR CABOS, Nieves
SÁNCHEZ ZORZANO, Carlos Óscar

Departamento de Cirugía

BONSFILLS GARCÍA, Nuria

Departamento de Medicina

H.U. Fundación Jiménez Díaz

Cardiología

PELLO LÁZARO, Ana María

Hematología

VELASCO RODRIGUEZ, Diego

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda

Medicina Interna

CASTEJÓN DÍAZ, Raquel
CÍTORES SÁNCHEZ, M^a Jesús
NÚÑEZ RUBIO, Elena
NÚÑEZ MARTÍN, Luis
PÉREZ ACIEGO DE MENDOZA, Paloma
ROSADO GARCÍA, Silvia
YEBRA BANGO, Miguel
LOSADA FERNÁNDEZ, Ignacio
DE MENDOZA FERNÁNDEZ, Carmen

Nefrología

RUBIO GÓNZALEZ, Ester

Alergología

IGLESIAS CADARSO, Alfredo

Dermatología

ALFAGEME ROLDÁN, Fernando

H.U. La Paz

Neurología

RODRIGUEZ DE RIVERA GARRIDO, Fco Javier

RODRIGUEZ PARDO DE DONLEBUN, Jorge

Neumología

SANTIAGO RECUERDA, Ana María

Alergología

QUIRCE GANCEDO, Santiago

Endocrinología y Nutrición

HILMAN GADEA, Natalia

MARTÍN ROJAS MARCOS, Patricia

H.U. Niño Jesús

Alergología

IBÁÑEZ SANDÍN, Maria D.

H.U La Princesa

Alergología

BLANCO GUERRA, Carlos

Digestivo

CASALS SEOANE, Fernando

Endocrinología y Nutrición

SEBASTIÁN VALLES, Fernando

JIMÉNEZ BLANCO, Sara

ARRANZ MARTÍN, Alfonso

SAMPEDRO NÚÑEZ, Miguel Antonio

Medicina de Familia
GONZÁLEZ NÚÑEZ, Carmen Gloria
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carmen
CANO PÉREZ, Dolores
CALVO CORBELLÁ, Eduardo
VIZCAINO RODRIGO, José M^a
ARANCÓN MONGE, Mario
ITURMENDI MARTÍNEZ, Nerea
CALVIÑO RODRIGUEZ, Olga
PEIRÓ GÓMEZ, Rocío
GARCÍA PANADES, Rosa
RÍOS CORTÉS, Rosa
GIJÓN CONDE, Teresa

Biblioteca
GIL CARBALLO, M^a Candelas

Departamento de Pediatría
H.U. La Paz
OMEÑACA TERÉS, Félix

Departamento de Psiquiatría
H.U. La Paz
MUÑOZ SAN JOSÉ, Ainhoa

H.U. La Princesa
GALVÁN ROMÁN, José M^a
MEDIÁVILLA TORRES, Roberto

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

CURSO 2022/23

Departamento de Cirugía
HU Fundación Jiménez Díaz
CARNERO GUERRERO, Carlos

H.U. La Paz
ALVAREZ GALLEGÓ, Mario
ASENSIO GÓMEZ, Luis
AYUELA GARCÍA, Susana
CASTILLO DIEZ, Federico Del

CORRIPIO SANCHEZ, Ramón
DIAZ SAN ANDRES, Beatriz
FORERO TORRES, Alexander
FUNES DUEÑAS, Tania
GEGUNDEZ SIMÓN, Alberto
GONZALEZ ALCOLEA, Natalia
GONZALEZ GOMEZ, Carolina
GORTAZAR DE LAS CASAS, Sarra
GUTIERREZ ISCAR, Eduardo
HERAS GARCEAU, Maria Alexandra
HESSHEIMER, Amelia Judit
NASIMI SABBAG, Rula
LOSA BOÑAR, Nuria
PASCUAL MIGUELAÑEZ, Isabel
PEREZ ROBLEDO, Juan Pedro
RECARTE RICO, María
RUBIO PEREZ, Ines
SALINAS GOMEZ, Javier
TONE VILLANUEVA, Jorge Fernando
VALDERRABAN GONZALEZ, Santiago
YORK PINEDA, Elisa

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
GARCIA-ORIA SERRANO, Miguel Juan
GONZALEZ GONZALEZ, Juan
GARCIA PAVIA, Arturo
SANCHEZ ARGÜESO, Arsenio
ARTUÑEDO PE, Pedro
SANCHEZ MOVILLA, Arsenio

CURSO 2023/2024

Departamento de Anatomía Patológica
H.U. La Paz
ABAB VINTIMILLA, María Augusta
ADOLEWSKA, Patricia Dagmara
BARRIOS MILLAN, Gabriela
BEATO MERINO, María José
BERJON GARCÍA, Alberto
DE LA PEÑA NAVARRO, Itziar
DE URIBE VILORIA, Marta
DIAZ CASTRO, Vivian Yoana Carolina

ESCUER ALBERO, Guillermo
ESTEBAN RODRIGUEZ, María Isabel
GARCIA FERNANDEZ, Eugenia
GONZÁLEZ GARCÍA, Carmen
GUERRA PASTRIAN, Laura
HATO SALMON, Laura
HINCAPIE BAENA, Vanessa
MACARRÓN AGUILERA, Victor
MENA SORIA, Christian Rodrigo
MENDEZ DIAZ, María Carmen
OLMEDILLA ARREGUI, Gabriel
PALACIOS LÁZARO, Elena
PÉREZ MONTERO, Pablo
PETRINO, Mercedes
QUIÑONES GARRIDO, Sara
REGOZO ZAPATA, Rita María
RODRIGUEZ GARCIA, Ana Margarita
RUIZ BRAVO, Elena
SANCHEZ LÓPEZ, Eva
TORNAY MORA, Elvira
VOINESCU, Paula Isabela
YEBENES GREGORIO, Laura

H.U. La Princesa
ADRADOS DE LLANO, Magdalena
BARRETA VARGAS, Silvia Eugenia
CASTILLO GAZQUEZ, Lidia
FRAGA FERNÁNDEZ, Javier
LÓPEZ ELZAURDIA, Consuelo
MUÑOZ HERNÁNDEZ, Patricia
VALDIVIA MAZEYRA, Mariel Fabiola
VERA DÍAZ, Enni Carolina

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
CORBACHO CUEVAS, Cesáreo
ERAZO ALARCÓN, Shirley
GIL BERNABÉ, Paloma
GONZÁLEZ LOIS, Carmen
MARTÍN ACOSTA, Paloma
MARTÍN LÓPEZ, Javier
MARTÍN POZA, Silvia

ORO COELLO, Antón
PEREZ FACCARO, Analía Araceli
RUIZ BECERRA, Jaime Esteban
SANCHEZ YUSTE, M^a Rosario
SILVESTRE EGEA, Gala

Departamento de Cirugía

H.U. Fundación Jiménez Díaz
FERNANDEZ GOMEZ ESCOLAR, Pablo
MUGURUZA TRUEBA, Ignacio
ALONSO PERALTA, Miguel Angel
ALEJANDRE ALBA, Nicolas
CASTRO FLOREZ, Raquel
CARREÑO SALAS, Ester
CABREJAS MARTINEZ, Laura
OSORIO SILLA, Irene
DOMINGUEZ PRIETO, Víctor
GUIJO CASTELLANO, Ismael
SÁNCHEZ DE MOLINA RAMPEREZ, M^a Luisa
JIMÉNEZ FUERTES, Montiel
POSADA GONZÁLEZ, María
SALCEDO CABAÑAS, Gabriel
NIEVES VÁZQUEZ, M^a Auxiliadora
ORTEGA LÓPEZ, Mario
BERNAL SÁNCHEZ, M Enriqueta
DOMÍNGUEZ TRISTANCHO, José Luis
LEON ARELLANO, Miguel
DOLORES HERREROS, María
QIAN ZHANG, Siyuan
ARRANZ JIMÉNEZ, Raquel
HERNÁNDEZ VILLAFRANCA, Sergio
PASTOR RIQUELME, Pablo
KASER, Marius
RUIZ JIMÉNEZ, Julián
TRUJILLO TÉLLEZ, Leonardo
MANIEGAS LOZANO, Lourdes
PÉREZ FLECHA RUBIO, Francisco
BULLEJOS MARTINEZ, Elena
CRESPO ESCUDERO, José Luis
ALCOBA GARCIA, M^a Pilar
BUENO SERRANO, Gonzalo
GARCIA CARDOSO, Juan Vicente

HERNANDO ARTECHE, Alberto
 SIMÓN RODRIGUEZ, Carlos
 CALDERON ROMERO, M^a Pilar
 HEREDERO JUNG, Angeles
 GONZÁLEZ GARCÍA, Alejandro
 ARRIBAS DÍAZ, Ana Begoña
 BAEZA BERMEJILLO, Ciro
 AGUIRRE MOLLEHUANCA, Daniel Teodosio
 VIÑAS GIL, Delia
 LO PRESTI VEGA, Anna
 DE ANDRÉS GUIJARRO, Pablo
 PENANES CUESTA, Juan Ramón
 LARA ALMUNIA, Mónica
 TEJADA SOLIS, Sonia
 LIMPO ALONSO, Hiria
 SILVA MONTES DE OCA, Andrés
 ALVAREZ QUINTANA, Ana Sofía
 CABRERA MONTES, Jorge
 PÉREZ GARNIER, Ruth
 SOLBES SAIZ, Mercedes
 LUENGO ALONSO, Gonzalo
 MARTINEZ CATALAN, Natalia
 LOPEZ TORRES, Irene Isabel
 DELGADO DEL CAÑO, Cristina
 SOUS SANCHEZ, José Omar
 DÍEZ BERRIO, M^a Lorena
 PARRON CAMBERO, Raul
 MASA GOMEZ, Juan Ignacio
 SANADO FERNANDEZ, Javier
 ESPINOSA PEREIRO, José Manuel
 MARTINEZ ULLOA, Aaron
 VALENCIA MORA, Maria
 HERNANDEZ DIEZ, Antonio Luis
 ALIAGA GUERRERO, Manuel
 AUÑON RUBIO, Alvaro
 ARGUELLO CUENCA, José Manuel
 ACOSTA DIAZ, Hander
 ALCALÁ RUEDA, Ignacio
 ALVAREZ CURRO, Gabriel
 BENAVIDES GABERNET, María
 BONET LOSCERTALES, Mireya

CAMPOS GONZALEZ, Alfonso
 CHACON URIBE, Araly
 COGOLLUDO PEREZ, Francisco Javier
 CUBILLOS DEL TORO, Luis
 DIAZ TAPIA, Gonzalo
 GARCIA PEREZ, Laura
 GONZALEZ GALAN, Fernando
 GUERRA BLANCO, Francisco Javier
 HORNA CASTIÑEIRAS, Jessica
 LOPEZ FLOREZ, Luz
 PÉREZ PÉREZ, David
 RUMINOT LEHMANN, Chistian
 SAENZ PIÑONES, Jeannette
 SANCHEZ BARRUECO, Alvaro
 SANTILLAN COELLO, Jessica
 TEIXEIRA DE FREITAS, Eduard
 VASALLO GARCÍA, Virginia
 ZALDIVAR SAIZ, Sara
 GUERRERO CARNERO, Carlos

H.U. La Paz
 ALFONSO CARRILLO, Carolina
 ARAGÓN RAMOS, Paula
 DE ARRIBA SANCHEZ, Alvaro
 GARCIA LOPEZ, Isabel
 GARCIA PALLARES, Marta
 MANCHEÑO LOSA, Marta
 MATEOS SERRANO, Blanca
 MATO PATINO, Teresa
 PEÑARROCHA TERES, Julio
 PRIM ESPADA, Maria Pilar
 SANCHEZ CUADRADO, Isabel
 RABANAL RETOLAZA, Ignacio
 RODRIGAÑEZ RIESCO, Laura
 BERNALDEZ MILLÁN, Ricardo
 CASTRO CALVO, Alejandro
 DEL PALACIO MUÑOZ, Antonio
 PEDRERO ESCALAS, Fernanda
 RIVERA SCHMITZ, Teresa
 RUIZ GARCIA, Carmen
 GARCIA LERMA, Mirian
 GRAU VAN LAAK, Coloma

SUAZO DIAZ RECIO, José
 MORALES PUEBLA, Jose Manuel
 ALDAZ, Paula
 GONÇALVES, Juan
 SANZ GÓMEZ, Lorena
 MARTÍNEZ CABRERA, Blanca
 GÓMEZ GARCÍA, Elena
 GONZÁLEZ MARTIN-MORO, Javier
 NOGUERA TOMÁS, Jorge
 MORAN SOTO, M^a José
 DEL CASTILLO PARDO DE VERA, José Luis
 GONZÁLEZ OTERO, Teresa
 MUÑOZ CARO, Jesús Manuel
 GIL ALONSO, José Luis
 CORPA RODRÍGUEZ, Elena
 VICENTE VERDÚ, Ramón
 PARDO PRIETO, Sandra Liliana
 SÁNCHEZ MATA, Carmen
 ARBIZU DURALDE, Alvaro
 ASECIO DURÁN, Mónica
 BOTO DE LOS BUEIS, Ana
 DANNA MARDERO, Oriana
 DEL HIERRO ZARZUELO, Almudena
 GRANADOS FERNANDEZ, Maria
 LAVÍN DAPENA, Cosme
 NIEVES MORENO, María
 ROMERO MARTÍN, Ricardo
 SANCHEZ ORGAZ, Margarita
 GUASCH ARÉVALO, Emilia Victoria
 GARCÍA GARCÍA, Carla
 BROGLY, Nicolas
 BURGOS FRÍAS, Natalia
 HERRERAS GUTIERREZ, Juan Luis
 TAPIA SALINAS, Blanca
 VALBUENA GÓMEZ, Isabel
 GARCIA FEIJOO, Pablo
 CANSINO ALCAIDE, José Ramón
 GIRÓN DE FRANCISCO, Manuel
 FERNÁNDEZ PASCUAL, Esaú
 LEIVAR TAMAYO, Asier
 ALVAREZ MAESTRO, Mario

MORENO VALLE, José Antonio
 SERRANO LIESA, Miriam
 MAÍNEZ RODRIGUEZ, Juan Antonio
 LINARES ESPINOS, Estefanía
 DE CASTRO GUERIN, Cristina
 LÓPEZ PÉREZ, Eduardo
 ALONSO DORREGO, José M^a
 BALLESTEROS RUIZ, Cristina
 GÓMEZ DE VICENTE, José Miguel
 RÍOS GONZÁLEZ, Emilio
 MARTÍNEZ PIÑEIRO, Luis
 ABAD LOPEZ, Pablo
 GANDÍA GONZÁLEZ, M^a Luisa
 RUBIO YANCHUCK, Mónica
 GONZALEZ MIRANDA, Alvaro
 BOLADO GUTIERREZ, Pedro
 IGLESIAS URRACA, Carmen M^a
 AROCA PEINADO, Angel
 REY LOIS, Juvenal
 RAMCHANDANI RAMCHANDANI, Bunty Kishore
 GONZALEZ ROCARFORT, Alvaro
 SANCHEZ PEREZ, Raul
 LAMAS HERNANDEZ, M^a Jesús
 CENTELLA HERNANDEZ, Tomasa
 POLO LOPEZ, M^a Luz
 RAMIREZ VALDIRIS, Ulises José
 AYAON ALBARRAN, Ali
 FRANCO FERNANDEZ, Isabel
 AL RAZO HAMEED, Omar
 GONZALEZ VILLEGAS, Elkin
 SALAZAR ALVAREZ, Andrés
 RUBIO ALONSO, Miguel Ángel
 VILLAGRÁN MEDINILLA, Enrique
 TORRES MAESTRO, Blanca
 ROMERO CARMONA, José Carlos
 MENDIETA AZCONA, Covadonga
 FERNANDEZ HEREDERO, Alvaro
 LEBLIC RAMIREZ, Israel
 STEFANOV KIURI, Stefan
 GUTIERREZ NISTAL, Marta
 MARIN MANZANO, Elena

CONCEPCION RODRIGUEZ, Nieves Aleicel
 HERNANDEZ RUIZ, Teresa
 CUERVO VIDAL, Leticia
 AYUELA GARCIA, Susana
 CASTILLO DIEZ, Federico Del
 DIAZ SAN ANDRES, Beatriz
 FORERO TORRES, Alexander
 GAZO MARTÍNEZ, José Antonio
 GÓMEZ RAMÍREZ, Joaquín
 GONZALEZ ALCOLEA, Natalia
 GONZALEZ GOMEZ, Carolina
 GUEVARA MARTÍNEZ, Jenny Rosario
 HERAS GARCEAU, Maria Alexandra
 HESSHEIMER, Amelia Judit
 NASIMI SABBAG, Rula
 LÓPEZ FERNÁNDEZ, Fuad Samir
 LOSA BOÑAR, Nuria
 PASCUAL MIGUELAÑEZ, Isabel
 PRIETO LA NOIRE, Manuel Fernando
 RECARTE RICO, María
 REINOSO LOZANO, Francisco Javier
 SALINAS GOMEZ, Javier
 TONE VILLANUEVA, Jorge Fernando
 VALDERRABAN GONZALEZ, Santiago
 ALVAREZ GALLEG0, Mario
 ARROYO SALCEDO, Gregorio
 BARCO LAKSO, Raul
 BARRIENTOS RUIZ, Irene
 CRESPO LASTRAS, Patricia
 CABELLO BLANCO, Juan
 CRUZ PARDOS, Ana
 DE LAS HERAS SOTOS, Jorge
 DIEZ FREIRE, Pablo
 DURÁN MANRIQUE, David
 ENCINAS ULLAN, Carlos
 ESCAMEZ FERNANDEZ, Fernando
 FERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo
 FERNANDEZ-BAILLO GALLEG0 DE LA SACRISTANA, Nicomedes
 GARCIA CORDOBA, Cristina
 GARCIA-RAMOS GARCIA, Jose Antonio
 GARRABITO COCIÑA, Agustin

GOMEZ GARDERO, Primitivo
 GONZALEZ MORAN, Gaspar
 HERNANDEZ ESTEBAN, Pablo
 HEVIA CRESPO, Eduardo
 IBARZABAL GIL, Aitor
 MARTINEZ DIEZ, Jose Manuel
 MARTINEZ LLOREDA, Angel
 MARTINEZ MIRANDA, Jesus
 MERINO RUEDA, Rodrigo
 MILLS GAÑAN, Sarah
 MORACIA OCHAGAVIA, Inmaculada
 MORALEDA NOVO, Luis
 NUÑEZ DE ARMAS, Joaquin
 ORTIZ CRUZ, Eduardo
 PALLARES SAN MARTIN, Javier
 PELETEIRO PENSADO, Manuel
 PIZONES ARCE, Francisco Javier
 RUBIO SAEZ, Israel
 RUBIO SUAREZ, Juan Carlos
 RUIZ PÉREZ, Sebastian
 SALCEDO MONTEJO, Maria
 SANCHEZ MARQUEZ, José Miguel
 TALAVERA BUEDO, Gloria
 VADILLO CARDONA, Pablo
 VAQUERO PICADO, Alfonso
 VILLANUEVA BLAYA, Patricia
 CERON MOLINA, Fatima
 SERRANO ALONSO, Maite
 ZARBAKSH ETEMADI, Shirin
 BRAVO BRAÑAS, Elena
 PEREZ RODRIGUEZ, Javier
 LEYVA RODRÍGUEZ, Francisco
 ASENSIO GÓMEZ, Luis
 CORRIPIO SANCHEZ, Ramón
 DIAZ DIEZ PICAZO, Luis
 LOPEZ MARTINEZ, Mercedes
 GREDILLA DIAZ, Elena
 CASTRO PARGA, Luis Elías
 DURAN DE LA FUENTE, María Pilar

 H.U. La Princesa
 GARCIA FERNANDEZ, José Luis

CAL VAZQUEZ, Isabel
MILIAN GOICOECHEA, Héctor
ESCOBAR DELGADO, Ana
CARBONELL COLOMER, Carlos
ALONSO POLO, María Berta
BARBERO, Ruth
BLANCO ORTIZ, Fernando María
CARBONELL ESCOBAR, Rafael
CÁRDENAS, Jens Jared
DEL OLMO, Alberto
DEL RIO HORTELANO, Julián
DESCALZO, Ignacio
DUDLEY PORRAS, Antonio
GONZÁLEZ FERNANDEZ, Enrique
HERNÁNDEZ YÁÑEZ, Angel
MARCOS MARTÍNEZ, Sergio
MARTÍN GARCÍA, Raquel
MARTÍNEZ VÉLEZ, David
PAYO RODRÍGUEZ, Jorge
PEIX LOSA, Claudio
PEÑALVER ANDRADA, Pablo
RUBIO MARTÍNEZ, Javier
VELASCO, Paula
VIVANCO PANADERO, José Carlos
BAZAN INOSTROZA, Borja
CASTILLA FILHO, Edson Robles
COBELA CARNICER, Rosana
DELGADO VARGAS, Beatriz
DÍAZ DÍAZ, Maria Angeles
FERNANDEZ ROBLEDO, Inmaculada
GOMEZ-MARTINO, Julio De Manueles
MONTAÑO RUEDA, Karla Natali
OLARIETA SOTO, Francisco Javier
RODRIGUEZ CASTEJON, Maria Antonia
CALDAS POZUELO, Carmen
GARCIA LEÓN, Maria Victoria
ALDAY MUÑOZ, Enrique
GARCIA VILLABONA, Esther
TORRENTE PÉREZ, Jara
HERNANDO SANTOS, Julia
VALLEJO LANTERO, Carmen

CARMONA BONET, Ana
 NIEVES ALONSO, Jesus
 EXPÓSITO CARAZO, Sonia
 DÍAZ VELASCO, Noemí
 PATIÑO, Eva
 SANTIDRIAN BERNAL, Sheila Olga
 HERNANDEZ, Gloria
 MJERTAN, Amadea
 SIERRA SILVESTRE, Meritxell
 GÓMEZ RICE, Ana
 SUAREZ DE LA RICA, Alejandro
 CELADA LUIS, Guillermo
 ALBERS ACOSTA, Eduardo
 ARELLANO GAÑAN, Ramon
 BOCARDO FAJARDO, Gloria
 SAN JOSE MANSO, Luis
 CASADO VARELA, Javier
 COSTAL, Martin
 COGORNO WASYLKOWSKI, Leopoldo
 VIEGAS MADRID, Vanessa
 LOPEZ FANDO LAVALLE, Luis
 TEBA DEL PINO, Fernando
 VELASCO BALANZA, Clara
 SANCHEZ RAMIREZ, Ana
 GONZALVEZ RIDRIGUEZ, Javier
 SAAVEDRA CENTENO, Manuel
 PÉRES CASAS, Andrés
 FUERTES BARAHONA, Vanesa
 IGLESIAS DE USEL Y PÉREZ, Lourdes
 NOGUEROLES BERTO, Maria
 WON KIM, Hae-Ryung
 FATELA CANTILLO, Blanca
 MARTICORENA ALVAREZ, Paula
 LÓPEZ PALACIOS, Eduardo Pedro
 ACEBES GARCÍA, Muxima
 APARICIO SANCHÍS, Sonia
 MURIEL HERRERO, María Aurora
 RAMOS ROJAS, Rafael
 IGLESIAS CERRATO, Silvia
 IGLESIAS CABRERO, Inés
 ABELLÁN MARTÍNEZ, Francisco Javier

GONZÁLEZ BALLESTEROS, Sofía
 FORNIELES GARCÍA, Julia
 BERNAL GONZÁLEZ, Andrea
 YÁÑEZ SÁNCHEZ, María Del Carmen
 GRACIA MARTÍN, Concepción
 ROTGER, Amparo
 ARTILES FERNANDEZ, Alejandra
 GRACIA MARTÍN, María Concepción
 FERNÁNDEZ COSMEN, Gloria
 TORRES DÍAZ, Cristina Virginia
 NAVAS GARCIA, Marta
 GIL SIMOES, Ricardo
 BLASCO GARCIA DE ANDOAIN, Guillermo
 BLANCO TERÉS, Lara
 CERDÁN SANTACRUZ, Carlos
 DE LA HOZ RODRIGUEZ, Angela
 ARELLANO PLAZA, Paloma
 DELGADO VALDUEZA, Jesús
 GARCIA DEL ALAMO HERNANDEZ, Yaiza
 GIJÓN MOYA, Fernando
 MARÍN CAMPOS, Cristina
 MUÑOZ SANZ, Sara
 RODRIGUEZ SANCHEZ, Ana
 SALVADOR CAMARMO, Guillermo
 SANZ OGIL, Ramón
 TORRES WALDHAUS, Natalia
 TOVAR PEREZ, Rodrigo
 VALDÉS DE ANCA, Alvaro
 VIAMONTES UGALDE, Francisco Eduardo
 BERMEJO MARCOS, Elena
 CORREA BONITO, Alba
 MARTÍNEZ CECILIA, David
 MONTALBÁN AYALA, Paula
 ARELLANO PLAZA, Paloma
 MONGUIO SANTIN, Emilio
 DE ANTONIO ANTON, Nieves
 BERNAL GALLEGO, Begoña
 RUIZ GRANDE, Fernando
 LODEIRO SANZ, Carlos
 PORTERO GARCÍA, Juan Luis
 BRETEAU AGOTE, Isabel

GONZALEZ SANCHEZ, Sara
HERRERO GUTIERREZ, Marta
ABARRATEGUI SORIA, Cristina
RAMASCO RUEDA, Fernando
MENDEZ HERNÁNDEZ, Rosa María
SUAREZ DE LA RICA, Alejandro
GARCÍA JIMÉNEZ, Tamara
CAPOTE MORENO, Ana
ESCORIAL HERNÁNDEZ, Verónica

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
ALVAREZ BARTOLOLME, Ana
GUILLÓ MORENO, Veronica
GUTIERREZ MARTINEZ, Alberto
SERRANO ZUERAS, Clara
SUAREZ DEL ARCO, Jose Alberto
AKRAM ABDALLAH KASSAB, Nadia
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Diego
SANZ SERRANO, Sergio
HORMAECHEA BOLADO, Lucia
CAMPO LOARTE, Jesús
JIMÉNEZ CRISTÓBAL, Javier
DE LUCAS VILLARRUBIA, José Carlos
GARCÍA PAREDERO, Esther
GARCÍA RODRÍGUEZ, Diego Jesús
DE CÁCERES VELASCO, Anabel
GUTIERREZ BAIGET, Gonzalo
RAPICANO RICO, Alejandra
HERRERO SIERRA, Virginia
DE LA ESPERANZA RUBIO, Jaime
FERNANDEZ MAZA, Beatriz
TRELL LESMES, Fernando
SUAREZ DE ANDRES, Cristina
MORENO VELASCO, Aurelio
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Samuel
BETETA ROBLES, María Teresa
BARTOLOMÉ GARCÍA, Sergio
RAMÍREZ FEITO, Cesar
ORTEGA SÁNCHEZ, Carlos
ZURRÓN LOBATO, Miriam
CABALLERO ARAGÓN, Jesús
EMILOV VELEV, Kaloyan

SANZ PÉREZ, Marta Isabel
 MORENO RODRIGUEZ, Silvia
 VALVERDE HERREROS, María Lis
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María Soledad
 GARCÍA OLEA, Angel
 NÓVEZ TALLÓN, Angel
 TRISTÁN LOZANO, Miguel
 PERERA FERNANDEZ DE PEDRO, Santiago
 TOBOSO COLL, José Angel
 GUIJARRO VALTUEÑA, Ainhoa
 JÁÑEZ MORAL, Fernando Segismundo
 SÁNCHEZ BELMONTE, Sergio
 GARCÍA CANTARERO, Marina
 FRASCELLA BRACO, Nedy Carolina
 PEZZI RODRIGUEZ, Mario
 GARCIA SERRANO, Guillermo
 PUEYO RABANAL, Alberto
 SANCHEZ RAMOS, Ana
 LEON FERNANDEZ, Carmen
 ALONSO SEBASTIAN, Isabel
 ALVAREZ SANCHEZ, Jesus
 ROMAN GARCIA DE LEON, Laura
 ARTES CASELLES, Mariano
 MELERO MONTES, Daniel
 CEA SORIANO, Matías
 JIMENEZ CUBEDO, Elena
 POLAINO MORENO, Veronica
 MUÑOZ RODRIGUEZ, Joaquin
 GIL CIDONCHA, Lucia
 MARTIN RODRIGO, Pilar
 TORGUET MUÑOZ, Maria E.
 FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel
 GRILLO MARIN, Cristian
 CALLAU PONTAQUE, Javier
 CHAPARRO CABEZAS, María Dolores
 GARCIA-ORIA SERRANO, Miguel Juan
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juan
 GARCIA PAVIA, Arturo
 SANCHEZ ARGÜESO, Arsenio
 ARTUÑEDO PE, Pedro
 FIDALGO MARTINEZ, Celia

GUTIERREZ MARTIN, Lucia
 ORTIZ ORTIGOSA, Sara
 VALVERDE ALMOHALLA, Sergio
 ALARCON TOMAS, Maria
 LEONATO DOMINGUEZ, Soledad
 MARTIN CARRIBERO, Rosa
 RUIZ MEDRANO, Jorge
 HIJOS GASTON, Mónica
 KUDSIEH BILOUN, Bachar
 GÓMEZ SAN GIL, Yanira
 SÁNCHEZ RONCO, Isabel
 MONZÓ RODRÍGUEZ, Elena
 FLORES MORENO, Ignacio
 CASTELLO FORTET, Jose Ramon
 GARCÍA-PUMARINO SANTOFIMIA, Ruben
 GARCÍA DOMÍNGUEZ, Jose
 SÁNCHEZ CRESPO, Olaya
 GÓMEZ CONTRERAS, Inmaculada
 PRIETO ARRIBAS, Ruth
 GIL DE SAGREDO, Oscar
 FERNÁNDEZ MATEOS, Cecilia
 FERNÁNDEZ GARCÍA, Carla
 KALANTARI GARCÍA, Teresa
 ZAMARRON PEREZ, Alvaro
 DE REINA PEREZ, Laura
 CAMPO CAÑAVERAL, Jose Luis
 NOVOA, Nuria
 NARANJO GÓMEZ, Jose Manuel
 RODRIGUEZ REINA, Gabriel
 VAZQUEZ ALBA, David
 RENGIFO ABBAD, Diego
 MARTÍNEZ BALLESTEROS, Claudio
 TURO ANTONA, Jorge
 SAENZ MEDINA, Javier
 DEL POZO JIMENEZ, Gema
 RODRIGUEZ -MONSALVE HERRERO, María
 RAMÍREZ RODRIGUEZ-BERMEJO, Patricia
 ARECHE ESPIRITUSANTO, Jennifer Mariel
 GARCIA CRIADO, Elena
 SOUTO SOTO, Aura Daniela
 LOMILLOS PRIETO, Noemi

ARELLANO RODRIGUEZ, Beatriz
ARNAIZ CANORA, Nuria
BULLIDO ALONSO, Carolina
FERNANDEZ MANZANO, Cristobal
HONRUBIA SÁNCHEZ, Lucía Elena
IBÁÑEZ MAYAYO, Andres
MAROTO DE PABLO, Marta
MARTIN BEJERANO, M^a Elena
MARTINEZ RUIZ-COELLO, Antonio
PINILLA URRACA, Maria Teresa
RIJO CEDEÑO, Jefferson Raul
RODRIGUEZ VALIENTE, Antonio
SANCHEZ MARTINEZ, Ana
SÁNCHEZ PÉREZ, Miguel Ángel
VELASCO MARTINEZ, Maria Eugenia
VICENTE HERRERO, Francisco Javier
GOMEZ SERRANO, Manuel
GÓRRIZ GIL, Carmen
CANO DEL AMO, Ana
VERDAGUER MUÑOZ, Jose Maria
CROWLEY CARRASCO, Silvana
ROMERO ROLLÁN, Alejandra
PEREZ BARTOLOME, Francisco

Departamento de Enfermería

HU La Paz
BARROSO CASTILLA, Lorena
CALVO ALONSO, Adrián
GÓMEZ LAGE, Laura
JUÁREZ MARTÍN, Belén
LAZARO HIDALGO, Laura
PRIETO ÁLVAREZ, Noelia

HU Puerta de Hierro-Majadahonda
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Laura

H Niño Jesús
LÓPEZ ANTA, Nieves
MORENO SÁNCHEZ, Ángela

Atención Primaria
AYUSO DE LA TORRE, M^a Begoña
BARBERO MACIAS, Cynthia Akira

BLANCO CORRAL, Raquel
CAMPO MARTINEZ, M^a Rosario
CARDEÑA VERDUGO, Diana
ESCUDERO DOMINGUEZ, M^a Teresa
FONTECHA GUTIERREZ, M^a Teresa
GOMEZ MENOR, Cristina
GOMEZ NAURE, Lucía
HERNANDEZ DE LUNA, M^a Concepción
HERRERO SANCHO, M^a Elvira
KAMAL MORENO, Nadia
LOPEZ CENTENO, Sergio
LOPEZ MORENO, M^a Teresa
LOZANO VAZQUEZ, M^a Dolores
MARIN MANZANERO, Javier
MARTIN ALONSO, Natalia
MESONERO GRANDES, M^a Teresa
SANZ SEBASTIAN, Patricia
VAZQUEZ ASENJO, Margarita
ZUMEL ALVAREZ, M^a Mercedes

Departamento de Medicina

H.U. Fundación Jiménez Díaz
Cardiología
ÁVILA BARAHONA, Paloma
BRAVO CALERO, Loreto
DÍAZ CORTEGANA, Francisco de Asís
LÁZARO RIVERA, Carla
CARDA BARRIO, Rocío
CORTÉS GARCÍA, Marcelino
ESTEBAN CHAPEL, José Antonio
RECIO VÁZQUEZ, Mónica
FRANCO PELÁEZ, Juan Antonio
GAEBELT SLOCKER, Hans Paul
GÓMEZ TALAVERA, Sandra
GONZÁLEZ LORENZO, Óscar
IBÁÑEZ CABEZA, Borja
KALLEMEYER MAYOR, Andrea
LÓPEZ CASTILLO, Marta
MACÍA PALAFOX, Ester
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Ester
MOLINA BLÁZQUEZ, Luis
RUEDA LINARES, Andrea

NAVARRO DEL AMO, Felipe
 NAVAS LOBATO, Miguel Ángel
 OREJAS OREJAS, Miguel
 PIÑERO LOZANO, Antonio
 RÁBAGO SOCIATS, Rosa M^a de
 ROMERO OTERO, José María
 VENEGAS RODRÍGUEZ, Ana María
 TAIBO URQUÍA, Mikel
 MARURI, Ramón

Hematología

ARQUERO PORTERO, Teresa
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M^a Soledad
 SOTO DE OZAETA, Carlos
 VIDAL LASO, Rosa
 ASKARI, Elham
 BLAS LÓPEZ, Carlos
 SALGADO, Rocio
 ATANCE PARARISAS, Mireia
 SERRANO DEL CASTILLO, Cristina
 LÓPEZ LORENZO, José Luis
 SOLÁN, Laura
 PÉREZ DE CAMINO, Begoña
 ITURRATE, Isabel
 CORNAGO NAVASCUÉS, Javier
 PARDO, Laura
 CASTAÑO, Tamara
 ARRIERO, Alvaro
 GONZÁLEZ MEDINA, José
 PÉREZ SÁEZ, M^a Angeles
 REVILLA, Nuria
 MARTÍNEZ, Ines
 DOMINGO, Amalia
 RAMOS, Sergio

Endocrinología y Nutrición

LÓPEZ RUANO, Marta
 MARTÍNEZ OTERO, María Carmen
 SAGER LA GANGA, Carolina
 CARRILLO LÓPEZ, Elena
 ARMENTA JOYA, Teresa
 NAVAS MORENO, Victor

JUSTEL ENRÍQUEZ, Alicia
KNOTT TORCAL, Carolina
MOLINA BAENA, Begoña
LAHERA VARGAS, Marcos
RAMOS LEVI, Ana
MARTÍNEZ Rebeca
SERRANO, Ana

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
Cardiología
SILVA MELCHOR, Lorenzo
ESCUDIER, Juan Manuel
ORTEGA MARCOS, Javier
BLASCO LOBO, Ana
GÓMEZ BUENO, Manuel
HERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco
MITROI, Cristina Daniela
RIVAS LASARTE, Mercedes Rivas Lasarte
COBO MARCOS, Marta
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando
VAVERO GIBANEL, Miguel Ángel
MOÑIVAS PALOMERO, Vanessa
MINGO SANTOS, Susana
GONZÁLEZ MIRELIS, Jesus
SÁNCHEZ GÓMEZ, Andrés
MARTÍNEZ SANTOS, Paula
GOICOLEA RUIGÓMEZ, Javier
OTEO DOMÍNGUEZ, Juan Francisco
FERNÁNDEZ DÍAZ, José Antonio
GARCÍA-TOUCHARD, Arturo
DEL TRIGO ESPINOSA, María
TOQUERO RAMOS, Jorge
CASTRO URDA, Víctor
GARCÍA-IZQUIERDO, Eusebio
JIMÉNEZ, Diego
GARCÍA AGUADO, Marcos García Aguado

Endocrinología y Nutrición
BARQUIEL ALCALÁ, Beatriz
PARRA RAMÍREZ, Paola
GARCÍA MORENO, Rosa
GARCÍA PÉREZ DE SEVILLA, Elena

MORENO DOMÍNGUEZ, Oscar
LLARO CASAS, Mary
ZAPATERO LARRAURI, Miriam
VALERO PÉREZ, Marlhyn

Medicina Interna

ARIAS MILLA, Ana
BAÑOS PÉREZ, Isolina
BILBAO GARAY, Javier
BENÍTEZ GUTIÉRREZ, Laura
CALDERÁON PARRA, Jorge
CALLEJAS DÍAZ, Alejandro
DE LA FUENTE MORAL, Sara
DÍAZ DE SANTIAGO, Alberto
DONATE VELASCO, Ignacio
DUCA, Ana María
DURÁN DEL CAMPO, Pedro
GARCÍA VIEJO, Miguel Ángel
MAINEZ SAIZ, Carmen
MUÑOZ DE BENITO, Rosa
ROMERO PIZARRO, Yolanda
IBÁÑEZ ESTÉLLEZ, Fátima
MILLS SÁNCHEZ, Patricia
MUÑOZ SERRANO, Alejandro
MORENO-TORRES CONCHA, Victor
PINTOS PASCUAL, Ilduara Ruth
VICENTE LÓPEZ, Natalia
GARCÍA DE SANTOS, María
GÓMEZ SACRISTÁN, Henar
GONZÁLEZ GUZMÁN, Antonio
IGLESIAS ENCINAS, Claudia
MURGA DE LA FUENTE, Marta
DORADO DOBLADO, Laura
GARCÍA REVILLA, Beatriz
GONZÁLEZ MERINO, Patricia Elsa
MATEOS SEIRULLO, María
SUANZES MARTÍN, Elena Fátima
DIEGO YAGÜE, Itziar
EXPÓSITO PALOMA, Esther
MARTÍNEZ VERA, Fernando
MORA VARGAS, Alberto
VAZQUEZ COMENDADOR, Jose Manuel

BERMEJO MORENO, Naomí
CASTILLA MARTÍNEZ, Isabel
DURAND MIRANDA, Arturo Alexis
FERNÁNDEZ GUITIÁN, Román
MIGUEL ONTAÑÓN, Nuria

Nefrología

SANCHEZ SOBRINO, Beatriz
LLOPEZ CARRATALA, M^a Rosario
HUERTA ARROYO, Ana
JANEIRO MARIN, Darío
MARTIN RODIRGUEZ, Leyre
VALDENEBRO RECIO, María
GARCIA MENENDEZ, Estefanía
SERRANO ALAZAR, Marisa
ZALAMEA JARRIN, Felipe

Dermatología

ELOSUA GONZÁLEZ, Marta
GRAU PÉREZ, Mercé
HOSPITAL GIL, Mercedes
LÓPEZ NEGRETE, Elena
MARTÍNEZ MERA, Constanza
ROSELL DÍAZ, Ángel
SALGÜERO FERNÁNDEZ, Irene
SIGÜENZA SANZ, M^a de las Mercedes
TURRIÓN MERINO, Lucía
RODRIGUEZ CUADRADO, Francisco José
SÁNCHEZ GUTÍERREZ, Irene
CASTAÑO FERNÁNDEZ, Juan Luis
ORTIZ BERCIANO, Victoria
CABALLERO LINARES, Cristian Fernando
GARCÍA MIÑARRO, Ángela
FAJARDO LUCENA, Lourdes
PICH-AGUILERA, Margarita

H.U. La Paz

Neurología

AGUILAR-AMAT, M^a José
ALEDOR SERRANO, Marina
ALONSO LÓPEZ, Elisa
ALONSO SINGER, Pablo

CASADO FERNANDEZ, Laura
 CASTAÑEDA CABRERO, Carlos
 CORRAL QUEREDA, Carlos
 DÍAZ DE TERAN VELASCO, Fco Javier
 FERNANDEZ-FOURNIER FDEZ, Mireya
 HERNÁNDEZ BARRAL, María
 GARCIA LEAL, Alicia
 GOMEZ MORONEY, Andrea
 HERVAS TESTAL, Carlos
 LACRUZ BALLESTER, Laura
 LARA LARA, Manuel
 LEON RUIZ, Moisés
 MARTÍNEZ MARÍN, Rafael Jenaro
 MARTÍN MONTES, Ángel
 MARTINEZ PEREZ, M^a Almudena
 MARIÑO TRIGO, Eduardo
 MEDINA LÓPEZ, Alejandro
 MASCÍAS CADAVID, Javier
 MENA BRAVO, Anna
 MERINO ANDREU, Milagros
 NARANJO CASTRESANA, Marta
 OLIVA NAVARRO, Javier
 PUERTAS MUÑOZ, Inmaculada
 RIGUAL BOBILLO, Ricardo Jaime
 RIZEA, Cristian
 ROA ESCOBAR, Javier
 RODRIGUEZ PARDO DE DONLEBUN, Jorge
 RODRÍGUEZ SANZ, Ana
 RUIZ ARES, Gerardo
 SÁNCHEZ VELASCO, Sara
 SÁNCHEZ CASADO, Lucía
 SANTIAGO PEREZ, Susana
 SANTIAGO SANZ, María del Mar
 SERRANO LÓPEZ, Soledad
 TALLON BARRANCO, Antonio
 UGALDE CANITROT, Arturo

Endocrinología y Nutrición
 BARQUIEL ALCALÁ, Beatriz
 PARRA RAMÍREZ, Paola
 GARCÍA MORENO, Rosa
 GARCÍA PÉREZ DE SEVILLA, Elena

MORENO DOMÍNGUEZ, Oscar
LLARO CASAS, Mary
ZAPATERO LARRAURI, Miriam
VALERO PÉREZ, Marlhyn

Cardiología

ÁLVAREZ ORTEGA, Carlos Antonio
ANTORRENA MIRANDA, M^a Isabel
ARBAS REDONDO, Emilio
ARMADA ROMERO, Eduardo Ramón
CANALES MUÑOZ, Lucía
CARO CODON, Juan
CASTREJÓN CASTREJÓN, Sergio
CASTRO CONDE, Almudena
COBARRO ÁLVAREZ, Lucía
CONTRERAS LORENZO, Cristina
DALMAU GONZÁLEZ, Regina
ESCOBAR CERVANTES, Carlos
FERNÁNDEZ GASSÓ, Lucía
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA OSORIO, Jaime
FUERTES BENÍTEZ, Javier
GALEOTE GARCÍA, Guillermo
GONZÁLEZ ESTRIÉGANNA, Soraya
GUZMÁN MARTÍNEZ, Gabriela
INIESTA MANJAVACAS, Ángel Manuel
JIMÉNEZ VALERO, Santiago
JURADO ROMÁN, Alfonso
LARA GARCÍA, Alejandro
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Teresa
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Ricardo
MATEOS GARCÍA, Marta
MERAS COLUNGA, Pablo
MERINO ARGOS, Carlos
MORENO GÓMEZ, José Raúl
PEÑA CONDE, Laura
PÉREZ DAVID, Esther
PONZ DE ANTONIO, Inés
PRIETO MORICHE, Elsa
REFOYO SALICIO, Elena
RIVERO SANTANA, Borja
ROSILLO RODRÍGUEZ, Sandra Ofelia
RUIZ CANTADOR, José

SALDAÑA GARCÍA, Jesús
TEBAR MÁRQUEZ, Daniel
TORREMOCHA LÓPEZ, Ana
UGUETO RODRIGO, Clara
VALBUENA LÓPEZ, Silvia Cayetana
VILA GARCÍA, Joaquín
DÍAZ GONZÁLEZ, Leonel
RODRIGUEZ CARNEIRO, Carlos
DE LA OSA HERNÁNDEZ, Guillermo Pablo
MARTÍNEZ ROCA, Adrián
MARCO CLEMENT, Irene

Neumología

ALCOLEA BATRES, Sergio
CABANILLAS MARTÍN, Juan José
CARPIO SEGURA, Carlos
CASITAS MATEOS, Raquel
ESTEBAN BALOIRA, Lucia
FERNÁNDEZ-BUJARRABAL, Jaime
FERNÁNDEZ LAHERA, Juan Ramón
FERNÁNDEZ NAVARRO, Isabel
GALERA MARTÍNEZ, Raúl
GARCÍA QUERO, Cristina
GÓMEZ MENDIETA, María Antonia
HIDALGO SÁNCHEZ, María
MANGAS MORO, Alberto
MARTÍNEZ ABAD, Yolanda
MARTÍNEZ CERÓN, Elisabet
MARTÍNEZ REDONDO, María
MARTÍNEZ VERDASCO, Antonio
PLAZA MORENO, Cristina
ROMERA CANO, Delia
ROMERO RIBATE, David
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Begoña
PAVÓN GUEDE, Jaime
ZAMARRÓN DE LUCAS, Ester
MARISCAL AGUILAR, Pablo
ARNALICH MONTIEL, María Victoria
LAORDEN ESCUDERO, Daniel
ALLOCCA ÁLVAREZ, Daniella José
CHAPARRO DÍAZ, Omar Fabian

Infecciosas

ARSUAGA VICENTE, Marta
 CALLE PRIETO, Fernando de la
 DE MIGUEL BUCKLEY, Rosa
 DÍAZ MENÉNDEZ, Marta
 DÍAZ POLLÁN, Beatriz
 LADRÓN DE GUEVARA, Concepción
 LAGO NÚÑEZ, Mar
 LOECHES YAGÜE, M^a Belén
 MARCELO CALVO, Cristina
 MONTEJANO SÁNCHEZ, Rocío
 MORA RILLO, Marta
 RAMOS RAMOS, Juan Carlos
 RICO NIETO, Alicia
 MONTEJANO SÁNCHEZ, Rocío
 SOTO, Clara
 ABADANES, Itziar
 MARTINEZ HENRANDEZ, Pedro
 MARTÍN GUTIEERREZ, Juan Carlos
 AQUILINO SÁNCHEZ, Purificación
 PUCHADES RINCON DE ARELLANO, Ramón
 MORNEO FERNÁNDEZ, Alberto

H.U. Niño Jesús

Radiología

CAÑAS MACIÁ, Teresa
 GONZÁLEZ CÓRDOBA, Michelle E.
 MUÑOZ CARRASCO, Paula
 BENAVENTE FERNÁNDEZ, Carlos Alfonso
 LUMBRERAS FERNÁNDEZ, Blanca
 VEGA VILLAR, Juan

H.U. La Princesa

Digestivo

ÁLVAREZ MALÉ, Tomás
 BECERRO GÓNZALEZ, Irene
 CALDAS ÁLVAREZ, María
 CASABONA FRANCÉS, Sergio
 CASANOVA GONZÁLEZ, Maria José
 DE LA MORENA LÓPEZ, Felipe
 HERMIDA LARIO, Marta
 XU, Lingyu

GONZÁLEZ MORENO, Leticia
HERRANZ PÉREZ, Raquel
JIMÉNEZ GÓMEZ, Mirella
MARTÍN DOMÍNGUEZ, Verónica
MARTÍNEZ BENITO, Belén
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Rocio
MENDOZA JIMÉNEZ-RIDRUEJO, Jorge
MIRANDA GARCÍA, Pablo
MORENO MONTEAGUDO, José Andrés
PARDILLA MORALEDA, Francisco Javier
PÉRRER FERNÁNDEZ, M^a Teresa
GONZÁLEZ PINTOR, Víctor
REAL MARTÍNEZ, Yolanda
ROJO ALDAMA, Eukene
RUBIN DE CELIX VARGAS, Cristina
MIGUEL GARCÍA, Luis
CALVO SOTO, MARIO
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Pablo

Radiología

ARRANZ MERINO, Maria Luisa
BARBOSA DEL OLMO, Antonio
BORREGO JIMÉNEZ, Pedro
CASTILLO MORALES, Valentina
CAPILLA CABEZUELO, Elena
DÍAZ LORÉNZO, Ignacio
LÓPEZ VILLAR, Isabel
FRIERA REYES, Alfonsa
LAGANÁ, Claudio
GARCÍA GARCÍA, Patricia
GARCÍA-GIL GARCÍA, José Carlos
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Rocío
HERNÁNDEZ MUÑIZ, Susana
HERNÁNDEZ PÉREZ, Isabel Lourdes
COLLADA CARRASCO, Javier
LARGO FLORES, Paloma María
MINGO BASAIL, Alberto
MOLINA NOVOA, Carlos
BENAVIDES, Carmen
PACIOS BLANCO, Rubén Eduardo
RODADO ARANGUREN, Fernando José
RODRÍGUEZ CARNERO, Pablo

RODRÍGUEZ LAVAL, Víctor
SALMERÓAN BÉLIZ, Isabel
VEGA VILLAR, Juan
IDOATE ORTUETA, Carmen
ZHAN CHEN, Donna

Medicina de Familia

Aravaca

BENJUMEA ACOSTA, Miriam
BLANCO MARENCO, Mónica
RODRÍGUEZ GALLEGU, Concepción
GRANADO VELASCO, Desirée
IMAZ RUBALCABA, Marta

Argüelles

SÁEZ MENCHÓN, Hilaria
SÁNCHEZ ÍÑIGO, Cristina
HERNÁNDO MARTÍN, Consuelo

Barrio del Pilar

GARRIDO BARRAL, Araceli
BRIEVA GARCÍA, M^a Ángeles
SÁEZ BERLANA, M^a Azucena
CANTERA URCÍA, M^a Victoria
DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ, M^a Rosario
BARRIO DE MIGUEL, M^a Teresa
CONDE LLORENTE, Ángeles
VILLASANTE CLAUDIOS, Fernando
VICENTE RUIZ, Juan
CHU GONZÁLEZ, Salai
DE LA CASA SANCHEZ, Francisco Javier
GARCIA SANCHEZ, M^a José
MARTINEZ ESTEBAN, Carolina
MARTINEZ CABRERA PELAEZ, Ana
PAREJO PABLOS, Dolores
CUICHAN ARIAS, Stalin Javier
SERRANO PALOMARES, Victoria
YAGUE LOPEZ, Marta
LABRADOR ARRANZ, Esther
SOTELO KESTI, Natalia
MANSO INFANTE, Natalia

Majadahonda

TORRES VILLAMOR, Antonio
CORREDOR PALOMINO, Belén
SALGUERO MOLPECERES, Oliver
JUBETE VÁZQUEZ, M^a Teresa
GARCÍA DE ANCOS, Jose Luis
GÓMEZ RODRIGUEZ, Teresa
ABAD IRAZUSTA, Esther
FOUZ LOPEZ, Concepción
GONZALEZ ALONSO, Nuria
RODRIGUEZ FDEZ-OLIVA, Cristina

Ciudad de los Periodistas

GÓMEZ MOLINERO, Inmaculada
LÓPEZ, Juan Vicente
CASTELLANOS RODRÍGUEZ, Ángel
LÓPEZ MARTÍN, Inmaculada López Martín
SIERRA FERNÁNDEZ DE PRADA, María Teresa
GIL GULIAS, Lorraine
GONZÁLEZ ROBLES, Belen
GARCÍA LÓPEZ, Eduardo

Ciudad Jardín

JAIME SISO, M^a Ángeles
GARCÍA GARCÍA, Ana Isabel
RODRÍGUEZ SABILLA, María
CAVA ROSADO, Ángela
GONZALEZ CASTELLARY, Arturo
UÑA OREJON, Patricia
MARTIN JIMENEZ, Victoria
SANJURJO NAVARRO, Raquel

Tres Cantos

ALONSO CORTINA, Víctor
SEGUIDO ALIAGA, Soledad Paloma
GARCÍA MORATO, Serafín
NUÑEZ, Carmen
HERRERO LEÓN, Nieves
CASSINELLO ESPINOSA, Maria

Castroviejo

ANTÓN MARTÍN, Gerardo
FERNANDEZ PEÑA, María Auxiliadora

PÉREZ UNANUA, M^a Paz
JULIÁN VIÑALS, Rosa
HERRERO HERNANDEZ, Francisco
DÍAZ DE ENTRESOTOS, María Ángeles
LÓPEZ SÁNCHEZ, Isabel
MARTINEZ REGO, Laura
CARAZO SÁNCHEZ, Alejandra
BARRA VALENCIA, Esther
ROCA GUARDIOLA, Manuel
MARTIN ARANDA, Pilar
JUSTEL PEREZ, Juan Pedro
RUIZ GUTIERREZ, Marta
SOTELO, Natalia

Fuencarral
LÓPEZ MORANDEIRA, Pilar
ROBLES FERNÁNDEZ, Estrella
MARTÍNEZ CARRASCO, José Luis
PULIDO IZQUIERDO, Lourdes
VALDÉS LLORCA, Carmen
ÁLVARO SÁNCHEZ, Miguel Ángel
MONTERO COSTA, Alejandra
CARNEROS GARCÍA, Silvia
LUTZ GARCÍA, Erika
RUIZ DE LUZ, Belén
DÍAZ GILA, Inmaculada
PIQUER ARTES, Maria Jose
DE MIGUEL FEUZ, Miguel Angel

Fuentelarreina
NUÑEZ SÁEZ, M^a Felisa
DÍAZ PUENTE, M^a victoria
ENRÍQUEZ DUEÑAS, Orlando
RUIZ-MOROTE ARAGÓN, Rafael
MENDEZ ARÉVALO, Julia

Goya
MENDOZA FERNÁNDEZ, Elena
CARVAJAL DE ARRIBA, Ana
COSTA RUBIO, Blanca
ARIAS EGIDO, Lourdes
MONTEMAYOR GALAN, María Gema

FERNANDEZ ALBONIGA-MENOR, Maialen

SAIZ MARTÍNEZ, Paula

GARCIA ALVAREZ, Gabriela

GONZALEZ DIAZ, Lucía

CAMPOS RODRÍGUEZ, Juan Carlos

CAMPO MARTÍN, Manuel

Infanta Mercedes

SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carmela

MARTÍNEZ ACEVEDO, Mercedes

FERNANDEZ LÓPEZ, Nieves

BELLET SERRANO, Ana

HERRANZ ZAMORANO, Belén

MATEO JUANAS, Raquel

Jaime Vera (Coslada)

GARCÍA ARRIBAS, Marta

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ana Belen

GONZÁLEZ NÚÑEZ, Carmen Gloria

HERNÁNDEZ ISMAN, Leila María

La Chopera (Alcobendas)

BELLÓ GONZÁLEZ, Cristina

GALLO DOMINGO, Jaime

HERNANZ LÓPEZ, Paula

ROMAY MERINO, M^a Luisa

MAGAÑA HERRERA, Clara

TORTOSA DE LUCAS, Carlos

BENITO GONZÁLEZ, M^a de la Vega

NIETO CLEMENTE, Inés

ALONSO CALVO, Sandra

HERRERO JIMENO, Juan Bautista

María Auxiliadora

GARCÍA GASCO HERNÁNDEZ DE LORENZO, Abel

Núñez Morgado

CASTILLA FEITO, Rosa M^a

MARTÍNEZ GÓMEZ, Marta

ECHEGOYEN DE NICOLÁS, Rosario

GRILLE ALVAREZ, Carmen

Potosí

GIL MUÑOZ, María Consuelo

CUEVAS CORTIJO, Marta
MADERUELO ABE, Yolanda
CORNEJO, Ana
DE LUIS DURÁN, Miguel
GONZÁLEZ CASTELLARY, Arturo

Pozuelo Estación
FERNÁNDEZ BRAVO ÁLVAREZ, Jose María
LACALLE RODRÍGUEZ LABAJO, María
GARCÍA LÓPEZ, Celia
PITARCH VELASCO, Diana
GARCÍA CALLEJA, Adoración
SÁEZ CALVO, Antonio
MAROTO DOMÍNGUEZ, Victoria Eugenia
LÓPEZ LARRODERA, Josefina
FERNÁNDEZ-AMIGO AGUADO, Maria
GARCÍA CARBALLO, Marta
MAROTO, Victoria

Prosperidad
DÍAZ DE TUESTA DÍAZ DE LEZANA, Elvira
CALLEJA NÚLEZ, Beatriz
CALVO GÓNZALEZ, Jose M^a
RIVERA BORJES, Imandra
RODRIGO BRUALLA, Sonia

Reina Victoria
GIL PEIROTÉN, María Teresa
BENITO MARTÍN, María Teresa
ROSADO MARTÍN, Javier
VARGAS LÓPEZ, Arturo
HERRERO VENDRELL, Paloma
MARTÍN MARTÍN, Sagrario
ALONSO OVIES, Maria
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Aida
ABOLLADO REGO, Marta
ARIAS DE SAAVEDRA CRIADO, Maria Isabel

Santa Hortensia
ALVAREZ PASQUIN, M^a José
SOLER GONZALEZ, Miguel
ARRIBAS PEREZ, Paloma
SANZ DE LA FUENTE, Trinidad

LOPEZ GALLARDO, Susana

V Centenario

GARCÍA ORDÓÑEZ, Ana Isabel

MARCOS ALONSO, M^a Paz

DIAZ GÓMEZ, Bárbara

FERNÁNDEZ TABERNERO, Gema

LURUEÑA LOBO, M^a Pilar

DE ESTEBAN MARTÍNEZ, Carolina

MUGARZA HERNANDEZ, M^a Dolores

ORTEGA CAMBRIL, M^a del Carmen

QUIRÓS TROBO, Andrés

MORCILLO CEBOLLA, Victoria

Valdezarza-Sur

VELAYOS RODRÍGUEZ, Carmen

FERNÁNDEZ RIVERA, Alejandra

ASTILLEROS DOMINGO, Margarita

Villanueva de la Cañada

VALLEJO HERNÁNDEZ, Rocío

SAGARDUI VILLAMOR, Jon K.

REY PÉREZ DE PIPAÓN, Mireia

GONZÁLEZ BERNAL, Patricia

MONZU MERCHAN, Alegría

SÁNCHEZ RUIZ, Juan C.

CRESPO ABIA, Raúl

CUEVAS GARCÍA, María Angeles

DIAZ TIRADO, Catalina

CONCEPCIÓN ANDRÉS, Iciar

TERRÓN BARBOSAT, Raquel

RUFINO PORTILLO, Gloria

COROMINAS NOGAL, Ana M^a

LLUVA HUERTA, María Jesús

PRADANA MARTÍNEZ, Maria Fe

MENÉNDEZ ORTEGA, Myriam

O'CONOR BASALAO, Isabela

MARTÍN SANTOS, Sonia

PERAL MOYA, Sonia

Departamento de Pediatría

H.U. La Paz

ALONSO GARCIA, Luis Alfonso

ALONSO MELGAR, Ángel
 AMESTY MORELLO, Virginia
 AMORES MOLINA, Clara
 BANEDA BONIS, Ana Coral
 BAQUERO ARTIGAO, Fernando
 BERGUA MARTINEZ, Ana
 BRAVO LAGUNA, M^a Carmen
 BUENO BARRIOCANAL, Marta
 BUENO SANCHEZ, David
 CABRERA LAFUENTE, Marta
 CALDERON LLOPIS, Belen
 CARTON SANCHEZ, Antonio Javier
 CLIMENT ALCALÁ, Francisco José
 CORDEIRO ALCÁINE, Malaika
 CORRAL SANCHEZ, M^a Dolores
 DE CEANO-VIVAS LA CALLE, María
 DE LA TORRE RAMOS, Carlos
 DEIROS BRONTE, Lucia
 DEL RIO GARCIA, Miguel David
 DÍAZ GONZÁLEZ, Mercedes
 DÍAZ GONZÁLEZ, Celia
 ENCINAS HERNÁNDEZ, José Luis
 ESCOSA GARCÍA, Luis
 ESCRIBANO PALOMINO, Esperanza
 FERNANDEZ CAMBLOR, Carlota
 GALÁN GÓMEZ, Víctor
 GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLALTA, Marta
 GARCÍA LÓPEZ HORTELANO, Milagros
 GARCÍA ROMERO, María del Mar
 GÓMEZ ZAMORA, Ana
 GONZALEZ BERTOLÍN, Isabel
 GONZALEZ MARTINEZ, Berta
 GUERRA GARCÍA, Pilar
 HERNÁNDEZ OLIVEROS, Francisco
 ITZA MARTÍN, Nerea
 LABRANDERO DE LERA, Carlos
 LEAL HERNANDO, Nuria
 LÓPEZ LÓPEZ, Rosario
 LÓPEZ SOBRINO, Gloria
 MAGALLARES GARCIA, Lorena Nélida
 MARTINEZ-OJINAGA NODAL, Eva

MELGOSA HIJOSA, Marta
 MENÉNDEZ SUSO, Juan José
 MERINERO AUSIN, Irene
 MIGUEL FERRERO, Miriam
 MOLINA GUTIÉRREZ, Miguel Angel
 MORA PALMA, Cristina
 MORAIS LOPEZ, Ana Beatriz
 MOZO DEL CASTILLO, Yasmina
 PEREZ COSTA, Elena
 PLAZA LÓPEZ DE SABANDO, Diego
 RAMOS BOLUDA, Esther
 RIVAS VILA, Susana
 RODRÍGUEZ ALONSO, Aroa
 ROGRIGUEZ ALVAREZ, Diego
 RUBIO APARICIO, Pedro
 RUIZ BARTOLOME, Héctor
 SAN ROMÁN PACHECO, Sonsoles
 SÁNCHEZ GALÁN, Alba
 SÁNCHEZ GARCÍA, Laura
 SANCHEZ TORRES, Ana M^a
 SANCHO MARTÍNEZ, Ana
 SCHUFFELMANN GUTIERREZ, Cristina
 TIRADO REQUERO, Pilar
 UCEDA GALIANO, Angela
 VERDÚ SÁNCHEZ, Cristina
 VILANOVA SÁNCHEZ, Alejandra
 ZARAUZA SANTOVEÑA, Alejandro
 ZOZAYA NIETO, Carlos

H.U. Niño Jesús
 ALONSO CADENAS, José Antonio
 ANDINA MARTÍNEZ, David
 BERNARDINO CUESTA, Beatriz
 CALLEJA GERO, Maria Lourdes
 CANO FERNANDEZ, Julia
 CANTARÍN EXTREMERA, Veronica
 CAÑEDO VILLARROYA, Elvira
 CATALÁN ESCUDERO, Patricia
 DE LA MANO HERNANDEZ, Agustín
 DE LAMA CARO-PATÓN, Gema
 DE UNZUETA ROCH, Jose Luis
 ECCLESIA, Francesco Giuseppe

ESPINOSA GONGORA, Rocío
 ESPINOZA VEGA, Manuel Leónidas
 FLORES PÉREZ, Patricia
 GAITERO TRISTÁN, Jara
 GARCÍA PEÑAS, Juan José
 GARCÍA TERESA, M^a de los Ángeles
 IGLESIAS BOUZA, María Isabel
 LEOZ GORDILLO, Inés
 LOPEZ MARÍN, Laura
 LUIS HUERTAS, Ana Lourdes
 MARTÍNEZ DE AZAGRA GORDO, Amelia
 MARTINEZ PEREZ, Jorge
 MORAL LARRAZ, Ana
 MORATO ROBERT, Pablo
 NIETO MORO, Monserrat
 PALOMINO PÉREZ, Laura M^a
 PÉREZ SUÁREZ, Esther
 PUENTE UBIERNA, Nuria
 RIÑON PASTOR, Cristina
 ROMERO ANDÚJAR, Francisca
 SANZ SANTAEUFEMIA, Francisco José
 SANZ SANTIAGO, Verónica
 SEVILLA NAVARRO, Julián
 SIFONTES ROMERO, Karina Ivanova
 SOTO INSUGA, Víctor
 SOUTO ROMERO, Henar
 STORCH DE GRACIA CALVO, Pilar
 TRONCOSO MONTERO, Pablo
 VELASCO RODRIGUEZ-BELVIS, Marta

H.U. Fundación Jiménez Díaz
 AGUADO RONCERO, Pablo
 CARRIZOSA MOLINA, Tamara
 CASILLAS DÍAZ, Natalia
 DÍEZ GARCÍA, Ricardo
 DURÁN LORENZO, IRIA
 FERNÁNDEZ DESCHAMPS, Paula
 HERAS SANCHEZ, Elena
 HERNÁNDEZ GARCÍA, Bárbara
 LADRÓN DE GUEVARA SAIZ, Ana Itziar
 LÓPEZ GÓMEZ, Rebeca
 LOSADA DEL POZO, Rebeca

MARTÍN DEL REY, Raquel
 MARTINEZ CAYUELAS, Elena
 MARTÍNEZ IBEAS, María
 MEDINA CASTILLO, Lucía
 MEJORADO MOLANO, Francisco Javier
 MORENO VINUÉS, Beatriz
 PARRA RODRÍGUEZ, Alejandro
 PÉREZ SEBASTIÁN, Isabel
 RODRIGO MORENO, María
 ROMERA MARÍN, Álvaro
 ROMERO OTERO, Alfonso
 RUÍZ SERRANO, Cristina

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
 ARA MONTOJO, Fátima
 BENITO CALDES, Consuelo
 CAZORLA CALLEJA, Rosario
 COLINO ALCOL, Esmeralda
 DE LA ROSA ROCH, Belén
 DEL CAMPO CANO, Iván
 DEL POZO ARRIBAS, Sonia
 DÍEZ DE LOS RÍOS QUINTANERO, Blanca
 FERNANDEZ MARCOTE MARTINEZ, Belén
 IGLESIAS ESCALERAS, Gemma
 LARA HERGUEDAS, Julián
 LÓPEZ LÓPEZ, Agustín
 LORENZO RUIZ, María
 MALALANA MARTÍNEZ, Ana
 MARTÍNEZ BADAS, M^a Itziar
 MUÑOZ LABIÁN, Carmen
 OLMEDO DÍAZ, M^a Inmaculada
 PORTO, Raquel
 ROBLES CASCALLAR, Pilar
 SÁNCHEZ MATEOS, Miguel F.
 SANCHEZ VAQUERIZO, Cristina
 SÁNCHEZ-MATEOS RUBIO, Mercedes
 SANTOS BERZOSA, Cristina
 SILES SÁNCHEZ MANJAVACAS, Ana
 SOLÍS GÓMEZ, BEATRIZ, Beatriz
 USANO CARRASCO, Ana Isabel

Atención Primaria

Tres Cantos

ALONSO YÁÑEZ, Santiago

GÓMEZ DIAZ, Débora,

RUIZ JIMENEZ, Paula

Fuencarral

BALLÓN HURTADO, Amparo Elizabeth

NIETO ALMEIDA, Beatriz

Gerencia dirección asistencial norte

BARTOLOMÉ VILLAR, María José

Brunete

CHIATTI GASSINO, MARIA CRISTINA

DE PANDO BRAVO, M^a Angeles

Infanta Mercedes

COCHO GOMEZ, Pilar

Núñez Morgado

COLOMBO MARRO, Alicia

Barrio del Pilar

GONZALEZ RODRIGUEZ, M^a Paz

Villanueva de la Cañada

HUERTES DÍAZ, Beatriz

Villanueva del Pardillo

LAMELA LENCE, M^a. Teresa

Goya

MARTÍN PEINADOR, Yolanda

Valdezarza Sur

RODRIGUEZ SANCHEZ, Esther Susana

Argüelles

TOVAR VALLEJO, Remedios

V Centenario

VALVERDE MONTERO, Rocío

Departamento de Psiquiatría

Psiquiatría

H.U. La Princesa

ALONSO SÁNCHEZ, Miguel

ASENSIO GÓMEZ, Julián

ALCAÑIZ RODRÍGUEZ, Montserrat

BLANCO CAÑAS, María

CASANUEVA FERNÁNDEZ, María

FAJARDO VICENTE-ORTEGA, Carolina

FAYA BARRIOS, Mar

GARCÍA LÓPEZ, María

GUTIÉRREZ RECACHA, Pedro

OROSA DUARTE, Álvaro

POZO PRADOS, Alba María

SCIACCHITANO, Simona

TIZÓN ÁLVAREZ, Rodrigo

VICARIO SÁNCHEZ, Beatriz

H.U. La Paz

AGUIRRE MORÁN, Pablo

ALCAMÍ PERTEJO, Margarita

BARDÓN RIVERA, Belén

CEBOLLA LORENZO, Susana

CURTO RAMOS, Javier

GARCÍA BENITO, Paz

GARCÍA MARTÍNEZ, Daniel

GONZÁLEZ SUÁREZ, Nieves

GOTOR MARTÍNEZ, Laura

GREGORIO GONZÁLEZ, Carlos de

GUINDEO MENDICUTI, Javier

ÍÑIGO PARDO, Mercedes

JIMÉNEZ SOLA, Eduardo

JUÁREZ MELCHOR, Guillermo

MARÍN LOZANO, Jesús

MARTÍNEZ-ALÉS GARCÍA, Gonzalo

MELLADO CUERNO, Loreto

ORTIZ VILLALOBOS, Aránzazu

PASTOR HARO, Juan Manuel

PARGA SOLER, Nélida
PEÑALVER ALONSO, María
QUINTANA MARLASCA, Alberto
RIVELLES SEVILLA, Víctor
RODRÍGUEZ SOLANO, José Juan
ROJANO CAPILLA, Pilar
ROMÁN MAZUECOS, Eva
SÁNCHEZ CASTRO, Pila
VILLANUEVA PEÑA, Rosa
MEDIAVILLA TORRES, Roberto
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Eduardo

H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda
BLANCO FERNÁNDEZ, Rocío
ESTEVEZ PEÑA, Beatriz
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mónica
GARCÍA MORENO, María
GARCÍA MURILLO, Lourdes
GAYUBO MOREO, Lydia
GONZALEZ-VILLALOBOS RINCÓN, Isabel
IZQUIERDO DE LA PUENTE, Ángela
MAGARIÑOS LÓPEZ, Mónica
MALLOL CASTAÑO, Leticia
MARTIN GARCÍA, María
MÉNDEZ GONZALEZ, Olga
MOYANO RAMÍREZ, Esther
PALANCA MARESCA, Inmaculada
PASCUAL ARANDA, Ana
PARICIO DEL CASTILLO, Rocío
PETERGUER BARRIO, María Rosa
SANZ-ARANGUEZ ÁVILA, Belén
SUÁREZ DEL RÍO, Eva
DEL SOL CALDERÓN, Pablo

H.U. Fundación Jiménez Díaz
ALONSO GONZÁLEZ, Isabel
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Alberto
AZNAR CARBONEL, Julia
BERNAL CUETO, Sara
CARMONA CAMACHO, Rodrigo
CAROLLO VIVIAN, Sonia

CEGLA SCHVARTZMAN, Fany Beatriz
CHAMORRO DELMO, Jaime
FORCADA BARRERO, María
GIL BENITO, Elena
GONZÁLES CAMPOS Luis Alberto
GRANDA, Ana de
HERRERA SÁNCHEZ, Javier
IZAGUIRRE GAMIR, Leire
MARTÍN CALVO, María Luisa
MIGOYA BORJA, Marta
SÁNCHEZ ALONSO, Sergio
TORRES VARONA, Francisco Javier
PORRAS SEGOVIA, Alejandro

Psicología Médica
PLACER GARCÍA, Luis Daniel
RIVAS RODRÍGUEZ, María del Mar
TORRIJOS ZARZERO, Marta

Trastornos de la Conducta Alimentaria
H.U Santa Cristina
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, Lucía
PÉREZ TORRES, Almudena
ARRANZ NARVAIZA, Chavela

H.U. Niño Jesús
CAMARNEIRO SILVA, Ricardo
FAYA BARRIOS, Mar
GUTIÉRREZ PRIEGO, Silvia
MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ, Carolina
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Sara
MARTÍNEZ NÚÑEZ, Beatriz
POZA CANO, Belén

H.U. La Paz
PALMA, Samara
MOLA REYES, Laura
GARCÍA MORENO, Rosa María
LLARO CASAS, Mary Gaby
VALERO PÉREZ, Marlhyn

Medicina de Familia

Fuencarral

SÁNCHEZ CASTRO, Pilar

SÁNCHEZ ROTGER, Pau

I.2.5. Extracto de Acuerdo 5/CG de 6-10-23 por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 6 de octubre de 2023 aprobó por asentimiento la propuesta de Acuerdo 5/CG, de 06-10-2023, por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme Antecedente de Hecho Único de dicha resolución.

El mencionado Acuerdo 5/CG 06-10-2023, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta con fecha 10 de octubre de 2023, que se corresponde con el Acuerdo 5/CG 06-10-2023, por el que se desestima la solicitud de permiso de año sabático de una Profesora Doctora de la Universidad Autónoma de Madrid.

La referida desestimación se fundamenta, por las razones que obran en el expediente administrativo y Resolución de referencia, en el artículo 80 de los Estatutos UAM, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2000, el Acuerdo 6/CG de 24-3-2023, por el que se aprueba la convocatoria de permisos de año sabático (curso 2023/2024), en el resto de normativa de aplicación, en el informe de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Filologías y su Didáctica; en el informe de fecha 6 de junio de 2023, emitido por la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, reunida en sesión de 31 de mayo de 2023; y en los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de la UAM, de fechas 8 y 14 de junio de 2023, respectivamente.

El texto completo del presente extracto de Acuerdo ha sido notificado a la interesada legitimada, en cuanto persona que instó la solicitud de referencia, advirtiéndole expresamente que dicho ACUERDO es definitivo en vía administrativa, por lo que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, 128.1 EUAM, y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA.

Cantoblanco, 10 de octubre de 2023.- La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa UAM Tomás y Valiente 2023.

Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2023¹

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) tiene entre sus cometidos promover y apoyar la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento.

Uno de los programas estrella de captación de talento durante casi dos décadas es el Programa de investigadores Ramón y Cajal, que actualmente se ha encuadrado hasta este momento en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2011-2023 y en la convocatoria de Atracción de Talento dentro del V PRICIT de la Comunidad de Madrid. En la UAM, tradicionalmente, el número de contratados al amparo de este programa en las grandes áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas ha sido mucho menor que en las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, e incluso inexistentes en algunos centros de la UAM.

El programa propio de contratos Tomás y Valiente se puso en marcha en el curso 2017-18 con la pretensión de captar talento investigador en esas áreas menos favorecidas por el Programa Ramón y Cajal en la UAM, con un compromiso firme de estabilización tras una evaluación positiva de la actividad desarrollada. Tras el éxito de las cinco primeras convocatorias, se presenta esta sexta convocatoria con el apoyo, de nuevo, del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), centro propio de la UAM y la Casa de Velázquez, aprobado en Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2017 y que en abril de 2019 fue admitido como miembro de pleno derecho de la prestigiosa red NetIAS (Network of European Institutes for Advanced Study). El MIAS constituye uno de los elementos estratégicos dentro de las líneas de actuación para el desarrollo del Campus de Excelencia UAM+CSIC, desarrollado de acuerdo con los criterios de la red NetIAS para ponerlo al nivel de los más prestigiosos Institutos de Estudios Avanzados (IAS) de Europa y del mundo. Los IAS llevan décadas promoviendo a nivel internacional espacios de debate, investigación y creación de nuevas ideas. El éxito de los IAS se ha cimentado sobre la base del rigor a la hora de seleccionar a los investigadores y académicos invitados y la alta calidad de los programas y proyectos de investigación que se desarrollan. Los diferentes IAS que se han constituido por todo el mundo son reconocidos como agentes de atracción de talento a escala global y promotores de prestigio y visibilidad tanto de la institución coordinadora como del país en que se ubican. En este sentido, el Programa se regulará por un riguroso procedimiento de selección, en el que colaborará el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS (<https://www.madrid-ias.eu/es/quienes-somos/comite-internacional-de-asesoramiento-cientifico/>), para atraer e incorporar a la UAM investigadores de prestigio internacional.

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos para referirse a personas de ambos sexos

Artículo 1. Objetivo de los contratos

1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de investigador Tomás y Valiente de la UAM con el objetivo de promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. El Anexo I recoge las grandes líneas estratégicas prioritarias en esta convocatoria 2023, propuestas por los departamentos y presentadas por los Centros.

Artículo 2. Características de los contratos

1. Los contratos Tomás y Valiente tendrán una duración de tres años, renovables por otros dos, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el MIAS y en el departamento de la UAM al que quede adscrito según el área de conocimiento y, en particular, la temática de la investigación propuesta en la solicitud de la convocatoria.

2. Los investigadores beneficiarios recibirán una retribución de 33.300 € brutos anuales y estarán cubiertos por el régimen general de la Seguridad Social.

3. Los contratos, en régimen de dedicación exclusiva, serán incompatibles con cualquier situación de pluriempleo (contrato laboral, o relación funcionarial o estatutaria).

4. El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

5. Los contratos llevarán asociada una dotación adicional de 10.000€ con el fin de que los beneficiarios puedan iniciar el desarrollo de su proyecto de investigación. Dicha dotación se pondrá a su disposición al inicio del contrato.

6. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador Tomás y Valiente serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid a la entidad empleadora respecto al personal con titulación de doctor.

Artículo 3. Régimen de compatibilidades

Sin perjuicio del régimen general de incompatibilidades descrito en el artículo 2 de esta convocatoria, los investigadores que sean contratados al amparo de este programa podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su departamento de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Requisitos de los investigadores participantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad legal para contratar la prestación de trabajo conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Estar en posesión del título de doctor.

La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2013 y el día 31 de diciembre de 2020. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2013), siempre que los periodos de interrupción completos derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2013.

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad del aspirante. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.

c) Demostrar una experiencia investigadora contrastable de calidad en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato. Dicha experiencia deberá acreditarse a través de una vinculación contractual (o similar) con la institución a la que se haya estado vinculado y deberá ser de al menos un año, en periodo continuo o periodos discontinuos. Se valorará de manera prioritaria la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la experiencia investigadora y/o profesional desarrollada en centros o instituciones extranjeras durante los últimos 3 años anteriores a la solicitud del contrato. Se tendrá como referencia la fecha

de inicio de presentación de solicitudes para esta convocatoria y se descontarán los meses que hayan supuesto una interrupción, con las mismas consideraciones a las expuestas en el apartado anterior.

- d) No haber sido beneficiario con anterioridad de un contrato Ramón y Cajal.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propuestas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Artículo 5. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la página web del MIAS (<http://www.madrid-ias.eu/>), en la que los solicitantes rellenarán un formulario en línea y adjuntarán los documentos solicitados. No serán admitidas las solicitudes recibidas mediante otra vía.

Para ello, los solicitantes sólo tendrán que crear una cuenta propia en dicha plataforma telemática, comunicando una dirección de correo que deberán convalidar. Al momento, recibirán en dicha dirección un enlace que tendrán que activar para confirmar el buen funcionamiento de la dirección de correo indicada. El envío de la solicitud sólo se realizará una vez que el solicitante haya pulsado la tecla "Enviar candidatura". Al instante, el solicitante recibirá un acuse de recibo en la dirección de correo registrada, notificando el estado de entrega.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 16 de octubre de 2023 al día 06 de noviembre de 2023 (17:00, hora de Madrid).

Artículo 6. Contenido de las solicitudes

1. Se adjuntarán a la solicitud telemática los siguientes documentos en formato electrónico:

- a) Currículum Vitae abreviado (CVA) conforme al Anexo II, en español, francés o inglés, con un máximo de 4 páginas, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria.
- b) Con carácter opcional, hasta 2 cartas de referencia, en español, francés o inglés (Anexo III).
- c) Memoria del proyecto de investigación que se propone desarrollar (Anexo IV), en inglés y español o inglés y francés, con un máximo de 8 páginas por idioma, excluyendo el resumen, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria. El exceso de páginas será motivo de exclusión, siendo un defecto

subsanaable. A la memoria se le acompañará, en documento separado, una bibliografía del proyecto, con un máximo de dos páginas.

- d) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- e) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Si el título no estuviese en español, inglés o francés y el solicitante es seleccionado, se exigirá una traducción certificada al español para poder formalizar el contrato.
- f) Declaración jurada sobre la veracidad de los méritos (Anexo V). Los candidatos se comprometen a acreditar documentalmente los méritos declarados cuando les sea requerido en cualquier fase del proceso de selección.
- g) Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 4.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.
- h) Departamento UAM de referencia en el área de investigación del solicitante, que se seleccionará en la aplicación de solicitud. No se podrán seleccionar departamentos de la UAM que hayan manifestado formalmente su deseo de no participar en la Convocatoria UAM Tomás y Valiente 2023. Asimismo, para favorecer el equilibrio entre áreas de conocimiento no podrán participar en esta convocatoria los departamentos o áreas departamentales (en el caso de departamentos de gran tamaño) que hayan sido beneficiarios en las convocatorias 2021 o 2022 de contratos Ramón y Cajal, Tomás y Valiente o Atracción de Talento CAM (Modalidad 1). En caso de duda, será la Comisión de Investigación de la UAM la encargada de decidir sobre este asunto.
- i) Documentación que acredite la experiencia investigadora de al menos un año en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la memoria del proyecto de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae y/o de la memoria del proyecto de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la exclusión de la solicitud.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes

Salvo en aquellos documentos señalados explícitamente como no subsanables en esta convocatoria, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para su subsanación desde la fecha en la que se notifique este extremo de acuerdo a lo expuesto en el artículo 6. Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas las solicitudes, se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS la lista de solicitantes excluidos definitivamente del proceso de evaluación.

Artículo 8. Criterios de evaluación de las solicitudes

La valoración sobre la cualificación de cada candidatura para los puestos ofertados se realizará en función de los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares: se valorará la trayectoria académica y científica desarrollada hasta el momento de presentación de la solicitud (titulaciones, puestos desempeñados). Puntuación: de 0 a 10 puntos.
- b) Aportaciones: se valorará la relevancia y participación en artículos publicados en revistas científicas, libros y capítulos de libros y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar el grado de innovación y contribución al desarrollo de su disciplina. Puntuación: de 0 a 40 puntos.
- c) Participación en actividades internacionales: se valorará la implicación directa en programas y proyectos internacionales, así como las estancias de investigación o la experiencia investigadora y profesional en centros o instituciones de países diferentes a aquel donde el solicitante haya desarrollado la mayor parte de su carrera. Puntuación: de 0 a 25 puntos.
- d) Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación: se valorará la consistencia del tema y la metodología planteada, el impacto en su disciplina y su proyección potencial en convocatorias europeas, así como su viabilidad (adecuación al tiempo de investigación del que se dispone según la convocatoria, etc.). Puntuación: de 0 a 25 puntos.

Artículo 9. Evaluación de las solicitudes

1. Previo paso al proceso de evaluación, las solicitudes cuya temática no se encuadre en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas serán desestimadas por el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca tras consulta con los Vicedecanatos de los Centros a cuyos Departamentos estén adscritas dichas solicitudes. La decisión será comunicada a los/as solicitantes que podrán presentar las alegaciones pertinentes.
2. La evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases. En la primera fase, cada una de las solicitudes será evaluada por dos investigadores externos independientes afines a la disciplina del solicitante, propuestos por el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS con la posible colaboración técnica de los/as Vicedecano/as de Investigación de las Facultades implicadas a través del Vicerrectorado de Investigación. Teniendo en cuenta las puntuaciones de esta primera fase de evaluación y criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento, se seleccionarán las candidaturas que pasarán a la segunda fase con la supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca. El resto de candidaturas resultarán desestimadas. En este sentido, no se seleccionarán más de dos candidaturas de un mismo departamento, ni candidaturas que hayan obtenido menos de 80 puntos. La publicación de las candidaturas que pasan a la segunda fase se realizará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.
3. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, presencial o por vídeo- conferencia,

en español o inglés (a elección del solicitante o si concurre alguna situación excepcional que así lo requiera), entre los candidatos y el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS. Este Comité, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes motivados remitidos por los investigadores independientes y por los consejos de departamento de la UAM², que dispondrán del CV de los candidatos y un resumen del proyecto con suficiente antelación, emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva. Esta propuesta será elevada a la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, que la comunicará a la Comisión de Investigación con carácter previo a su publicación oficial.

Con objeto de potenciar la interdisciplinariedad, el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS apoyado por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de la UAM, podrá introducir criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento entre las candidaturas seleccionadas para realizar la propuesta final de incorporación.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS a partir del día 16 de Mayo de 2024 concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de concesiones y reservas en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.

Contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la de su publicación, o bien, alternativamente, demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

Artículo 11. Incorporación de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse a los departamentos de adscripción en la UAM y al MIAS el día 1 de septiembre de 2024. En situaciones excepcionales debidamente acreditadas, el investigador podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación una modificación en la fecha de incorporación.

El contrato se formalizará con la UAM.

² 1Los departamentos valorarán exclusivamente si la trayectoria del candidato y el proyecto propuesto se adecúan a las actividades del departamento, sin entrar a evaluar la propuesta ni el Curriculum.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Incorporación a los departamentos de adscripción en la UAM y a la actividad del MIAS mediante la participación regular en los coloquios, conferencias y seminarios del MIAS y otras actividades de la comunidad científica del Instituto.
2. Desarrollo del proyecto de investigación conforme a la documentación presentada en el proceso de selección.
3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente.
4. Obligación de mencionar el programa en las publicaciones o documentos que sean producto de la investigación llevada a cabo en el departamento de adscripción de la UAM y en el MIAS durante el desarrollo del contrato.
5. Preparación y presentación de un proyecto europeo en los primeros tres años del contrato.

Artículo 13. Seguimiento científico-técnico

1. Los investigadores contratados al amparo de este programa deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno referente a los primeros 30 meses de contrato y otro relativo a los primeros 48 meses de contrato.
2. El seguimiento científico-técnico corresponde al Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS, con el apoyo del Consejo de Dirección del MIAS y en coordinación plena con el Vicerrectorado de Investigación.
3. La evaluación correspondiente a los primeros 30 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se considere que la ejecución durante el periodo evaluado ha sido satisfactoria y permitirá alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.
 - b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable conllevará la no renovación del contrato al finalizar la tercera anualidad.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación

4. La evaluación correspondiente a los primeros 48 meses tendrá el siguiente resultado:

a) Favorable, en caso de que se superen los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se harán públicos en la página Web de la UAM, antes de la incorporación de los investigadores beneficiarios y tendrán una exigencia similar a la de otros programas equivalentes (Ramón y Cajal, Marie Curie Individual Fellowships, etc.), incluyendo encontrarse en posesión de la certificación I3/R3, aunque se tendrán en cuenta las singularidades de este programa, como es el requisito de solicitar un proyecto europeo dentro de los tres primeros años de contrato.

b) Tras una evaluación favorable se iniciará el proceso de estabilización del investigador contratado como parte de la plantilla de personal docente e investigador permanente de la Universidad en condiciones similares a las establecidas para los contratados Ramón y Cajal y otros programas de atracción de talento. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador será el encargado de implementar los procedimientos legalmente establecidos para este fin respetando el principio de concurrencia competitiva.

c) Una evaluación desfavorable desaconsejará la estabilización del investigador contratado.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación.

Artículo 14.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD), la UAM y el MIAS son corresponsables del tratamiento de datos personales, determinándose sus responsabilidades en atención a las actividades que efectivamente desarrolla cada uno de los dos, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

La UAM y el MIAS se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en la presente convocatoria, de acuerdo con las previsiones del RGPD y de la LOPDyGDD, y a no utilizarlos para fines incompatibles a los previstos en la misma, así como a no difundirlos ni cederlos a terceros, salvo obligación legal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección indicada, por ambas instituciones, en la presente convocatoria.

Asimismo, las Instituciones se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

El presente Acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos

de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternatively, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022) y artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

UAM: delegada.protecciondedatos@uam.es MIAS: dpo@madrid-ias.eu

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Presidenta del Consejo de Gobierno,

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1. Economía del desarrollo: Nuevos enfoques y políticas; financiación del desarrollo; pobreza y desigualdad.
2. Desarrollo y globalización: Integración económica, inversión extranjera y comercio internacional.
3. Estrategias de desarrollo regional.
4. Economía de la innovación y economía digital.
5. Economía de la salud.
6. Economía y relaciones laborales: Sindicatos negociación colectiva y sus efectos sobre las relaciones laborales y/o el desempeño de las empresas; desempleo juvenil; género y calidad del empleo.
7. Estrategias y políticas para el desarrollo sostenible: Economía circular e innovación para el desarrollo sostenible.

Departamento de Economía y Hacienda Pública

1. Análisis económico de las políticas públicas
2. Efectos de las nuevas tecnologías en el diseño y la implementación de las políticas públicas
3. Digital Economy and Taxation.
4. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

1. Macroeconomía
2. Economía Experimental
3. Economía Laboral
4. Economía de la Salud
5. Economía de la Educación
6. Teoría de Juegos
7. Comercio Internacional
8. Economía del Bienestar
9. Microeconomía
10. Economía Regional y Urbana
11. Historia Económica
12. Economía medioambiental

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

1. Microeconometría. Modelos de sección cruzada y datos de panel. Métodos de evaluación de impacto. (Microeconometrics. Cross-section and panel data models. Impact evaluation methods).
2. Predicción. Modelos de series temporales. (Forecasting. Time series models).
3. Macroeconometría. (Macroeconometrics)
4. Modelos de Aprendizaje Automático. Análisis de grandes bases de datos. Modelos para la reducción de la dimensión. (Machine learning. Big data. Dimension reduction techniques).
5. Economía Matemática: teoría de juegos, elección social, bienestar social, redes complejas en economía y ciencias sociales, economía dinámica, riesgo e incertidumbre, recursos sostenibles.
6. Matemáticas: ecuaciones en derivadas parciales y aplicaciones, ecuaciones diferenciales y aplicaciones, geometría fractal y caos, topología algebraica aplicada, procesos de Markov y aplicaciones.

Departamento de Economía Aplicada

1. Análisis cuantitativo de los fenómenos migratorios: impacto económico de la inmigración, medición de la desigualdad y falta de integración de la población extranjera.
2. Análítica predictiva con técnicas de machine learning aplicada al mundo de la empresa: técnicas de aprendizaje supervisado, data-handling, data visualization, automatic modelling (Predictive analytics with machine learning techniques applied to business entourage: supervised learning techniques, data-handling, data visualization, automatic modelling).
3. Extracción, transformación y carga de datos para el modelado analítico, representación y visualización de datos, simulación experimental de datos y estrategias de selección de características (Data extraction, transformation and loading (ETL) for analytical modeling, data representation and visualization, experimental data simulation and feature selection strategies).
4. Modelos econométricos aplicados a la empresa en presencia de microdatos; modelos de respuesta discreta, survival-curves, regresión cuantílica, panel data... (Econometric models applied to the

company in the presence of microdata; discrete response models, survival-curves, quantile regression, panel data...).

5. Técnicas de Análisis multivariante aplicadas en la empresa, técnicas de aprendizaje no supervisadas; clustering, dimensionalidad, asociación... (Multivariate analysis techniques applied to business, unsupervised learning techniques; clustering, dimensionality, association...).
6. Modelos de simulación aplicados a la empresa; análisis input-output de interrelación entre variables empresariales e indicadores macroeconómicos... (Simulation models applied to the firm; input-output analysis of the interrelationship between business variables and macroeconomic indicators...).
7. Métodos de análisis geoespacial y econometría espacial con aplicaciones socioeconómicas y empresariales: modelos predictivos espaciotemporales, modelos espaciales de origen- destino, modelos de redes espaciales, geo-big data, métodos de geovisualización y de geomarketing.
8. Implicaciones de la Silver Economy en la estrategia y políticas sanitarias.
9. Recursos limitados y sostenibilidad. El agua como factor decisivo de movimientos de población y brecha de crecimiento económico.
10. Economía circular y transformación digital.
11. Impacto sectorial-espacial de los fondos europeos para la regeneración económica.
12. Demandas de empleo y profesiones de futuro.
13. Cambios estructurales en la sociedad: Cuestiones de género y de formación.
14. Análisis aplicado del impacto turístico en la economía.
15. Economía de la Educación
16. Economía de la Felicidad
17. Economía aplicada al sector y a las empresas aeronáuticas.
18. Economía aplicada al sector turismo y a las empresas turísticas.
19. Transformación digital e innovación en las empresas turísticas.
20. Transformación digital e innovación en las empresas aeronáuticas.
21. Diseño de rutas turísticas.
22. Ciudades inteligentes y su impacto económico.

Departamento de Contabilidad

1. Contabilidad financiera y mercados de capitales: calidad de la información contable; gestión del resultado; compensación de directivos.
2. Auditoría.
3. Contabilidad de gestión: uso y diseño de los sistemas de control de gestión, innovación; estrategia.
4. Contabilidad medioambiental
5. Historia de la contabilidad

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

UDI Investigación Comercial

1. Comportamiento del consumidor (co-creación de valor, customer engagement, capital cliente, customer journey).
2. Marketing y nuevas tecnologías (aplicaciones de la IA, realidad virtual y aumentada en la interacción con el cliente, social media).
3. Capital de marca.
4. Marketing aplicado a diferentes sectores: entretenimiento, (e)-Health, retail y turismo

UDI Financiación

1. Finanzas y Tecnología
2. Mercados de Capitales
3. Estrategias bancarias
4. Gobierno corporativo.
5. Crowdfunding de inversión.
6. ESG y creación de valor

Departamento de Sociología

1. Sociología general.
2. Estructura social.
3. Sociología económica.
4. Sociología de la empresa.
5. Sociología de la ciencia y sociedad de la información

Departamento de Organización de Empresas

1. Emprendimiento y Creación de Empresas
2. Dirección Estratégica
3. Organización de Empresas
4. Recursos Humanos
5. Operaciones
6. Turismo

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

1. Historia de las Instituciones Jurídicas tanto públicas como privadas
2. Derecho Internacional Privado
3. Derecho Privado Europeo
4. Modernización del Derecho Patrimonial
5. Derecho Mercantil
6. Derecho Procesal y Arbitraje

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

1. Derecho Administrativo

- 2.Derecho Constitucional
- 3.Derecho Eclesiástico del Estado
- 4.Derecho Financiero y Tributario. Derecho Internacional Público y de la Unión Europea
- 6.Filosofía Jurídica

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

- 1.Enseñanza del árabe como lengua extranjera
- 2.Estudios culturales (mundo árabe e islámico)

Departamento de Filología Clásica

- 1.Literaturas de las lenguas de la Antigüedad
- 2.Lingüística de las lenguas de la Antigüedad
- 3.Tradición y recepción de la cultura grecolatina

Departamento de Filología Francesa

- 1.Literatura, cultura, pensamiento y artes plásticas y cinematográficas francesas y Francófonas.
- 2.Lingüística general contemporánea, semántica y pragmática francesas
- 3.Adquisición y enseñanza de la lengua francesa, con atención a la docencia en la red y a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Tratamiento automático aplicados a la lengua francesa.

Departamento de Filología Inglesa

- 1.Lingüística Inglesa: Teoría y Aplicaciones
- 2.Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa
4. Investigación Teórica y Práctica en Traducción e Interpretación (inglés-español y español-inglés).

Departamento de Prehistoria y Arqueología

- 1.Arqueología y Poblamiento Prehistórico.
- 2.Arqueología Protohistórica de la Península Ibérica.
- 3.Arqueología Hispanorromana y Arqueología Medieval de la Península Ibérica. Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática
- 1.Área de Historia Antigua: Política, sociedad y economía en el Mundo Antiguo.
- 2.Área de Historia Medieval: Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media peninsular.

Departamento de Historia Contemporánea

- 1.Historia contemporánea del África subsahariana, de Europa Oriental o de Latinoamérica.
- 2.Historia contemporánea de la tecnología
- 3.Historia contemporánea del medioambiente Departamento de Historia y Teoría del Arte

1. Historia del arte y cultura visual

Departamento de Historia Moderna

1. Sociedad cortesana, poder, religión y cultura
2. Monarquía e Imperio, cultura, política e identidades
3. Historia Urbana: ciudad, poder y sociedad
4. Las Américas: de los pueblos originarios a los procesos de globalización

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

1. Utilización de los espacios arquitectónicos, urbanísticos y naturales como instrumentos didácticos y materiales pedagógicos específicos para el aprendizaje de las ciencias -Experimentales, Ciencias Sociales y Matemáticas en las diferentes etapas educativas preuniversitarias
2. Tecnología en Educación matemática
3. Educación científica y matemática desde una perspectiva socio-crítica y emocional
4. Trayectorias/progresiones de aprendizaje desde la perspectiva STEM
5. Formación del profesorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales en entornos desfavorecidos
6. Didáctica de la Educación Ambiental desde una perspectiva ecosocial
7. Ciencia ciudadana para la formación de una ciudadanía científicamente informada
8. Educación Patrimonial: didáctica del patrimonio histórico-arqueológico, cultural y artístico para E. Infantil, primaria y secundaria
9. Educación para una ciudadanía crítica y participativa
10. Didáctica de los Derechos Humanos y la democracia
11. Didáctica de la memoria histórica y la historia del presente para primaria y secundaria.
12. Didáctica del Paisaje: la gestión de los espacios naturales y culturales desde una perspectiva educativa

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

1. Educación artística y su didáctica

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

1. Actividad Física y Salud
2. Actividad Física y Discapacidad
3. Salvamento y socorrismo
4. Actividad Física y ambiente físico.
5. Expresión Corporal
6. Entrenamiento deportivo
7. Didáctica de la educación Física

Departamento de Filologías y su Didáctica

1. Aprendizaje y enseñanza de primera y segundas lenguas (español, inglés, francés)

2.Lingüística

3.Literatura, literatura infantil y juvenil, y educación literaria

Departamento de Música.

1.Música y Humanidades digitales.

2.Patrimonio musical: recuperación, conservación y difusión.

3.Música de corte y teatro musical (siglos XVII-XIX).

Departamento de Pedagogía

1.Formación del profesorado. Identidad docente. Liderazgo educativo. Competencias transversales Didáctica. Procesos para la calidad de los centros educativos. Enseñanza eficaz. Prácticas educativas. Metodologías activas. Metodologías didácticas. Evaluación y metodologías participativas. Transdisciplinariedad en educación

2.Teoría de la Educación. Filosofía de la Educación. Ética de la Educación

3.Educación Supranacional. Política educativa de Organismos internacionales. Política educativa de la Unión Europea. Espacio Europeo de Educación -2025. Programa ERASMUS+. Currículo competencial como tendencia educativa supranacional

4.Competencias Clave de la Unión Europea

5.Educación para la Justicia social. Pedagogía de los cuidados y transformaciones socioeducativas. Diálogo de saberes. Coeducación. Desarrollo humano sostenible. Derechos humanos. Equidad de género y paz. Segregación escolar. Equidad de la educación

6.Aprendizaje-servicio. Responsabilidad social universitaria. Docencia universitaria.

7.Educación del ocio. Empoderamiento juvenil

8.Alfabetización y competencia digital en España y América Latina. Competencia digital. Pensamiento computacional, habilidades blandas y makerspace

9.Educación para una vida más consciente: Pedagogía de la muerte y otros temas radicales

10. Innovación didáctica. Creatividad y complejidad para la innovación educativa

11. Neuropedagogía

12. Educación Inclusiva. Codocencia inclusiva. Ciudadanía inclusiva

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1.Educación inclusiva y diversidad en la enseñanza universitaria y no universitaria (indicadores, métodos y estrategias de enseñanza, diseño universal de aprendizaje, currículo multinivel, formación del profesorado, proyectos de innovación)

2.El lenguaje oral y escrito (bilingüismo, procesamiento lingüístico, lenguaje emocional, dificultades en la adquisición del lenguaje, aprendizaje de la lectoescritura).

3.Desarrollo de la personalidad (imagen corporal, identidad, género, desarrollo emocional, salud mental)

4.Educación para la ciudadanía y justicia social

5.Psicología del deporte

6.Usos educativos de las Nuevas Tecnología

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería

1. Discapacidad: Acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
2. Envejecimiento, cronicidad y dependencia
3. Simulación e IA en cuidados de enfermería de práctica avanzada

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

1. Procesos Psicológicos
2. Psicología Biológica y de la Salud

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1. Inclusión y exclusión educativa: procesos interpersonales en los centros escolares
2. Desarrollo Temprano y Educación Departamento de Psicología Social y Metodología
1. Procesos Psicológicos
2. Psicología Social y Metodología

ANEXO II

(a presentar en español, francés o inglés)

Parte A. DATOS PERSONALES		Fecha del CVA		
Nombre y apellidos				
DNI/NIE/pasaporte		Edad		
Núm. identificación del investigador	Researcher ID			
	Código Orcid			

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, deberá darse de alta en al menos uno de ellos.

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científicos obtenidos, los intereses y objetivos científicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado.

C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Proyectos

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado, incluyendo en su caso: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Puestos desempeñados

C.4. Estancias en centros de

investigación C.5...

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

ANEXO III

CARTA DE REFERENCIA

Modelo libre, debe incluir el logo de la universidad o centro al que pertenezca el informante, fecha, nombre y dirección.

ANEXO IV**C (a presentar en español e inglés o francés e inglés) MEMORIA
CIENTÍFICA DEL PROYECTO**

- 1 **RESUMEN DE LA PROPUESTA** (se podrá mostrar al departamento, tal y como se indica en el artículo 9.2 de esta convocatoria)

INVESTIGADOR:**TÍTULO DEL PROYECTO:**

RESUMEN (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):

PROJECT TITLE:

SUMMARY:

2. INTRODUCCIÓN

(máximo **cinco** páginas)

- Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto, o en materias afines.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

(máximo **dos** páginas)

- υ **3.1** Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos del proyecto (**máximo 20 líneas**)

- υ **3.2.** Indicar los **antecedentes y resultados previos**, del investigador solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida

- υ **3.3.** Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen.

4.METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se debe **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo **cronograma**.

El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.

4.1.CRONOGRAMA

5.BENEFICIOS DEL PROYECTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

(máximo **una** página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:

- ◆ Contribuciones científicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento.
- ◆ Plan de difusión de los resultados del proyecto.

6. PROYECCIÓN POTENCIAL DEL PROYECTO EN CONVOCATORIAS EUROPEAS

ANEXO V

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD: **PAÍS:**

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:

1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.

2º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

en _____, a _____ de _____ de 202

(Firma)

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Convocatoria Anticipada.

NORMATIVA DE CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER.

(Aprobada por Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023.)

Preámbulo

Con anterioridad a la implantación de los Estudios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se habilitó la existencia de una convocatoria adelantada, con la finalidad de que quienes se encontraran cerca de la conclusión de sus estudios pudieran concurrir, en determinadas condiciones, a una convocatoria de carácter anticipado, facilitándose, de esta manera, que pudieran obtener la titulación en el primer semestre del curso académico.

Dicho procedimiento se mantuvo con la implantación de los nuevos Grados y Másteres, mediante procedimientos internos articulados desde las propias Facultades y la EPS, a instancias de la Comisión de Estudios.

Actualmente, se considera la necesidad de homogeneizar dichos procedimientos, estableciendo una normativa que defina la casuística y articule un marco general de ejecución.

Al mismo tiempo, se pretende dar respuesta a las excepciones reguladas en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, en relación con la matrícula provisional de los másteres, contempladas en la Normativa de matrícula condicionada en Másteres oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 1. Marco de aplicación

Esta normativa viene a regular la aplicación de la Convocatoria anticipada en el marco de los Grados y Másteres oficiales implantados en la UAM. Dicha convocatoria se establecerá en el primer semestre, conforme al calendario académico del curso vigente en cada momento.

La Convocatoria anticipada se define como aquella que sustituye a la convocatoria ordinaria de asignaturas del segundo semestre o de carácter anual, cuando concurren las circunstancias reguladas en artículo 2.

Artículo 2. Situaciones en las que se puede solicitar la Convocatoria anticipada

Podrá solicitarse la Convocatoria anticipada cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

- **Estudiantes de Grado:** Tener pendiente, para la finalización de los estudios, una única asignatura de carácter anual o de segundo semestre (de formación básica, obligatoria, optativa o TFG). En el caso de las asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa, se deberá haber estado matriculado previamente en una convocatoria anterior en dicha asignatura. En aquellos grados donde

no se permita la defensa del TFG hasta tener aprobadas todas las asignaturas, se podrá autorizar la convocatoria anticipada de una asignatura como paso previo a la presentación y defensa del TFG, que deberá realizarse en la misma convocatoria.

• **Estudiantes de Doble Grado:**

- ✓ Tener pendiente, para la finalización de los estudios, una única asignatura de carácter anual o de segundo semestre (de formación básica, obligatoria, optativa o TFG). En el caso de las asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa, se deberá haber estado matriculado previamente en una convocatoria anterior en dicha asignatura.
- ✓ Tener pendiente la presentación y defensa de ambos TFGs, o de un TFG y una asignatura de carácter anual o de segundo semestre. En este último caso, podrá tratarse de una asignatura de formación básica, obligatoria u optativa, en la que el estudiante deberá haber estado matriculado en una convocatoria anterior en dicha asignatura.

• **Estudiantes que hayan formalizado su matrícula condicionada de Máster Oficial:** Tener pendiente para finalizar los estudios grado hasta un máximo de 9 ECTS y el TFG. (1)

(1) En el caso de los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (PARS), se podrá atender a las solicitudes que estén dentro de la excepcionalidad regulada en el marco de la matrícula condicionada para los másteres vinculados al programa.

• **Estudiantes de Máster:** Tener pendiente, para la finalización de los estudios, una única asignatura de carácter anual o del segundo semestre (obligatoria, optativa o TFM). En el caso de las asignaturas obligatorias u optativas será indispensable que haya existido una matrícula en una convocatoria anterior en dicha asignatura. (2)

(2) En los másteres interuniversitarios esta normativa sólo afectará a las asignaturas impartidas en la UAM.

Artículo 3. Procedimiento y plazos

Quienes deseen solicitar la convocatoria anticipada deberán hacerlo en el periodo que establezcan los centros en sus calendarios de administración, a través del procedimiento articulado por los mismos y del Modelo de Instancia General de la UAM. En ningún caso, el procedimiento de solicitud y su resolución irá más allá del 15 de diciembre.

La competencia para resolver las solicitudes de convocatoria anticipada corresponderá, en todo caso, a los Centros, recayendo en los órganos que estos determinen, y a las comisiones de coordinación de los másteres. Cualquier normativa propia al respecto tendrá que ajustarse a la presente normativa, y se publicarán ambas para su mayor difusión.

En la situación de matrícula condicionada de Máster Oficial, será necesario aportar, en todo caso, el resguardo de matrícula provisional.

Artículo 4. Condiciones de la convocatoria anticipada

En los casos en los que, tras realizar la solicitud de convocatoria anticipada, se haya concedido, no será posible renunciar a ella ni anularla con posterioridad, salvo que concurriese alguna de las causas reguladas en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM.

Las evaluaciones se realizarán conforme a la Guía docente del curso en el que se ha solicitado la convocatoria. Corresponderá a los departamentos o, en su caso, a las comisiones coordinadoras de los másteres, responsables de la asignatura o materia, designar al o a la docente a quien corresponda realizar la evaluación, así como determinar las posibles tutorías.

Atendiendo al procedimiento general de evaluación establecido en la Guía docente de la asignatura, podrá adaptarse a las características de la convocatoria adelantada, contemplando, en su caso, la exención del sistema de evaluación continua. A tal efecto, una vez que se haya notificado la autorización para la evaluación en convocatoria adelantada, el o la docente informarán acerca de la adaptación del sistema de evaluación que proceda en cada situación.

En caso de no presentarse o no superar la asignatura, el o la estudiante contará con la convocatoria extraordinaria para superarla, y dichas convocatorias computarán a los efectos establecidos en la normativa reguladora de la permanencia en la UAM.

Disposición única final.

Dicha normativa entrará en vigor a todos los efectos tras su aprobación por Consejo de Gobierno. Una vez aprobada, se publicará en la web oficial de la universidad y se realizará una comunicación electrónica dirigida al conjunto de la comunidad universitaria para su público y general conocimiento.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023, Comisión de Estudios de 25 de septiembre de 2023, y ratificada en Junta de Centro de 2 de octubre)

1. DENOMINACIÓN:

GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

2. JUSTIFICACIÓN:

Adaptar la memoria de la titulación a la nueva regulación recogida en el Real Decreto 228/2021 en lo que respecta a la adscripción al ámbito de conocimiento (*"Ciencias Económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo"*) y la evaluación del Trabajo Fin de Grado.

Así mismo, es necesario incluir las recomendaciones aprobadas en la Comisión de Estudios del 14 de marzo de 2023 en relación al reconocimiento de créditos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN: *(Deberán tenerse en cuenta los cambios que, en su caso, pudieran haberse hecho en el plan de estudios, previos a esta modificación, incluidos en el informe de seguimiento como acción de mejora.)*

1. Adscripción al ámbito de conocimiento (de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021) "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo".
2. Inclusión del requisito de nivel B2 de inglés en el momento de la solicitud de admisión, dado el carácter bilingüe del título. Añadir también el requisito de nivel B2 de castellano para los estudiantes extranjeros. Estos requisitos no están recogidos en la actual memoria
3. Reconocimiento de créditos. Inclusión de 12 ECTS optativos reconocibles por actividades universitarias y otras actividades académicas, conforme a la normativa de reconocimiento de créditos de la UAM.
4. Modificación del procedimiento de evaluación del Trabajo fin de grado, con objeto de incluir la defensa publica y su peso en la calificación final.
5. Adaptación de los distintos apartados de la memoria al nuevo modelo establecido en el RD 822/2021 y a los requerimientos de la Fundación Madri+d

En caso de modificaciones que afecten a las asignaturas (cambio de denominación, cambio de carácter, cambio de curso, cambio de semestre, supresión, sustitución, creación de nueva asignatura, etc...) utilícese la siguiente tabla para detallarlas

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA					ASIGNATURA				

4. PLAN DE ESTUDIOS RESULTANTE: *(Incluir el plan de estudios, según el modelo de la oferta académica, resultante de la modificación.)*

No hay cambios en la estructura del plan de estudios.

5. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS:

Una vez sea aprobada la modificación por la Fundación Madri+d comenzarán a aplicarse los cambios recogidos en los apartados 2, 3 y 4.

6. AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES:

Los estudiantes actuales se verán afectados por la obligatoriedad de la defensa pública del TFG y por la posibilidad de obtener hasta 12 ECTS optativos por actividades académicas y universitarias complementarias.

7. TABLA DE ADAPTACIÓN: *(Adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del plan nuevo)*

No procede

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.

(Añadir las filas necesarias)

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Estudiantes de Centros de la Universidad Autónoma de Madrid.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.9.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa de premios de reconocimiento al mérito académico UAM Talento Joven para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid con mejores notas de admisión para el curso 2023-2024.

PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO JOVEN

El Programa UAM Talento Joven, creado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para reconocer el esfuerzo y talento de nuestros estudiantes, comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2023 PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON MEJORES NOTAS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2023-2024

Aprobada por Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023

1. Finalidad de la convocatoria

Estos premios, que tienen como principal objetivo reconocer al estudiante con un extraordinario aprovechamiento académico, consisten en un reconocimiento público, la entrega de un diploma académico, y la posibilidad de que aparezca dicho reconocimiento en su expediente académico a solicitud del estudiante.

2. Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota de admisión igual o superior a la del 75% del estudiantado de nuevo ingreso.
- b) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2023-2024 en la titulación de Grado o Doble Grado que eligieron en primera opción.
- c) Formalizar la matrícula a tiempo completo en dichos estudios.
- d) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3. Proceso de adjudicación

Se otorgará un premio al estudiante con la nota de admisión más alta en cada una de las titulaciones de Grado y Doble Grado ofertados para el curso 2023-2024 en los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid. En cada una de las titulaciones se otorgará desde un premio hasta un número máximo equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación.

4. Resolución

Dado que el premio busca facilitar la inserción laboral, al aporta mayor valor al expediente académico, la resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM en un plazo no superior a 3 meses desde su aprobación en Consejo de Gobierno.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios. Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo una vez notificados.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento Joven.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa «UAM-Talento Joven», no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos> .

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Programa de premios de reconocimiento al mérito académico UAM Talento Joven para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid recién graduado con mejor expediente.

PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO JOVEN

El Programa UAM Talento Joven, creado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para reconocer el esfuerzo y talento de nuestros estudiantes, comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2023 PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID RECIÉN GRADUADO CON MEJOR EXPEDIENTE

Aprobada por Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023

1.Finalidad de la convocatoria

Estos premios, que tienen como principal objetivo reconocer al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria, consisten en un reconocimiento público, la entrega de un diploma académico, y la posibilidad de que aparezca dicho reconocimiento en su expediente académico a solicitud del estudiante.

2.Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en el curso 2022-2023 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Al finalizar el curso 2022-2023, tener una nota media del expediente igual o superior a 8 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).
- b) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3.Proceso de adjudicación

Los premios se otorgarán a los estudiantes con la nota media del expediente más alta en cada una de las titulaciones de Grado y Doble Grado impartidos en el curso 2022-2023 en los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid. En cada una de las titulaciones se otorgará desde un premio hasta un número máximo equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación.

4.Resolución

Dado que el premio busca facilitar la inserción laboral, al aporta mayor valor al expediente académico, la resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM en un plazo no superior a 3 meses desde su aprobación en Consejo de Gobierno.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios. Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo una vez notificados.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento Joven.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa «UAM-Talento Joven», no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es .

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos> .

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio específico para el intercambio de estudiantes entre Universidad Autónoma de Madrid y el Imperial College London, UK.

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ("Acuerdo")

El presente ACUERDO se celebra entre:

Universidad Autónoma de Madrid, institución de derecho público del Reino de España y con domicilio social en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28049, ESPAÑA ("UAM"),

por un lado y

IMPERIAL COLLEGE OF SCIENCE, TECHNOLOGY & MEDICINE, una corporación establecida por la Carta Real y que tiene su dirección principal en Exhibition Road, London SW7 2AZ , UK ("Imperial").

cada una de las Partes y juntas las Partes, DEFINICIONES

Estudiante elegible significa un estudiante a tiempo completo en Imperial o en la UAM que cumple con el perfil para participar en el Programa de Intercambio .

Estudiante de Intercambio significa un Estudiante Elegible que participa en el Programa de Intercambio.

Programa de Intercambio significa el intercambio de Estudiantes de Intercambio entre las Partes para la impartición de la educación definida en la Cláusula 1.

Institución de origen es la institución en la que el estudiante de intercambio está formalmente inscrito como candidato a un título. La institución de origen será la UAM o el Imperial.

Institución de acogida: la institución que ha aceptado recibir a un estudiante de intercambio según los términos de este acuerdo para un período de estudio sin titulación.

El término tiene el significado que se le da en la cláusula 12.1.

PROPÓSITO

El objetivo del presente Acuerdo es continuar con un programa de intercambio de estudiantes entre las Partes en los campos de la física, las matemáticas y las ciencias de la vida, en virtud del cual los estudiantes de intercambio realizarán un curso de estudios en la institución de acogida (el Programa de Intercambio).

Las Partes reconocen que la UAM tratará de utilizar el Programa Erasmus+ u otros programas internos o externos y que Imperial tratará de utilizar el Programa Turing u otros programas internos o externos para ayudar a los Estudiantes Elegibles a acceder a las oportunidades de movilidad identificadas en este Acuerdo.

Imperial reconoce que, con respecto al Programa Erasmus+, el Reino Unido es un tercer país no asociado al Programa Erasmus+.

Las Partes se comprometen a respetar tanto los requisitos de calidad del Programa Erasmus+, expuestos en la Carta Erasmus de Educación Superior, como en el presente Acuerdo.

ACTIVIDADES OFRECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

Los estudiantes de intercambio participarán en un programa de estudios adecuado en la institución de acogida.

Las áreas temáticas que son válidas en el marco de este Acuerdo, la duración normal del Programa de Intercambio, el número de estudiantes que se intercambiarán y los requisitos lingüísticos mínimos se detallan en el Anexo 2.

Las Partes prevén que por cada Estudiante de Intercambio acogido por una de las Partes se acoja un Estudiante de Intercambio en la otra.

El "año" de movilidad abarcará el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto.

Si alguna de las Partes desea discutir cambios en la duración normal, deberá hacerlo con 12 meses de antelación.

Si las Partes no pueden intercambiar estudiantes en la proporción prevista en la cláusula 2.3, las Partes se reservan el derecho de reducir el número de estudiantes intercambiados en los años siguientes durante el Período de Vigencia para que la proporción vuelva a ser la prevista y acordarán el número modificado de Estudiantes de Intercambio con 12 meses de antelación (es decir, antes del 31 de agosto).

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

La institución de origen será responsable de la selección de los estudiantes admisibles. Las Partes se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, y que garanticen la igualdad de oportunidades a los participantes elegibles para la movilidad. Las Partes se comprometen a realizar actividades de divulgación dirigidas a los posibles Estudiantes Aptos con menos oportunidades para fomentar su participación en el Programa de Intercambio. Las Partes se asegurarán de que se tengan en cuenta otros elementos, además de los méritos académicos, para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades.

Imperial enviará a la UAM una lista de Estudiantes Elegibles, junto con la información o datos pertinentes (véase el Apéndice 1 del Anexo 1 - Protección de Datos) en una fecha que se acordará anualmente. La UAM confirmará, a su vez, los Estudiantes Elegibles enviados por Imperial que la UAM acepte que soliciten su ingreso en la UAM como Estudiantes de Intercambio.

La UAM enviará a Imperial una lista de Estudiantes Aptos, junto con la información o datos pertinentes (véase el Apéndice 1 del Anexo 1 - Protección de datos) en una fecha que se acordará anualmente. Imperial confirmará, a su vez, los Estudiantes Elegibles enviados por la UAM a los que Imperial acepte permitirles solicitar su ingreso en Imperial como Estudiantes de Intercambio.

La Institución de origen instruirá a los estudiantes elegibles para que completen todos los procedimientos de admisión exigidos por la Institución de destino (incluidos los requisitos de visado y de inscripción).

Al seleccionar y nombrar a un Estudiante de Intercambio, la Institución de Origen se asegurará de que se cumplen los requisitos de competencia lingüística (véase el Anexo 2) en la lengua de acogida (y en las lenguas de enseñanza). El Estudiante de Intercambio, al completar los procedimientos de admisión en la Institución de Acogida, deberá aportar pruebas de su competencia lingüística en la lengua de acogida al nivel y en el formato indicados por la Institución de Acogida.

La institución anfitriona se reserva el derecho de admisión.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1 Los Estudiantes de Intercambio realizarán un programa de estudios en la Institución de Acogida, desarrollado en consulta entre la Institución de Origen y la Institución de Acogida y detallado en un plan de estudios que será acordado por las Partes.

4.2 Los cambios en el programa de estudios sólo podrán realizarse previo acuerdo por escrito entre las Partes.

HONORARIOS Y GASTOS

La Institución de Acogida exime del pago de las tasas de matrícula (por "tasas de matrícula" se entiende la matrícula, la inscripción, los exámenes o el acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca); sin embargo, los Estudiantes de Intercambio seguirán pagando las tasas de matrícula y cualquier otra tasa obligatoria a su Institución de Origen.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus gastos de manutención, alojamiento, transporte, pasaportes, visados, libros, costes de seguros pertinentes y todos los demás gastos personales mientras participen en el Programa de Intercambio, así como de todos los gastos de los cónyuges y/o dependientes que les acompañen.

El uso de instalaciones, servicios y funciones no académicas u obligatorias en la Institución Anfitriona (incluidos los materiales de los talleres, los gastos de viaje y de visita y otros gastos normalmente adicionales y cobrables) puede requerir el pago de cargos por parte del Estudiante de Intercambio sobre la misma base que los estudiantes de grado en la Institución Anfitriona. La Institución Anfitriona notificará al Estudiante de Intercambio de tales cargos y los pagos se harán directamente a la Institución Anfitriona por el Estudiante de Intercambio.

NORMAS, REGLAMENTOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Las Partes instruirán a sus respectivos estudiantes que participen en el Programa de Intercambio para que sigan las políticas, reglamentos, normas y directrices de ambas Instituciones.

Todo incumplimiento por parte de un estudiante de intercambio de las normas y reglamentos de la institución de acogida se tratará de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos de la institución de acogida.

La Institución Anfitriona se reserva el derecho de dar de baja a un Estudiante de Intercambio en cualquier momento si éste no cumple con las normas académicas o infringe el código de conducta estudiantil de la Institución Anfitriona o la legislación penal de la jurisdicción en la que se produce la infracción. Sin embargo, la Institución Anfitriona normalmente no lo hará sin antes discutir las circunstancias con los asesores académicos del Estudiante de Intercambio en la Institución de Origen.

REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN

Cada Estudiante de Intercambio estará inscrito en la Institución Anfitriona como estudiante visitante sin titulación, sin graduación o sin titulación, mientras dure su intercambio en la Institución Anfitriona. Para evitar dudas, los Estudiantes de Intercambio no podrán optar a la obtención de un título por parte de la Institución Anfitriona.

Una vez completados todos los trámites de admisión, la Institución de Acogida proporcionará al Estudiante de Intercambio la documentación (y la orientación) adecuada para ayudarle con cualquier solicitud de visado u otra forma necesaria de estatus de inmigración (autorización de entrada).

La autoridad competente de la institución de acogida organizará un programa de orientación para los estudiantes de intercambio.

Durante el proceso de admisión, la institución de acogida proporcionará orientación sobre las opciones de alojamiento disponibles para el estudiante de intercambio. La Institución Anfitriona hará esfuerzos razonables para ofrecer un alojamiento aprobado por la universidad u otro alojamiento adecuado.

En la UAM: La UAM ofrece ayuda a los estudiantes entrantes a través de su Oficina de Acogida Internacional. Más información en: <https://www.uam.es/uam/en/internacional/alojamiento>

En el Imperial: un estudiante de intercambio que solicite la admisión como estudiante de grado y al que se le ofrezca y acepte la admisión como estudiante de grado para un año académico completo podrá solicitar una habitación en una residencia de estudiantes de grado, y se puede considerar que tiene garantizada su aceptación si cumple todos los pasos necesarios y cumple todas las condiciones necesarias.

Los estudiantes de intercambio que traigan a sus dependientes y/o cónyuges deberán buscar alojamiento fuera del campus.

La Institución de Acogida dará a los Estudiantes de Intercambio pleno acceso a sus servicios e instalaciones estudiantiles, incluyendo tanto los servicios diseñados para apoyar a los estudiantes con una discapacidad o impedimento como los servicios diseñados para ayudar a la orientación e integración, en las mismas condiciones que para sus estudiantes de grado.

La Institución de Acogida asignará a cada Estudiante de Intercambio un asesor o contacto cuyo objetivo será proporcionarle el asesoramiento, la tutoría y el apoyo académico adecuados.

Con referencia a la cláusula 6, los problemas de los estudiantes serán tratados por la Institución de Acogida de acuerdo con su sistema normal de apoyo y disciplina. Cuando haya problemas graves, la institución de acogida informará, en la medida de lo posible, a la institución de origen de manera oportuna.

En caso de que un estudiante de intercambio solicite una prórroga de su estancia en la institución de acogida, ésta deberá ser aprobada previamente por escrito por ambas partes.

En la fecha que decida la Institución de Acogida, ésta enviará a la Institución de Origen un expediente académico (informe de calificaciones) de cada Estudiante de Intercambio que haya participado en el Programa de Intercambio.

La Institución de acogida se compromete a proporcionar a la Institución de origen, si ésta lo solicita, información sobre su metodología para determinar las calificaciones de los Estudiantes de Intercambio.

Imperial: <http://www.imperial.ac.uk/placements/studentexchanges/information-for-student-exchange-partner-universities/>

UAM: En el sistema universitario español, cada asignatura se califica en una escala de 0 a 10 puntos. Cada calificación numérica corresponde a un grado de calidad de la siguiente manera: Suspenso: 0-4,9; Aprobado: 5-6,9; Notable: 7-8,9; Sobresaliente: 9-10; Matrícula de Honor: Significa obtener sobresaliente más una mención especial. Para aprobar una asignatura es necesario obtener al menos 5 puntos.

La Institución de Acogida se compromete a que, antes de emitir un certificado de notas, y cuando sea necesario, se hará un esfuerzo razonable para comunicar los resultados académicos de forma provisional a la Institución de Origen.

La institución de origen determinará los créditos académicos que se concederán, en su caso, por los módulos/cursos completados por el estudiante de intercambio durante su participación en el programa de intercambio.

SEGURO

Las partes confirman que cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables en el desempeño de sus respectivas obligaciones en virtud de este Acuerdo (incluyendo, sin limitación, cualquier ley y reglamento aplicable en relación con la seguridad, la salud y la seguridad).

Las partes confirman que poseen, y garantizan que mantendrán durante la Vigencia, los seguros necesarios para cubrir dichos riesgos y cualquier responsabilidad causada o derivada de sus acciones y de las acciones de sus agentes y/o empleados con respecto a las actividades establecidas en el presente Acuerdo y proporcionarán certificados de seguro u otras pruebas aceptables, previa solicitud.

La Institución Anfitriona es responsable de proporcionar a los Estudiantes de Intercambio participantes información sobre los procedimientos de salud y seguridad pertinentes y tomará todas las medidas razonables para garantizar la seguridad personal de los Estudiantes de Intercambio mientras se encuentren en cualquier local propiedad de la Institución Anfitriona o controlado por ella.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual desarrollada por los Estudiantes de Intercambio durante el Programa de Intercambio será gestionada por la política o la normativa de la Institución de acogida aplicable a la propiedad intelectual de los estudiantes, siempre que nada afecte a la titularidad de la propiedad intelectual poseída o controlada por cualquiera de las Partes antes del inicio o independientemente del Programa de Intercambio. Si la propiedad intelectual desarrollada por un Estudiante de Intercambio durante el Programa de Intercambio da lugar a oportunidades de comercialización, las Instituciones de Acogida y de Origen discutirán de buena fe la propiedad adecuada de dicha propiedad intelectual, y la vía adecuada para su comercialización, si procede. La titularidad de la propiedad intelectual resultante de proyectos patrocinados por entidades distintas de las Partes requerirá un acuerdo separado basado en los términos de los contratos entre las Partes y las entidades patrocinadoras.

NO ASIGNACIÓN

El presente Acuerdo es personal para las Partes y ninguna de ellas tendrá derecho a ceder ninguno de sus derechos y obligaciones o responsabilidades derivados del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las Partes se compromete a cumplir con sus obligaciones según lo establecido en el Anexo 1 (Anexo 1: Protección de datos) del presente Acuerdo.

En aplicación del párrafo 2.2.2(b) del Anexo 1, antes de incluir a un estudiante en su lista de Estudiantes Elegibles (como se establece en la Cláusula 3.3), la UAM deberá: llamar la atención de dichos estudiantes sobre el Aviso de Privacidad del Estudiante de Imperial (disponible en las Condiciones de Inscripción en <http://www.imperial.ac.uk/students/terms-and-conditions/registration/>);

y explicar a dichos alumnos que Imperial les exigirá que firmen el Aviso de Privacidad del Alumno de Imperial y comprobar que dichos alumnos están conformes con ello.

PLAZO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Contrato entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor (Cláusula 16) y permanecerá en vigor hasta el 31 de agosto siguiente al cuarto aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor (la Vigencia), salvo que se rescinda antes de conformidad con la Cláusula 12.4. Contiene el acuerdo completo entre las Partes con respecto al objeto de este Acuerdo y sustituye y extingue todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones y entendimientos anteriores entre ellas, ya sean escritos u orales, relacionados con su objeto.

Ambas Partes podrán revisar en cualquier momento el presente Acuerdo y las medidas adoptadas en virtud del mismo. Las modificaciones del presente Acuerdo sólo podrán realizarse por escrito de mutuo acuerdo y entrarán en vigor en el momento que se acuerde.

El presente Acuerdo podrá ser prorrogado a su vencimiento con el acuerdo escrito de ambas Partes.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte de su deseo de rescindirlo con un preaviso de al menos 12 meses que finalizará el 31 de agosto o después de que se hayan cumplido los 12 meses de preaviso. Ambas Partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones de acogida de los Estudiantes de Intercambio cuya participación en el Programa de Intercambio ya haya sido confirmada a la Institución de origen en el momento de la notificación de rescisión. Una vez notificada la rescisión, ninguna de las Partes propondrá más estudiantes de intercambio en el marco del presente Acuerdo.

Cada Parte nombrará un administrador para administrar los términos de este Acuerdo.

En la UAM será Marina Pérez Granada, Responsable de Acuerdos de Cooperación Internacional.
Correo electrónico: conveniosori.uam@uam.es

En Imperial será Adrian Hawksworth, Assistant Registrar (Placements). Correo electrónico: exchangestudents@imperial.ac.uk

RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Si surge una disputa, controversia o reclamación de este Acuerdo, relacionada con él o en relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su incumplimiento, existencia, validez o terminación o a las relaciones legales establecidas por este Acuerdo (una "Disputa"), las Partes seguirán el siguiente procedimiento:

Cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito la controversia, exponiendo su naturaleza y sus detalles completos ("notificación de la controversia"), junto con los documentos justificativos pertinentes. Tras la notificación de la controversia, las partes intentarán resolver la controversia sin demora y de buena fe.

Si, por cualquier motivo, las Partes no consiguen resolver la controversia en el plazo de 60 días desde que se les haya sometido, o en cualquier otro plazo que las Partes acuerden por escrito, la controversia se resolverá definitivamente con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La sede del arbitraje será Londres, Inglaterra.

RELACIÓN DE LAS PARTES

El presente Acuerdo no se interpretará como la creación de una relación de socios, empleados, servidores o agentes entre las Partes. Las Partes del presente Acuerdo actúan únicamente como contratistas independientes.

FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes incumplirá el presente Acuerdo ni será responsable ante la otra de los retrasos o incumplimientos de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debe a cualquier acontecimiento, circunstancia o causa que escape a su control razonable, incluidos, sin limitación, casos fortuitos, incendios, inundaciones, accidentes, terrorismo, huelgas y disturbios.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se añada la última firma (la "Fecha de entrada en vigor").

VARIOS

La UAM reconoce que Imperial está sujeta a la Ley de Libertad de Información de 2000.

El Anexo forma parte de este Acuerdo y tendrá el mismo efecto que si se incluyera en su totalidad en el cuerpo de este Acuerdo. Cualquier referencia a este acuerdo incluye el Anexo.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Tecnológica, Uruguay y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio académico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, URUGUAY

y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

Para

EL INTERCAMBIO ACADÉMICO

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021); y la Universidad Tecnológica, (en adelante UTEC), con domicilio en Avenida Italia Nº 6201, Parque Tecnológico del LATU, Edificio Los Robles, Piso 1, representada por el Consejo Directivo Central, Dr. Andrés Gil, Lic. Graciela Do Mato y Dr. Rodolfo Silveira, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera - Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de bases de mutua cooperación entre las Partes, que prevé el intercambio de estudiantes de grado y posgrado, así como el intercambio de personal docente e investigador de ambas instituciones.

Segunda - Intercambio de Estudiantes

Cada institución podrá enviar hasta un máximo de dos (2) estudiantes de grado o posgrado cada año académico. La unidad de cálculo se establece por semestres, por lo que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. Sin embargo, este número podría variar en un año determinado, en función del equilibrio que exista en el intercambio, equilibrio que se irá produciendo a lo largo de la vigencia del Convenio.

Por parte de la UAM los centros que participan en este convenio son:

Facultad de Ciencias
Facultad de Medicina

Escuela Politécnica superior

Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.

Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de UTEC se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.

Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.

Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora, siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad

El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

Tercera – Intercambio de Personal Docente e Investigador

Ambas instituciones fomentarán un mayor contacto y cooperación entre su personal docente e investigador, con objeto de crear una base sólida para el desarrollo de programas de formación conjuntos, formulación de proyectos conjuntos de investigación, intercambio de materiales docentes, etc.

En el marco del presente convenio, la UAM y la UTEC, pueden invitar a miembros del personal de la institución socia. La movilidad del personal de cada Institución estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

El personal candidato para la movilidad será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

La movilidad del personal de cada Institución estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones. Para facilitar esta movilidad, también se podrá colaborar en préstamo interbibliotecario de publicaciones e información académicas entre las todas las bibliotecas de ambas instituciones.

En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

Cuarta – Gastos Derivados del Convenio

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes y PDI, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

Todos los gastos relativos a la movilidad de estudiantes, incluido el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, así como los gastos relacionados con la movilidad del personal docente e investigador, serán en cada caso, responsabilidad de los participantes en los programas objeto del este acuerdo.

Quinta – Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes: -Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.

-Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM, y a la Dirección del Centro de Vinculación Global, en el caso de la UTEC.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue. Por parte de la UTEC, formarán parte de la Comisión la Dirección del Centro de Vinculación Global o persona en quien delegue y el Coordinador de Relaciones Internacionales Rafael Alvariza Allende o persona en quien delegue.

Sexta – Protección de Datos Personales

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) en el caso de la UAM y a la Ley N° 18.331 (Ley de protección de Datos Personales) en el caso de UTEC.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos y del

personal que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados y al personal que participe en el programa de movilidad, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso o de la estancia correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Séptima - Notificaciones

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Universidad Tecnológica

Centro de Vinculación Global

Avenida Italia Nº 6201, Parque Tecnológico del LATU, Edificio Los Robles, Piso 1 Tel.: +598 2603 8832

E-mail: relaciones.internacionales@utec.edu.uy

En Universidad Autónoma de Madrid:

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja

28049, Madrid, España.

Tel.: + 34 91497 4989

Email: serim.movilidad@uam.es

Octava - Vigencia, Renovación y Terminación

El presente Convenio se firma por duplicado en español siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma y a partir del año académico 2023-2024.

El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

El presente Convenio se podrá dar por finalizado por acuerdo entre las Partes, o de manera unilateral por cualquiera de ellas mediante notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. La finalización de este Convenio no conllevará la cancelación de las actividades en curso en ambas instituciones o actividades iniciadas antes de la fecha de finalización, a fin de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de concluir las asignaturas que tenían asignadas, y al profesorado de terminar las actividades de colaboración en curso.

Novena – Solución de Controversias

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si resultara imposible encontrar una solución, las Partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional para resolver las posibles disputas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre Institute Catholique de Paris, Francia y la Universidad Autónoma de Madrid, España para el intercambio de estudiantes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

INSTITUTE CATHOLIQUE DE PARIS, FRANCIA

y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

Para

EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021); y Institut Catholique de Paris (en adelante ICP), con domicilio en París, Francia, representada por su Rector, Father Emmanuel Petit , celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

OBJETO

El objeto del presente convenio es permitir:

- Que los Estudiantes de intercambio del “Máster en Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías”, como título propio de la Facultad de Derecho de la UAM se matriculen en los módulos/cursos del ICP como Estudiantes de intercambio y puedan cursar los módulos de posgrado que se ofrecen en la Facultad de Ciencias Sociales, Económicas y Derecho, en especial en el “Master Droit de L’Intelligence artificielle”.
- Que los Estudiantes De intercambio del “Master Droit de L’Intelligence artificielle” como título de la Facultad de Ciencias Sociales, Económicas y Derecho se matriculen en los módulos/cursos de la UAM como Estudiantes de intercambio y puedan cursar asignaturas de posgrado ofrecidas en el “Máster en Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías” y en el “Diploma de especialización en Derecho Digital” ofrecidos por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Las dos instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio, comenzando en el curso académico 2023-24. En ambas Universidades el curso académico comienza en septiembre y comprende dos semestres: otoño (de septiembre a diciembre) y primavera (de enero a junio). Los estudiantes se pueden matricular en cualquiera de los dos semestres

Este Convenio entrará en vigor una vez que las Partes lo suscriban incluyendo su firma en el presente documento. Este Convenio tendrá un periodo de vigencia de 4 años. Una vez expirado dicho periodo de vigencia, el Convenio se podrá prorrogar por escrito por otros 4 años más por acuerdo entre las partes.

EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Convenio siempre que así se lo notifique a la otra Parte con un año académico de antelación y sin perjuicio de cualesquiera compromisos que se hayan contraído para los estudiantes a los que ya les han sido adjudicadas plazas por cualquiera de las Partes de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio. Las Partes deberán actuar de buena fe y deberán asegurarse de que los Estudiantes De intercambio que ya se han matriculado, o aquellos cuyas solicitudes han sido aceptadas y se encuentren al principio del periodo de docencia, puedan terminar los módulos que están cursando si así lo desean.

PERSONAS DE CONTACTO REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Los departamentos y/o personas de contacto que se señalan a continuación tendrán la consideración de personas responsables del desarrollo y coordinación de las actividades concretas a las que hace referencia el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones o comunicaciones derivadas del presente Convenio deberán dirigirse a las personas que se recogen a continuación, a no ser que se designen, cuando así se notifique por escrito, otras personas destinatarias de las comunicaciones.

Por parte de la UAM

London

Nombr

e: Don Ignacio Garrote

Nombr

e: Diane Galbois-Lehalle

Por parte de Queen Mary University of

Cargo: Profesor de Derecho civil Cargo: Director of the law Department

Email: ignacio.garrote@uam.es

Email: dgalboislehalle@icp.fr

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.

Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de Institut Catholique de Paris formará parte de la Comisión la Sra Diane Galbois- Lehalle, Director of the law Department, o la persona en quien Delegue el Rector

ELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Ambas partes considerarán la admisión de un máximo de 5 estudiantes matriculados y elegidos por la otra parte durante un semestre, siempre y cuando los estudiantes cumplan los requisitos de competencia idiomática y cuando haya disponibilidad de plazas en relación con los módulos o itinerarios acordados en cada caso. Ambas partes revisarán las solicitudes de los estudiantes para asegurarse de que los estudiantes recomendados tiene un certificado de nivel B2 en español o francés, según sea aplicable al caso.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MATRÍCULA

UAM y ICP prestarán apoyo a los estudiantes que quieran presentar su solicitud por la vía de admisiones online y teniendo en cuenta, a tal efecto, el plazo límite publicado para dichas solicitudes. UAM y ICP deberán, con anterioridad a que los estudiantes formalicen sus solicitudes, enviar listas de los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio.

DECISIONES SOBRE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

UAM y ICP responderán a las solicitudes de los Estudiantes De intercambio en el plazo de dos semanas desde la recepción de la solicitud. La admisión a ICP y UAM se realizará por concurso abierto.

En el momento de la matrícula, los Estudiantes De intercambio deberán elegir, en coordinación con la UAM e ICP, y con los acuerdos suscritos de conformidad con la cláusula 4, los módulos/cursos que desean cursar en la institución de destino, siempre que tengan la adecuada capacidad para ello.

CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los estudiantes de ambas Universidades se matricularán entre 15 y 30 ECTS en los cursos de la otra Universidad. El número total de créditos deberá acordarse con antelación. La disponibilidad u oferta de los distintos módulos en ambas instituciones está anualmente sujeta a cambios y la admisión a cada curso/clase/módulo no está garantizada.

9.2. Ambas universidades se enviarán de forma recíproca los expedientes académicos y cualquier otra documentación pertinente relacionada con el estudiante en la que se indiquen los cursos concretos realizados y las calificaciones obtenidas.

9.3 Todos los créditos cursados serán recíprocamente reconocidos de conformidad con los procedimientos y normativas internas determinados por cada Universidad. Ambas partes enviará las transcripciones y la documentación relativa a los cursos desarrollados y las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos a la persona de contacto designada en este convenio. Por tanto, la UAM acepta que los créditos aprobados por los estudiantes en los cursos realizados en la ICP serán computados como créditos del título propio de “Máster en Formación Permanente Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías” o el “Diploma de Especialización en Derecho Digital” de acuerdo con las regulaciones vigentes en la Universidad Autónoma de Madrid. En consecuencia, ICP acepta que los créditos aprobados por los estudiantes en los cursos realizados en la IUAM serán computados como créditos del título de “Master Droit de L’Intelligence artificielle” de acuerdo con las regulaciones vigentes en ICP. Los Estudiantes De intercambio no recibirán un título por ICP o UAM, pero cualquier crédito aprobado se reconocerá mediante el correspondiente certificado académico.

ALOJAMIENTO

Cuando sea posible, UAM y ICP harán sus mejores esfuerzos para alojar a los Estudiantes De intercambio en los alojamientos universitarios en los que se alojan los estudiantes locales, siempre que haya disponibilidad y cuando se hayan cumplido los plazos de envío de la solicitud. Sin embargo, no se podrá garantizar en todo caso que haya plaza en tales alojamientos. En el caso de que UAM o ICP no pueda ofrecer el alojamiento gestionado por la Universidad, se facilitará a los Estudiantes información sobre otros alojamientos alternativos y se les prestará apoyo para encontrar otros posibles alojamientos. Los Estudiantes De intercambio deberán correr con los gastos derivados del alojamiento.

NORMAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante su estancia los Estudiantes De intercambio deberán acatar todas las normas y reglamentos, tanto de tipo académico como normas de conducta aplicables en al UAM y ICP. Deberán presentar, en los módulos correspondientes, los mismos encargos y realizar los mismos exámenes que los estudiantes que cursan el programa completo, a no ser que resulten de aplicación otros acuerdos sobre esta cuestión.

ACCESO A LAS INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los Estudiantes De intercambio formarán parte de la comunidad de estudiantes de ICP y UAM de pleno derecho, y siempre que sea posible tendrán acceso a las mismas instalaciones que los estudiantes locales

ACUERDOS FINANCIEROS

Los Estudiantes De intercambio deberán pagar directamente a su institución de origen los gastos de matrícula que se hayan establecido por UAM/ICP para el año académico en cuestión en cada uno de los programas respectivos. No se exigirá a los estudiantes de intercambio ninguna tasa adicional, sin perjuicio de los gastos que puedan incurrir a título individual conforme a lo dispuesto la cláusula

Los Estudiantes de intercambio deberán asumir otros gastos relacionados con el programa, incluidos, a título enunciativo pero no restrictivo, comidas, gastos de alojamiento y desplazamientos o viajes, así como otros gastos de todo tipo que puedan surgir y que deban ser asumidos por los estudiantes, tales como gastos derivados de actividades especiales, gastos de laboratorio, gastos relacionados con talleres, seguros médicos, tasas de inscripción y tasas o gastos relacionados con visados o documentos de identidad, etc.

NO DISCRIMINACIÓN

Las Partes acuerdan que, en el marco del cumplimiento del presente Convenio, no discriminarán, en el curso de las actividades y operaciones que lleven a cabo, a persona alguna por razón de raza, color, género, expresión de género, orientación sexual, edad, religión (credo), origen (linaje), discapacidad, estado civil o estatus en las fuerzas armadas.

CONFIDENCIALIDAD

Cada Parte se compromete a mantener como secreta y confidencial cualquier Información Confidencial perteneciente a la otra Parte y que haya sido revelada como consecuencia de la relación de las Partes derivada del presente Convenio. Ninguna de las partes podrá utilizar o revelar tal información a no ser que se disponga lo contrario en el presente Convenio. En el caso de que se divulgue la información a un empleado, consultor o agente deberá hacerse tal divulgación de conformidad con las obligaciones equivalentes a las recogidas en la cláusula 14 y cada Parte responderá ante la otra Parte de cualquier divulgación de información o uso de Información Confidencial que haya sido utilizada por la persona a la que se haya revelado tal información.

Las obligaciones de confidencialidad recogidas en la presente clausula no se aplicarán a ningún asunto que sea o vaya a ser de dominio público a no ser que se derive de un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio, tampoco se aplicarán cuando alguna de las Partes pueda probar que esa información estaba en sus registros con anterioridad a la fecha de revelación de información por la otra Parte de conformidad con el presente Convenio, o cuando se haya recibido la información de un tercero con derecho a revelar tal información o en el caso de que la legislación o las autoridades regulatorias exijan revelar la información.

Se entenderá por “Información Confidencial” respecto de una de las Partes, y sin perjuicio del carácter general de lo señalado anteriormente, cualquier idea, método de negocio, datos financieros, precios, planes de negocios, planes financieros, planes de marketing, planes financieros o planes de desarrollo y mano de obra o personal, listas o detalles de clientes, sistemas y programas informáticos, productos y servicios, incluyendo, sin ningún ánimo exhaustivo, know-how u otros aspectos relacionados con los servicios prestados u obtenidos por las Partes, así como información que se derive de las relaciones de las Partes con estudiantes o con proveedores reales o potenciales o que guarde relación con las necesidades y requerimientos de las Partes y tales personas, así como cualquier otra información que si fuera a ser revelada o publicada pudiera ser susceptible de causar algún tipo de daño a las Partes.

PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes reconocen que los acuerdos de facto suscritos entre ellas determinan el papel de cada parte en relación con la Legislación de protección de datos. A los efectos del presente Convenio, la “Legislación de protección de datos” toda la legislación sobre protección de datos y privacidad que esté en vigor y que resulte de aplicación en todo momento en Francia y en España incluyendo la versión vigente del Reglamento General de protección de datos de la UE (el “Reglamento”). Sin perjuicio de todo lo anterior, las partes anticiparán que cada parte ejercerá de Controlador de Datos, actuando tanto individual como colectivamente en relación con el Procesamiento de Datos de los Estudiantes.

Las Partes deberán contar con los medios técnicos y organizativos que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales, así como recursos contra procesamientos no autorizados o ilegales de datos y contra pérdidas o destrucciones accidentales de datos o posibles daños a Datos Personales.

Cada una de las Partes deberá procesar los datos Personales únicamente en nombre de la otra Parte, de conformidad con las instrucciones recibidas por la otra Parte, y para ninguna otra finalidad, a no ser que se exija lo contrario por la legislación aplicable. Cada una de las Partes deberá facilitar a la otra la información que le sea requerida por la otra Parte de forma razonable y siempre asegurándose de que la Parte está cumpliendo las obligaciones que se recogen en la Ley.

Cada una de las Partes deberá tratar cualesquiera Datos Personales facilitados por la otra Parte como Información Confidencial y como propiedad de la Parte que facilita tal información.

Cada una de las Partes se asegurará de que no lleva a cabo, de forma voluntaria o negligente, acción u omisión alguna que pueda acarrear incumplimiento, por parte de la otra Parte, de las obligaciones recogidas en la Legislación de Protección de Datos.

Lo dispuesto en la presente cláusula será de aplicación durante todo el periodo de vigencia de este Convenio y durante un plazo de diez años desde la resolución o extinción del presente Convenio.

Cada una de las Partes deberá notificar a la otra Parte, a la mayor brevedad, cualquier uso fraudulento, real o posible, así como cualquier pérdida, sustracción, uso indebido, perjuicio o riesgo relacionada con los Datos Personales utilizados en el marco del presente Convenio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 6-10-23 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de gestión de identidades y control de acceso lógico de la Universidad Autónoma de Madrid.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES Y CONTROL DE ACCESO LÓGICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016 y modificada en Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023)

1.Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), debe controlar adecuadamente los accesos que se realizan a sus sistemas informáticos, con el fin de garantizar la seguridad de los mismos. Para ello cuenta con un sistema de gestión de identidades (en adelante ID-UAM), para poder identificar y autenticar a las personas usuarias y un control de acceso lógico para gestionar los accesos que se realizan a los servicios y aplicaciones basados en las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante, TIC).

El servicio ID-UAM es el encargado de gestionar la identidad única de quienes accedan a los servicios, sus credenciales y la caducidad de las mismas, y la asignación o retirada de permisos en el acceso a los servicios.

El control de acceso lógico es el encargado de garantizar que el acceso a la información se realice de manera adecuada, supervisando en todo momento su funcionamiento. Para ello, debe controlar de manera individualizada todos los accesos electrónicos que se realizan sobre los Sistemas de Información de la UAM, verificando que se llevan a cabo de acuerdo a los principios establecidos.

2.Objetivo

La presente normativa pretende regular los principios generales que deben regir el control de los accesos a las aplicaciones, sistemas o servicios electrónicos de la UAM, con los siguientes objetivos:

- Regular la creación y uso de credenciales para el acceso a los sistemas de información de la UAM.
- Impedir el acceso no autorizado a los sistemas de información de la UAM.
- Implementar la seguridad en los accesos de quienes utilicen el servicio por medio de técnicas de autenticación y autorización.
- Registrar y revisar los eventos y actividades llevados a cabo por quienes utilicen los servicios de los sistemas de información de la UAM.
- Informar a quienes utilicen el servicio respecto de su responsabilidad frente a los accesos de que dispone.

La presente normativa deberá ser complementada, en su caso y en la medida oportuna, con la aplicación de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS).

3.Ámbito de aplicación

Esta normativa es de aplicación a todo el ámbito de actuación de la UAM, y sus contenidos derivan de las directrices de carácter más general definidas en la Política de Seguridad de la Información de la UAM. La presente normativa será de aplicación y de obligado cumplimiento para cualquier persona que acceda a los diferentes servicios, sistemas y demás recursos TIC de la UAM.

La presente normativa ha sido elaborada por el Comité de Seguridad de la Información de la UAM y aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos TIC de tratamiento de información que la UAM pone a disposición de quienes utilicen los servicios para el ejercicio de sus funciones, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

4.Normativa técnica

Los principios que rigen la gestión de identidades y el control de acceso a los Sistemas de Información de la UAM son los siguientes:

- Quienes utilicen los servicios deben tener una relación formal y vigente con la UAM, perteneciendo al colectivo PDI, PTGAS, PI o estudiantado o bien a otro colectivo determinado por la UAM que haga uso de los servicios, sistemas o recursos TIC. Con la excepción de los servicios de acceso público, el acceso a los Sistemas de Información de la UAM requerirá siempre de autenticación previa.
- El control de acceso a los Sistemas de Información de la UAM se gestionará a través del servicio ID-UAM.
- Quienes utilicen los servicios deberán siempre autenticarse sin privilegios de sistema. Excepcionalmente, y sólo con fines de administración, podrán autenticarse como administradoras o administradores del mismo.
- Todos los sistemas de información de la UAM estarán dotados de mecanismos destinados a la identificación unívoca de quienes cuenten con autorización para acceder a ellos.

Quienes utilicen los servicios deberán en todo momento hacer un uso responsable de la información y los sistemas de información accedidos, garantizando el nivel de seguridad adecuado, de acuerdo a las normativas aplicables en cada caso.

4.1 Tipos de cuentas

Se definen tres tipos de cuentas:

- **Cuentas corporativas:** Son todos aquellos identificadores asociados a personas físicas, utilizados para acceder a los sistemas de información de la UAM. Estas cuentas identifican unívocamente a la persona en cada sistema de información.
- **Cuentas de aplicación:** Son todas aquellas cuentas de acceso a aplicaciones, servicios y/o equipos, que no corresponden a personas físicas, y que se utilizan para realizar las actividades automatizadas que necesitan dichos componentes tecnológicos, identificándolos.
- **Cuentas de administración:** Son todas aquellas cuentas de acceso que permiten llevar a cabo las tareas de administración de una aplicación, servicio y/o recurso TIC.

4.2 Gestión de identidades

La gestión de identidades de la UAM agrupa las identidades corporativas de la UAM (PDI, PTGAS, PI, estudiantado y otros colectivos) y pretende asegurar la identificación única de la persona ante cualquier uso de la misma, así como el control de su ciclo de vida en la UAM.

Las cuentas se gestionan en diferentes ámbitos, que pueden ser generales para toda la UAM (directorio corporativo) o locales y específicos de activos concretos (aplicaciones, equipos o infraestructuras tecnológicas). Estas cuentas locales son independientes de las del directorio corporativo.

El ciclo de vida de las cuentas corporativas es el siguiente:

- **Alta:** Creación de la cuenta en el directorio corporativo y autorización de acceso a los servicios que tiene asociados en virtud de su relación con la UAM.
- **Modificación:** El cambio de los servicios asociados cada vez que sea necesario o debido a cambios en su relación con la UAM.
- **Baja:** Cuando finaliza la relación de la persona con la UAM (y expira el tiempo de extensión del servicio correspondiente), se retirará la autorización de acceso al servicio.

La gestión de identidades recibe los datos que son la base del inicio de cualquier tratamiento en la gestión de identidades de tres fuentes:

- **Aplicación de gestión de recursos humanos de la Universidad:** Gestiona los datos de todas aquellas personas que mantienen una relación contractual o de servicio con la UAM: PDI, PTGAS y PI.
- **Aplicación de gestión académica:** Gestiona los datos del estudiantado.
- **Aplicación de gestión de Alumni:** Proporciona los datos del colectivo gestionado por la Oficina Alumni de la UAM.

Existen otros colectivos cuyos datos no están en las fuentes citadas (por ejemplo, personal no vinculado contractualmente con la UAM, colaboraciones, etc...). Para cada uno de ellos se define una

persona responsable en la UAM que autoriza y proporciona la información necesaria para la gestión (alta, modificación o baja) que se introduce de forma manual.

La gestión de identidades ofrece el servicio de autenticación y autorización para la mayor parte de los servicios que ofrece Tecnologías de la Información (en adelante, TI) por ejemplo: bibliotecas, correo electrónico, intranet (portal del empleado), carnet universitario, VPN, WiFi, telefonía IP, etc.

4.2.1 Funciones de la gestión de identidades

Tal y como se indica en el apartado anterior, el control de acceso se gestiona fundamentalmente desde el servicio de gestión de identidades, centralizando las siguientes funciones:

- Nominalización de todas las cuentas corporativas para posibilitar la identificación segura.
- En función del colectivo correspondiente, seguimiento de la fecha fin de la relación para cada cuenta corporativa para su inactivación.
- Seguimiento de tiempos de extensión de servicio posteriores a la fecha de fin de relación según se indica en el apartado 4.2.4 de gestión de cuentas corporativas de esta misma normativa.
- Asociación de los identificadores y cuentas corporativas con ciertos roles o grupos que determinen los diferentes criterios para el control de acceso a los distintos servicios.

4.2.2 Identificación, autenticación y trazabilidad

El servicio de gestión de identidades garantiza, de manera general, que cada identificador y cuenta corporativa se corresponde inequívocamente con la persona que representa, de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellos. A tal fin, el servicio de gestión de identidades establece mecanismos de autenticación que permiten garantizar dicha relación.

No está permitido el uso de cuentas corporativas genéricas. En el caso de cuentas de administración se asociará dicho rol al identificador de las personas que desarrollen estas funciones, siempre que sea posible técnicamente.

El servicio de gestión de identidades también permite registrar todos los cambios de credenciales realizados y el servicio desde el que se ha modificado.

4.2.3 Colectivos

Los colectivos considerados son los siguientes:

- Persona no corporativa: Se considerará persona no corporativa, en general, a cualquiera que no tenga relación de servicio ni vinculación contractual directa ni indirecta con la UAM. Este colectivo, de carácter general, no se integra en la gestión de identidades y se subdivide en los siguientes:

o Persona anónima: Se considerará persona anónima a cualquiera que acceda de manera anónima, y por lo tanto sin ningún tipo de identificación, a cualquiera de los servicios públicos dispuestos por la UAM (por ejemplo, quienes naveguen por las páginas web públicas de la UAM).

o Persona autenticada: Se considerará persona autenticada a quien acceda a los servicios de la UAM identificándose con cualquiera de los sistemas de autenticación reconocidos por la Administración Pública, según el marco normativo vigente en materia de administración electrónica.

o Persona solicitante de admisión: Quienes, sin formar parte de la comunidad universitaria, necesitan autenticarse para el inicio de trámites administrativos en algún servicio de la universidad por ejemplo, para las Pruebas de Acceso a la Universidad.

- Persona corporativa: Se considerará persona corporativa, en general, a cualquier persona que tenga una o varias vinculaciones, directas o indirectas, con la UAM. Este colectivo, de carácter general, se subdivide en los siguientes:

o Estudiante: Se considerará estudiante a cualquier persona matriculada en alguno de los estudios de grado, másteres oficiales, programas de doctorado o enseñanzas propias ofrecidas por la UAM, y que, en virtud de dicha vinculación, debe poder acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM para este colectivo.

o PTGAS: Se considerará PTGAS a quienes pertenezcan al personal técnico de gestión y de administración de servicios de la UAM, funcionario o laboral, y que, en virtud de dicha vinculación, debe poder acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM para este colectivo.

o PDI: Se considerará PDI a quienes formen parte del personal docente e investigador de la UAM, funcionario o laboral, y que, en virtud de dicha vinculación, debe poder acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM para este colectivo.

o PI: Se considerará PI a cualquier persona con relación contractual con la UAM, que participa en alguno de los proyectos o programas de investigación de la UAM, como personal investigador o personal técnico, y no es ni PDI ni PTGAS de la UAM, y que, en virtud de dicha vinculación, debe poder acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM para este colectivo.

o Personal externo: Se considera personal externo a cualquier persona vinculada a un contrato administrativo suscrito con la UAM. En virtud de dicha relación deben poder acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM para este colectivo. Esta condición se obtiene mediante la solicitud del PDI o PTGAS responsable del contrato administrativo asociado.

o Personal no vinculado: Se considerará personal no vinculado a cualquier persona que colabora con la UAM y que no teniendo relación de servicio ni contractual con la misma, necesita acceder a los servicios electrónicos desplegados por la UAM. Esta condición se obtiene mediante el aval del PDI o PTGAS responsable de su colaboración.

- **Alumni:** Se considerará Alumni a toda persona que esté inscrita en la Oficina Alumni (fundamentalmente exestudiantes, PTGAS o PDI, o simpatizantes de la UAM). En función de la modalidad de Alumni en la que se registre podrá acceder a los servicios electrónicos que la UAM ofrezca a estos colectivos en cada momento.

4.2.4 Gestión de cuentas corporativas

Las cuentas corporativas se tramitarán a través del sistema de Gestión de Identidades de la universidad, el cual se provee de diferentes fuentes de información: Recursos Humanos, Gestión Académica, Alumni y otras fuentes.

Una vez estas fuentes certifiquen el origen de la persona usuaria, esta será dada de alta automáticamente en el sistema de Gestión de Identidades de la UAM con lo que pasará a disponer de los accesos a los servicios y sistemas autorizados para el colectivo que le corresponda. Cualquier modificación en su relación con la universidad, se verá reflejada en este sistema.

En el momento de finalizar la relación con la universidad, dejará de tener acceso a los servicios y sistemas que tuviera por pertenecer a su colectivo. Para algunos servicios podrá disponer de un periodo de extensión de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo	Servicio	Periodo de extensión del servicio
1	Sin periodo de extensión	Listas de correo institucionales
Páginas blancas		
2	Correo UAM	Tres meses. Durante este periodo, la persona usuaria podrá activar las repuestas automáticas para informar al remitente de su nueva dirección de correo de contacto.
3	Correo Estudiantado	Un año
4	Resto de Servicios	15 días

Estos periodos de extensión no se aplicarán en caso sanción disciplinaria. La suspensión de la relación como medida provisional adoptada durante la instrucción de un procedimiento disciplinario, podrá conllevar la suspensión inmediata de los servicios y sistemas.

4.3 Normas de seguridad en el uso de credenciales

4.3.1 Normas generales de obligado cumplimiento en el uso de contraseñas

Con independencia del tipo de cuenta, el uso de contraseñas debe cumplir las siguientes normas generales.

- Las contraseñas tendrán una longitud mínima específica para cada tipo de cuenta, y deberán contener caracteres de los siguientes tres tipos:

o Numérico

o Mayúsculas

o Minúsculas

- Las contraseñas no podrán contener caracteres en blanco.
- Las contraseñas no podrán estar formadas únicamente por palabras de diccionario u otras fácilmente predecibles o asociables a la persona titular de la cuenta (nombres, direcciones, matrículas, etc.)
- No está permitido el uso del nombre de la cuenta, ni el nombre ni los apellidos de la persona titular, como contraseña o parte de la misma.
- Cada persona responsable de mantener la confidencialidad de sus contraseñas.
- Las contraseñas son de uso exclusivo por la persona a la que pertenece la cuenta y no se comunicarán a nadie (ni siquiera a superiores o personal de TI) bajo ninguna circunstancia. Si alguna persona le solicitara la comunicación de sus credenciales, póngalo en conocimiento del CAU.
- Las contraseñas no se podrán escribir o enviar por medio alguno si no van cifradas. Las contraseñas no se guardarán sin cifrar, ni en los sistemas de información, ni por parte de la propia persona. En ningún caso se guardarán en soporte papel o informático de manera legible.
- Es recomendable cambiar periódicamente las contraseñas.
- No se podrán reutilizar las últimas seis (6) contraseñas.
- Si la persona usuaria sospecha que su identidad ha sido suplantada para acceder a cualquier servicio, debe cambiar de forma inmediata su contraseña. A continuación, lo pondrá en conocimiento de Tecnologías de la Información contactando con el Centro de Atención a Usuarios (CAU), que se encargará de tramitar la incidencia.

4.3.2 Uso de Múltiple Factor de Autenticación (MFA)

Debido al aumento de la actividad en el robo y venta de contraseñas, su uso por sí solo, no garantiza la seguridad en el acceso a los servicios. Por ello la UAM ha implantado el Múltiple Factor de Autenticación (en adelante MFA), que consiste en la introducción de una capa adicional de seguridad que complementa el uso de la contraseña y que refuerza el proceso de autenticación, garantizando la identidad de la persona usuaria y el acceso a la información por parte de la misma.

Para todos los servicios de la UAM que requieran autenticación, el refuerzo con MFA estará activado y será obligatorio para todas las cuentas corporativas y de Alumni.

4.3.3 Normas específicas para cada tipo de cuenta

Cuentas corporativas

Las cuentas corporativas están sujetas a las normas generales de obligado cumplimiento en el uso de credenciales, que están definidas en el punto 4.3.1 del presente documento, así como a las siguientes medidas de seguridad específicas:

- Todas las credenciales tendrán una longitud mínima de ocho (8) caracteres.
- Cualquier cuenta se bloqueará temporalmente tras un número determinado de intentos de accesos fallidos consecutivos según esté previsto por cada servicio.
- El bloqueo de cualquier cuenta se prolongará durante un tiempo mínimo de cinco minutos.
- Como buena práctica, se recomienda cambiar la contraseña una vez al año.
- Siempre que la aplicación lo soporte, se utilizará el servicio de gestión de identidades de la UAM para la validación de las credenciales de autenticación a través de comunicación cifrada.

Recomendaciones:

- Nunca se solicitarán las credenciales por ningún medio (correo electrónico, teléfono, etc.).
- No usar en la UAM las mismas contraseñas utilizadas fuera de la institución para acceder a otro tipo de servicios: cuentas de correo o servicios internet, comercio electrónico, banca, etc.
- Introducir sus contraseñas en ambiente de confidencialidad. Del mismo modo, facilite (retirándose, mirando para otro lado, etc.) la confidencialidad de quien debe introducir contraseñas en su presencia.
- Es una buena práctica no guardar las credenciales en navegadores, clientes de correo electrónico y en general en cualquier equipamiento móvil, tanto corporativo como personal, siempre que sea posible.

Cuentas de aplicación y de administración

Las cuentas de aplicación están sujetas a las normas generales de obligado cumplimiento en el uso de credenciales, que están definidas en el punto 4.3.1 del presente documento, así como a las siguientes medidas de seguridad específicas:

- Todas las credenciales tendrán una longitud mínima de doce (12) caracteres.
- Las credenciales se deberán modificar con una periodicidad de un año.
- Se asegurará que las credenciales son guardadas en el sistema mediante cifrado no reversible o reversible suficientemente seguro.

- Cuando no sea técnicamente posible el cumplimiento de estas normas, se planificará la implementación de su cumplimiento o en su defecto de las contramedidas que reduzcan el riesgo al mínimo asumible.

Certificados digitales de empleado público de la UAM

La puesta a disposición de certificados electrónicos de empleada o empleado público al personal por parte de la UAM para el ejercicio de sus funciones exigirá, la aceptación de una serie de medidas de seguridad comunes, y otras específicas en función del dispositivo donde se almacene el certificado electrónico.

Las medidas de seguridad comunes, tanto para el proceso inicial de emisión como para el de renovación son:

- La persona deberá acudir personalmente a la ODA (Oficina de Acreditación) mostrando su DNI (Documento Nacional de Identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- Aportará, en caso de que se lo requieran, la documentación oficial que permita acreditar el cargo que ostenta.

Las medidas de seguridad específicas en función del dispositivo donde se almacene el certificado electrónico son:

- Si el dispositivo de almacenamiento es el Carné Universitario son:

o Cambiar obligatoriamente el PIN del Carné Universitario en la misma ODA (Oficina de Acreditación), inmediatamente después de que se le haga entrega de la tarjeta conteniendo el certificado electrónico.

o No se revelará el PIN del Carné Universitario a ninguna persona en ninguna circunstancia.

- Si el dispositivo de almacenamiento es el contenedor de certificados del sistema operativo de un ordenador personal, o cualquier otro contenedor expresamente diseñado para la importación, uso y custodia de certificados electrónicos de forma segura:
- Es obligatorio habilitar una protección segura de la clave privada, mediante la configuración de una contraseña de acceso al almacén de certificados, que será solicitada cada vez que una aplicación la use. No se revelará esta contraseña a ninguna persona bajo ninguna circunstancia.
- Durante el proceso de instalación de este certificado electrónico se debe configurar de forma que la clave primaria del certificado electrónico no sea exportable posteriormente.
- Si el dispositivo de almacenamiento es un almacén centralizado se deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la custodia efectiva de los certificados electrónicos.

Otros sistemas de autenticación

Cuando los mecanismos de identificación y autenticación se fundamenten en métodos distintos a la utilización tradicional de identificador/contraseña, como por ejemplo los sistemas de credenciales de un solo uso, métodos biométricos, etc., serán de aplicación las medidas generales a que se refiere esta normativa, y se incorporarán las instrucciones específicas sobre la utilización de los nuevos medios de autenticación.

4.3.4 Cambio de contraseña

Si una persona usuaria sospecha que su contraseña ha sido comprometida o las ha cedido a terceras personas autorizadas por motivos de trabajo o mantenimiento, debe proceder a sustituirla por otra de manera inmediata.

Por otro lado, la persona usuaria debe realizar una petición de cambio de contraseña al CAU cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- Olvido de la contraseña de acceso.
- Bloqueo del acceso tras el número de intentos de acceso fallidos determinados por el sistema.

Existe un servicio que permite a la persona usuaria modificar la contraseña en cualquier momento. En el caso de olvido de la contraseña, podrá generar automáticamente una nueva siempre y cuando haya facilitado previamente al sistema un teléfono móvil y/o correo alternativo. En caso contrario deberá acudir presencialmente al CAU acreditando su identidad.

4.4 Gestión de derechos de acceso

4.4.1 Tipos de derechos de acceso y principios básicos de gestión

La gestión de los derechos de acceso contempla la determinación y asignación de las capacidades que tiene cada cuenta sobre información, aplicaciones, servicios, sistemas y demás recursos TIC (en adelante activos de la UAM). Para ello, la persona responsable de cada activo dentro de la UAM debe determinar qué cuenta puede acceder al activo bajo su responsabilidad y con qué privilegios.

En relación a los tipos de cuentas, existen dos tipos de privilegios básicos en torno a cualquier activo:

- Privilegios de administración del activo, que permite configurar su funcionamiento, determinar las cuentas que pueden acceder a él y las actividades que pueden realizar dichas cuentas.
- Privilegios de uso del activo, que permiten acceder al activo y ejecutar las actividades permitidas.

Los derechos de acceso a un activo se limitarán atendiendo a los siguientes principios:

- Todo acceso a un activo estará prohibido, salvo autorización expresa.

- Mínimo privilegio: los privilegios se reducirán al mínimo imprescindible para cumplir sus obligaciones o funciones.
- Los privilegios se asignarán de forma que sólo se accederá al conocimiento de aquella información requerida para cumplir sus obligaciones o funciones. La información es patrimonio de la UAM y toda aquella que resulte necesaria estará disponible.
- Exclusivamente el personal con competencia para ello podrá conceder, alterar o anular la autorización de acceso a los activos, conforme a los criterios establecidos por su responsable. Los permisos de acceso se revisarán de forma periódica.
- Existe una normativa específica donde se recoge la obligación de autorización expresa para el acceso remoto a los activos.

Considerando la gran cantidad de activos existentes en la UAM y la enorme cantidad de cuentas cuyos privilegios se deben gestionar, se han definido una serie de principios básicos que rigen la gestión de privilegios:

- De manera general, los privilegios de acceso que tiene cada cuenta corporativa respecto de cada activo vienen determinados por:
 - o Los colectivos a los que pertenece la persona (por ejemplo: PTGAS, PDI, Alumni, etc.).
 - o Las labores específicas que dicha persona desarrolla dentro de su colectivo (centro, departamento, cargo, etc.).
 - o Las tareas funcionales que la persona tenga encomendadas.
- Estos roles son los que se utilizan como referencia inicial para la asignación de privilegios de cada cuenta corporativa respecto de cada activo.
- Siempre que sea posible, la asignación y retirada de privilegios de cada cuenta corporativa a cada activo se llevará a cabo de manera automatizada en función de su rol.
- Se realizará una gestión manual de las excepciones a los privilegios genéricos que cada cuenta corporativa tenga en función de su rol.

4.4.2 Gestión de privilegios y sus responsabilidades

La asignación, modificación o revocación de privilegios en los servicios de la UAM será solicitada por las personas responsables del departamento o área a la que pertenezca la persona usuaria destinataria de dichos privilegios.

La información que contenga datos de carácter personal será accesible únicamente por personal debidamente autorizado en el ejercicio de sus responsabilidades.

Quedarán registrados los privilegios de acceso de cada persona usuaria concedidos para cada uno de los servicios, así como las modificaciones y bajas que sufran a lo largo del tiempo.

De acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, la gestión de identidades que se lleva a cabo en la UAM se establece de la siguiente forma:

- No se lleva a cabo ningún tipo de gestión de las personas anónimas debido a sus características intrínsecas.
- La gestión del resto de personas no corporativas se lleva a cabo de manera independiente y el único privilegio que se les concede es el acceso al servicio específico relacionado con el seguimiento de sus trámites.
- La gestión de personas corporativas y Alumni se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - o La gestión de los privilegios de acceso a los activos se lleva a cabo de manera centralizada y automatizada.
 - o La gestión de las excepciones se lleva a cabo de manera específica por aplicación y cuenta, de forma manual. Dicha gestión la realiza quien administra cada servicio.
- La gestión de cuentas de administración se lleva a cabo de forma manual e individualizada en cada servicio.
- La gestión de cuentas de aplicación se lleva a cabo de forma manual e individualizada en cada servicio.

4.5 Gestión de Accesos Lógicos

La gestión de accesos lógicos permite aplicar controles de acceso en todos los niveles de la arquitectura y topología de los servicios de la UAM.

En cada uno de estos ámbitos están regulados los criterios de identificación y autenticación, autorización de accesos, verificación de dichos accesos y registro y monitorización de las actividades.

4.5.1 Principios

Los principios que rigen el control de acceso a los servicios de la UAM son los siguientes:

- Con la excepción de los servicios de acceso público, el acceso a los servicios de la UAM requerirá siempre de autenticación previa.
- Siempre que ello sea posible, el control de acceso a los servicios de la UAM se realizará a través del servicio de gestión de identidades. Para el resto, las medidas de control de acceso lógico se implementarán de forma específica en cada uno de los sistemas y se gestionarán de manera independiente siguiendo las directrices especificadas en este documento.

- El control de acceso se realizará siempre siguiendo el principio de mínimo privilegio. Excepcionalmente, y sólo con fines de administración, se asignarán privilegios superiores.
- En todo momento se deberá hacer un uso responsable de la información y de los servicios accedidos, garantizando el nivel de seguridad adecuado, de acuerdo a las normativas aplicables en cada caso.
- Se realizará una gestión centralizada de todos los eventos de seguridad relativos a los accesos lógicos que permita la monitorización de dichos eventos y garantice los periodos de retención legalmente establecidos.
- Todas las contraseñas asignadas a las cuentas corporativas deberán respetar la política de contraseñas detallada en el apartado 4.3 de Normas de seguridad en el uso de credenciales de la presente normativa.

El proceso de autenticación en cuentas corporativas y Alumni para el acceso a todos los servicios debe incluir el uso de MFA como refuerzo al uso único de contraseñas.

4.5.2 Revisión periódica del control de acceso

A fin de mantener un control eficaz del acceso con privilegios de administración a los activos de la UAM, las administradoras y administradores de seguridad de cada servicio llevarán a cabo un proceso formal, a intervalos regulares de no más de un año, a fin de revisar los derechos de acceso de las personas administradoras.

Para el caso de quienes dispongan únicamente de privilegios de acceso y no de administración, se establecerá de la misma forma una revisión periódica de los mismos para identificar anomalías o posibles desviaciones que se hayan derivado de los procedimientos de alta, baja o modificación. Se habitarán procesos que comprueben automáticamente que el control de acceso dispuesto es el correcto.

4.5.3 Control de acceso a los equipos informáticos y aplicaciones

Para el acceso a aplicaciones y equipos de la UAM, ya sean servidores, equipos personales o equipos personales de uso compartido, y sea cual sea la forma de acceso (local o remota), las personas usuarias con una cuenta creada y asignada por la persona encargada de la administración, que les permitirá realizar en dicho activo únicamente las acciones que le hayan sido encomendadas.

Inicio seguro de sesión

El acceso a estos activos estará protegido mediante un inicio seguro de sesión, que contemplará las siguientes condiciones:

- En función del tipo de activo (servidores, aplicaciones, etc....) y de la criticidad del mismo, se mostrará, siempre que sea posible, un mensaje adaptado que advierta de que el uso del sistema sólo está permitido a personas autorizadas.

- Hasta que no se haya completado con éxito el proceso de autenticación, no se deberá mostrar ningún tipo de información relativa al sistema (tal como identificadores del sistema o versiones de software instalado), que puedan ayudar a identificarlo, así como cualquier otro tipo de información que pueda facilitar el acceso no autorizado.
- La validación de los datos de acceso (identificador/contraseña) se realizará únicamente cuando se hayan introducido todos los datos. Si alguno de los datos de acceso es incorrecto, el sistema no debería indicar de cual se trata. Nunca debería indicarse si lo que se ha introducido de forma incorrecta es el identificador o la contraseña.

Bloqueo de sesiones en los equipos personales

Cuando una persona usuaria se ausente de su equipo de trabajo, aunque sea temporalmente, deberá bloquear la sesión. En cualquier caso, el sistema operativo activará automáticamente el salvapantallas al cabo de diez minutos, siendo necesaria la introducción de la contraseña para desactivarlo.

Cierre de sesiones de aplicaciones

Siempre que sea posible, las sesiones tendrán configurada una desconexión por tiempo de inactividad (time-out), de modo que una vez transcurrido dicho tiempo, la sesión se cerrará automáticamente. El valor de ese tiempo dependerá de cada aplicación, pero no debería ser superior a 2 horas.

Además, y siempre que sea posible, la duración máxima de las sesiones también estará limitada, de forma que tras un determinado periodo de tiempo será imprescindible volver a autenticarse para poder mantener abierta la sesión. El valor de ese tiempo dependerá de cada aplicación, pero no debería ser superior a 12 horas.

Para cada aplicación el tiempo de inactividad debe ser inferior a la duración máxima de la sesión.

4.5.4 Control de acceso a la red

Podrán establecerse controles de acceso a la red, tanto si el acceso es interno como si es remoto, implantando medidas de seguridad y procedimientos de autorización de acceso, según lo dispuesto en la Normativa de uso de la red de comunicaciones de la UAM.

4.5.5 Control de acceso a bases de datos

Se debe controlar de manera especial el acceso a las bases de datos por la información sensible que contienen.

Las cuentas de administración con los que se acceda a las bases de datos deben ser diferentes de los del acceso al sistema operativo.

4.5.6 Monitorización y trazabilidad de los accesos

Se deben realizar labores periódicas de monitorización y trazabilidad de los sistemas con el fin de detectar accesos anómalos o no autorizados a cualquier tipo de sistema de información. Para ello se

registrarán los eventos que suministren evidencias en caso de producirse incidentes relativos a la seguridad. Todos los eventos de seguridad relacionados con los accesos lógicos a los sistemas de información se enviarán a un sistema centralizado (SIEM) para su almacenamiento y gestión.

A tal efecto, se tendrán monitorizados, al menos, los siguientes eventos:

- Intentos exitosos y fallidos de autenticación del sistema.
- Usos de las cuentas con privilegios especiales del sistema.
- Bloqueos de cuenta por exceso de autenticaciones fallidas.
- Últimos accesos a cuentas.
- Inhabilitación de cuentas.
- Cambio de contraseñas
- Auditoria de cambios de MFA

La hora de todos los sistemas debe estar sincronizada con el servicio de tiempo de la UAM (hora.uam.es) para garantizar la exactitud de los registros de tiempo.

Los sistemas de información que procesen, transmitan o almacenen información deben generar un registro de los accesos lógicos producidos, siempre que técnicamente sea posible, y bajo las siguientes características:

- Registro de eventos en orden cronológico, posibilitando la reconstrucción, revisión y examen de la secuencia de actividades relacionadas con un determinado evento.
- Registro de sucesos en todos los sistemas con el objeto de aportar las pruebas necesarias para el seguimiento de los mismos, en el caso de accesos no autorizados.
- Registro de accesos al sistema, actividades de administración y otros eventos críticos.
- Los registros de conexiones y otros eventos relativos a la seguridad se almacenarán durante al menos dos años. Dichos registros contendrán, como mínimo, la siguiente información:

o Dirección IP origen de la conexión.

o Identificador de persona.

o Actividad realizada.

o Fecha / hora.

o Activo o componente sobre el que se realiza la actividad.

o Resultado de la actividad (correcto o erróneo).

- Uso de herramientas o utilidades que faciliten la revisión de los registros de eventos. Todos los sistemas de información deberán contar con medios para monitorizarlos y generar alarmas o alertas.
- Los ficheros de registro de eventos estarán protegidos lógicamente para prevenir su acceso no autorizado.

4.5.7 Revisión de los registros

Los registros de eventos deberán ser revisados de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El administrador o administradora de seguridad del servicio o aplicación correspondiente o la persona que designe a tal fin revisará los informes generados por el SIEM relativos a los registros de accesos privilegiados (cuentas de administración), con una periodicidad mínima de 6 meses, a no ser que exista alguna indicación diferente al respecto.
- El acceso a los registros estará restringido a la administradora o administrador de seguridad del servicio o aplicación correspondiente y a las personas designadas por éste. Se evitará el acceso de personas no autorizadas que puedan ver, alterar o eliminar registros.
- Cuando durante la revisión de los registros el administrador o administradora de seguridad detecte un incidente de seguridad, deberá notificarlo vía gestor de incidencias a CERT-UAM y a la persona responsable del sistema para su tratamiento de acuerdo con el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad establecido.

5.Responsabilidades e incumplimientos

Todos las personas usuarias tienen la obligación de colaborar con Tecnologías de la Información para corregir, cesar y, en su caso, rectificar el ejercicio de acciones que incumplan esta normativa.

Aquellas personas que, de forma reiterada, deliberada o por negligencia ignoren o infrinjan la presente normativa, podrán verse sujetas a las actuaciones técnicas (para minimizar los efectos de la incidencia) que se estimen oportunas.

Constatado un incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta normativa, el Comité de Seguridad de la Información podrá instar la depuración de las responsabilidades disciplinarias a las que hubiera lugar.

El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario de estudiantes, del personal al servicio de las Administraciones Públicas o de la propia UAM.

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 6-10-23 por el que se aprueba corrección de error material en el Acta de la Comisión de Profesorado de fecha 5 de julio.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (Acuerdo CP 19_10_2023)

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN.

En los Acuerdos de los asuntos de profesorado aprobados en el Consejo de Gobierno del 13 de julio de 2023 se solicita añadir en el apartado “Renovaciones de profesores asociados” (p. 5 del documento “I.2.7. Acuerdo 9/CG de 13-07-23 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados en la Comisión de Profesorado”):

- la renovación del profesor Javier Rodríguez Miravalles (código de plaza FF5823-B), profesor asociado contratado para cubrir la baja médica de larga duración de la profesora titular de la plaza (perteneciente al departamento de Didácticas Específicas, área de Didáctica de la Matemática). No se solicitó la renovación porque para este curso se preveía la incorporación de la titular de la plaza, pero finalmente no se ha producido.

- La renovación del profesor Luis Jesús González Barato (código de plaza FF0ELE-0), apoyo por recualificación del profesor Ricardo de la Vega que realiza su estancia desde el 01/01/23 hasta el 31/12/23 (perteneciente al departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana, área de Didáctica de la Expresión Corporal). El contrato del profesor asociado se había realizado sólo hasta el 31/08/23, por lo que se solicita la renovación para que pueda cubrir la docencia del profesor Ricardo de la Vega hasta la finalización del permiso.

En el apartado “Concurso de acceso entre acreditados”, en la composición de la comisión de selección de la plaza de Profesor/a Permanente Laboral del área de Didáctica de las Ciencias experimentales del Departamento de Didácticas Específicas (p. 9 del documento “I.2.7. Acuerdo 9/CG de 13-07-23 por el que se aprueban los Acuerdos adoptados en la Comisión de Profesorado”) se solicita sustituir al Vocal 3 de la comisión suplente, Juan Miguel Campanario Larguero, CU, UAH, por Gabriel Pinto Cañón, CU, UPM, dado que el miembro que se había aprobado no autoriza a la universidad a contrastar los datos.

RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE 5 DE JULIO DE 2023

RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia
PEREZ SANTOS, ISBEL (5º AÑO)

1.- RENOVACIONES**1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Sociología

Rafael Martínez Casinello

Rubén Tamboleo García

Luciano Miguel García

Ana Ayuso Álvarez

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1 Profesor Permanente Laboral	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica	OPE 2023 Eugenio Zucchelli
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Investigación en TEORÍA ECONÓMICA y docencia en las asignaturas del área de TEORÍA ECONÓMICA impartidas por el Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica.			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: María Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Carlos Llano Verduras, TU, UAM Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón, CU, UAM Vocal 3: José Mª Arranz Muñoz, CU, UAH Vocal 4: Mª del Carmen Díaz Roldán, CU, UCLM Vocal 5: Carlos de Castro Pericacho, PCD, UAM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> ((Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: María Teresa Blázquez Cuesta, CU, UAM Secretario/a: María Beatriz de Blas Pérez, TU, UAM Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Vocal 2: Gema Fabiola Duro Carralero, TU, UAM. Vocal 3º: César Alonso Borrego, TU, UC3M Vocal 4º: Antonio Romero Medina, TU, UC3M Vocal 5: Eva María de la Torre García, PCD, UAM			

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público
- UNA, - Profesor/a Permanente Laboral	Anatomía y Embriología Humana	- Anatomía, Histología y Neurociencia - Facultad de Medicina	- OEP 2023 - BEAGAL acreditado
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Anatomía y Embriología Humana impartidas por el Departamento e investigación en Neurociencia			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario/a: Miguel Garzón García, CU (UAM) Vocal 1: Carlos Félix Sánchez Ferrer CU, (UAM) Vocal 2: Lucía Prensa Sepúlveda, TU (UAM) Vocal 3: José Vicente Sanz Casado, TU (UCM) Vocal 4: Eva Maranillo Alcaide, TU (UCM) Vocal 5: representante de los trabajadores <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Vicerrector/a en quien delegue Secretario/a: Francisco Clascá Cabré, CU (UAM) Vocal 1: Ángel Núñez Molina, CU (UAM) Vocal 2: María Isabel Sánchez Pérez CU, (UAM) Vocal 3: Fermín Viejo Tirado, TU (UCM) Vocal 4: Teresa Vázquez Osorio, CU (UCM) Vocal 5: representante de los trabajadores			

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D. Javier Pérez Núñez. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Olga Juanes Recio. Vicedecana de Prácticas Externas. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana Isabel Ruiz García. Vicedecana de Estudios de Posgrado. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Bouza García. Vicedecano de Investigación y Transferencia. Facultad de Derecho.
- D^a. Ana Gisbert Clemente. Directora del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Beatriz Santos Cabalgante. Secretaria del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Fernando Giménez Barriocanal. Subdirector del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Cristóbal Torres Alberó. Director del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Rafael Ibáñez Rojo. Secretario del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Margarita Patricia Florencia Díaz. Directora de la Unidad de Cultura Científica.
- D^a. Natalia María Rubio Benito. Directora del Centro de Investigación en Economía Digital (CIEDI).
- D. Carlos Llano Verduras. Director del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Raquel Llorente Heras. Secretaria del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Rafael Jorge Castro Balaguer. Subdirector del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Luca Merlo. Secretario del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana Belén García Redondo. Secretaria del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Gonzalo Gabriel Carranza Galaico. Delegado del Decano para Seguimiento y Mejora de Estudios. Facultad de Derecho.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Delegado del Decano para Comunicación y Laboratorios Docentes. Facultad de Ciencias.

- D. Miguel Gómez Heras. Secretario del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Pilar Carral González. Subdirectora del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D. Daniel Ramos Castro. Secretario del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D. Ángel de Castro Martín. Subdirector del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Vanesa Benítez García. Subdirectora del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D. Rafael Herruzo Cabrera. Subdirector del Departamento del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina.
- D. Rafael Carlos Prados Rosales. Subdirector del Departamento del Área de Microbiología y Parasitología. Facultad de Medicina.
- D. Felipe Iglesias González. Subdirector del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. José Ramón Banegas Banegas. Coordinador del Grado en Medicina. Facultad de Medicina.
- D^a. María Luisa Díaz Martínez. Coordinadora del Grado en Enfermería. Facultad de Medicina.
- D. Francisco Ramón García Gonzalo. Coordinador del Máster en Biomedicina Molecular. Facultad de Medicina.
- D^a. Marina Lasa Benito. Coordinadora del Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular. Facultad de Medicina.
- D. Modesto Redrejo Rodríguez. Coordinador del Máster en Bioinformática y Biología Computacional. Facultad de Medicina.
- D. Alejandro Samhan Arias. Coordinador del Máster en Biotecnología. Facultad de Medicina.
- D^a. María Auxiliadora Graciani Pérez-Regadera. Coordinadora del Máster en Epidemiología. Facultad de Medicina.
- D^a. Lucía Prensa Sepulveda. Coordinadora del Máster en Neurociencia. Facultad de Medicina.
- D^a. Pilar Serrano Gallardo. Coordinadora del Máster en Investigación y Cuidados de Enfermería en Poblaciones Vulnerables. Facultad de Medicina.
- D. Fernando de la Cuesta Marina. Coordinador del Máster en Investigación Farmacológica. Facultad de Medicina.

- D^a. María Jesús Vitón de Antonio. Coordinadora del Máster en Estudios Interdisciplinares de Género. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Laura María Pérez Ortiz. Coordinadora del Máster en Estudios Interdisciplinares de Género. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Ana Isabel Ruiz García. Coordinadora del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos. Facultad de Ciencias.
- D. Carlos García Delgado. Coordinador del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Dolores Ynsa Alcalá. Coordinadora del Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica. Facultad de Ciencias.
- D. Juan José Berlanga Chiquero. Coordinador del Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares. Escuela de Doctorado UAM.
- D^a. María Dolores Ramírez Verdugo. Coordinadora del Programa de Doctorado en Educación. Escuela de Doctorado de la UAM.
- D^a. María Ángeles Espinosa Bayal. Codirectora de la Cátedra Unesco “Políticas Públicas De Igualdad Entre Mujeres y Hombres”.
- D^a. Cristina Sánchez Muñoz. Codirectora de la Cátedra Unesco “Políticas Públicas De Igualdad Entre Mujeres y Hombres”.
- D^a. Lidia Mañoso Pacheco. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Inglés. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Clara Megías Martínez. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Dibujo. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Marcos Such Gutiérrez. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Griego y Latín. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Luis de los Reyes Leoz. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Geografía e Historia. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Luisa Santos Pastor. Colaboradora del Vicerrector de Estudios de Grado en Calidad de Experta en Procesos de Aprendizaje y Servicios.
- D^a. María Fernández Agüero. Coordinadora del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D^a. Gema Pilar Sáez Suanes. Coordinadora del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Angélica Benito Sualdea. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Matemáticas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Ana María de la Puebla Pinilla. Coordinadora del Doble Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura y en Investigación Jurídica.
- D. Daniel Sastre de la Vega. Coordinador del Máster en Estudios de Asia Oriental. Facultad de Filosofía y Letras.

II.2. Ceses

- D^a. María Olga Juanes Recio. Vicedecana de Prácticas Externas y Comunicación. Facultad de Ciencias.
- D. José Gabriel Rodrigo Rodríguez. Vicedecano de Estudios de Posgrado. Facultad de Ciencias.
- D^a. Silvia Díez Sastre. Vicedecana de Investigación y Transferencia. Facultad de Derecho.
- D^a. Ana Gisbert Clemente. Directora del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Jacobo Gómez Conde. Secretario del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Fernando Giménez Barriocanal. Subdirector del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Ricardo Montoro Romero. Director del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Rafael Ibáñez Rojo. Secretario del Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Javier Baena Preysler. Director de la Oficina para la Divulgación Científica.
- D^a. María Jesús Yagüe Guillén. Directora del Centro de Investigación en Economía Digital (CIEDI).
- D^a. Beatriz de Blas Pérez. Directora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ainhoa Herrarte Sánchez. Secretaria del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ana Hidalgo Cabrillana. Subdirectora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Enrique Fernández Martínez. Secretario del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Miriam Granado García. Secretaria del Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina.
- D^a. Ana Isabel Ruiz García. Secretaria del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D. Miguel Gómez Heras. Subdirector del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.

- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Delegado del Decano para Laboratorios Docentes. Facultad de Ciencias.
- D. Jorge Alfonso Ruiz Cruz. Secretario del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D. Ricardo García García. Subdirector del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Coordinador de Comunicación. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana Isabel Ruiz García. Coordinadora del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos. Facultad de Ciencias.
- D. Herko van der Meulen. Coordinador del Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica. Facultad de Ciencias.
- D. Jaime Fernando Cuevas Rodríguez. Coordinador del Máster en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos. Facultad de Ciencias.
- D^a. Cristina Sánchez Muñoz. Coordinadora del Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Isabel Lastres Becker. Coordinadora del Máster en Biomedicina Molecular. Facultad de Medicina.
- D^a. Manuela García López. Coordinadora del Máster en Investigación Farmacológica. Facultad de Medicina.
- D. Francisco Zafra Gómez. Coordinador del Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares. Escuela de Doctorado UAM.
- D. Joaquín A. Paredes Labra. Coordinador del Programa de Doctorado en Educación. Escuela de Doctorado de la UAM.
- D^a. María Fernández Agüero. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Inglés. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Amador Méndez Pérez. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Dibujo. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Sandra Romano Martín. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Griego y Latín. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D^a. María Villalba Salvador. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Geografía e Historia. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Carlos Romero Rivas. Coordinador del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Laura Torres Zúñiga. Coordinadora del Máster en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Natalia Ruiz López. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Matemáticas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Esteban Rodríguez. Coordinador del Máster en Estudios de Asia Oriental. Facultad de Filosofía y Letras.